DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 34.444.-
Año CXV - Nº 320.108 (M.R.)

Santiago, Viernes 18 de Diciembre de 1992
Edición de 24 Páginas

Ejemplar del día $ 160.- (IVA incluido)
Atrasado $ 320.- (IVA incluido)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

SUBSECRETARIA DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

Departamento de Propiedad Industrial

Solicitudes de Registro de Marcas

Solicitud Nº 222.055.- Industria Nacional de Cintas Adhesivas Ltda.- Marca: **"A B R O".**- Clase de productos: 16

Solicitud Nº 222.099.- Agencias Universales S.A.- Marca: **ACONCAGUA**.- Servicios de agencias navieras, servicios relacionados con el movimiento de naves, remolque marítimo, estiba y desestiba, carga y descarga de naves, el funcionamiento de puertos y de muelles, servicios en relación con el depósito de mercancías y artículos en un almacén o en otro edificio con vista a su preservación y custodia, servicios prestados por compañías que explotan estaciones, puentes, muelles, transbordadores, barcos de carga y ferries; servicios de salvamento de buques en peligro y de sus cargamentos. Clase 39.

Solicitud Nº 222.100.- Agencias Universales S.A.- Marca: **AGMAC**.- Servicios de agencias navieras, servicios relacionados con el movimiento de naves, remolque marítimo, estiba y desestiba, carga y descarga de naves, el funcionamiento de puertos y de muelles, servicios en relación con el depósito de mercancías y artículos en un almacén o en otro edificio con vista a su preservación y custodia, servicios prestados por compañías que explotan estaciones, puentes, muelles, transbordadores, barcos de carga y ferries; servicios de salvamento de buques en peligro y de sus cargamentos; servicios de transporte de mercancías por ferrocarril, carretera, agua, aire u oleoducto y los servicios necesariamente relacionados con esos transportes; servicios de alquiler de vehículos de transporte. Clase 39.

Solicitud Nº 221.319.- Díaz Arriagada Lucía Paulina.- Marca: **AGROREEVES**.- Etiqueta: **Logotipo en forma de hoja de color verde cubriéndola en una cuarta parte un círculo de color anaranjado, palabra en negro; todo sobre fondo blanco.**- Clase 37. Servicios de fumigaciones, desinfecciones y sanidad ambiental. Clase 39. *Distribuidora de vehículos (12)*, maquinarias, equipos (7), herra-

mientas (8), semillas (31), abonos y productos químicos para la industria agrícola (1).

Solicitud Nº 220.382.- Troncoso Langlois Carlos Eduardo.- Marca: **ANZOATEGUI**.- Clase de productos: 30.

Solicitud Nº 222.269.- Pedro Domeq, S.A.- Marca: **"AZTECA DE ORO"**.- Clase de productos: 33.

Solicitud Nº 222.195.- Hidicom S.A.- Marca: **"AZUCAR DE HILACOL"**.- Etiqueta: **Palabra AZUCAR en letra negras y blancas en relieve. Bajo ella aparece la expresión DE HILACOL. Todo en fondo gris con puntos blancos.**- Productos a comercializar: 24 y 28. Incluye: Todos los productos de las clases 24 y 28. Región: 13.

Solicitud Nº 222.024.- Banco de A. Edwards.- Marca: **BANEDWARDS SOGELEASING**.- Clase 36. Servicios de leasing.

Solicitud Nº 221.825.- Bioecológica Chile S.A.- Marca: **BIOAGRO**.- Clase de productos: 01.

Solicitud Nº 221.824.- Bioecológica Chile S.A.- Marca: **BIOAGRO**.- Establecimiento Industrial. Clase 01.

Solicitud Nº 222.282.- Dirección del Trabajo.- Marca: **BOLETIN DE LA DIRECCION DEL TRABAJO**.- Clase de productos: 16.

Solicitud Nº 220.904.- Válvulas Industriales S.A.- Marca: **BONNEY FORGE**.- Etiqueta: **Palabra escrita en fondo blanco y palabras en negro, con una be y en el fondo las iniciales efe y e, en mayúsculas.**- Clase 35: Servicio de importación y exportación de artículo de la clase 7. Clase 39: Distribución de toda clase de productos y artículos de la clase 7.

Solicitud Nº 222.426.- Distribuidora Codina S.A.- Marca: **"C A L I F O R N I A"**.- Etiqueta: **consistente en: rombo color amarillo con bordes blanco y negro, la palabra California en azul con fondo blanco, en la parte superior de la figura geométrica dice Productos del mar dentro de un rectángulo con forma ondulada; las letras en blanco y la figura en azul; al costado izquierdo del rombo la palabra Sardinas en aceite, se ubica en forma diagonal con azul; la etiqueta se divide en tres franjas en forma horizontal, los extremos son de color azul con un degradado y el centro de la etiqueta es de color blanco. En dicho centro tenemos una fotografía de una sardina.**- Sardinas en aceite. Clase 29.

Solicitud Nº 222.427.- Distribuidora Codina S.A.- Marca: **"C A L I F O R N I A"**.- Etiqueta: **consistente en: rombo color amarillo con borde blanco y negro, la palabra California en azul con fondo blanco, en la parte superior de la figura geométrica dice Productos del mar dentro de un rectángulo en forma ondulada; las letras en blanco y la figura en azul; al costado izquierdo del rombo la palabra Sardinas se ubica en forma diagonal en blanco; etiqueta se divide en tres franjas en forma horizontal, los extremos son de color azul con un degradado y en el centro de la etiqueta es de color celeste. En dicho centro tenemos una fotografía de una sardina.**- Sardinas en aceite. Clase 29.

Solicitud Nº 222.268.- Empresas CCT S.A.- Marca: **"CASSINO"**.- Clase de productos: 34.

Solicitud Nº 222.056.- Cinsa S.A.- Marca: **"C I N S A"**.- Servicios. Clase 37. Para distinguir Empresa Constructora de toda clase de obras civiles y viales.

Solicitud Nº 219.201.- Mario Ibañez Santelices.- Marca: **COLESTOPAX**.- Clases de productos: 29 y 30.

Solicitud Nº 220.391.- Onfray Asenjo Fernando.- Marca: **CONTEMPO GRAFICA**.- **Letras azules con fondo blanco.**- Servicios. Clase 42. Imprenta.

Solicitud Nº 220.903.- Válvulas Industriales S.A.- Marca: **CRANE**.- Etiqueta: **Palabra escrita en fondo blanco y palabras en negro enmarcado en un cuadrado con un entorno con línea blanca en fondo negro.**- Clase 35. Servicio de importador y exportador de artículos de la clase 7. Clase 39. Distribución de toda clase de productos y artículos de la clase 7.

Solicitud Nº 220.242.- Cristian Javier Auad Salman.- Marca: **de Valentis**.- Clase de productos: 25.

Solicitud Nº 221.820.- Fuentes Valenzuela Daniel.- Marca: **DESPUES DE LA JORNADA**.- Clase de productos: 16.

Solicitud Nº 221.821.- Fuentes Valenzuela Daniel.- Marca: **DESPUES DE LA JORNADA**.- Servicios. Clase 38. Programas hablados, radiados y televisados.

Solicitud Nº 221.219.- Bistue Benito Carlos Máximo.- Marca: **DUNASTAR**.- Clases de productos: 07, 09 y 11. Incluye: Todos los productos.

Solicitud Nº 219.332.- Economy Forms Corporation (Efco de Chile).- Marca: **EFCO**.- Etiqueta: **Consistente en diseño compuesto por mapamundi de fondo distinguiéndose en primer plano entre guiones la palabra "EFCO". Todas las figuras amarillas con negro sobre fondo blanco.**- Clase de productos: 06. Incluye: Moldes de acero para verter o vaciar el concreto en las construcciones.

Solicitud Nº 222.474.- Supermercados Económicos S.A.- Marca: **"EKONO"**.- Etiqueta: **Consistente en la palabra EKONO en negro dentro de un rectángulo amarillo de puntas redondeadas con borde negro.**- Clase de productos: 09.

Solicitud Nº 222.475.- Supermercados Económicos S.A.- Marca: **"EKONO"**.- Etiqueta: **Consistente en la palabra EKONO en negro dentro de un rectángulo amarillo de puntas redondeadas con borde negro.**- Clase de productos: 11.

Solicitud Nº 220.385.- Troncoso Langlois Carlos Eduardo.- Marca: **FAMA DE AMERICA**.- Clase de productos: 30.

Solicitud Nº 220.381.- Troncoso Langlois Carlos Eduardo.- Marca: **FLOR DE PATRIA**.- Clase de productos: 30.

Solicitud Nº 221.828.- Morales Torrealba Alejandro.- Marca: **FORMASURE**.- Clase de productos: 05.

Solicitud Nº 222.235.- Vergara Ahumada Sergio.- Marca: **FRAGALLI**.- Clase de productos: 25.

Solicitud Nº 222.310.- Hebbering Ernst August Bernhard, Hebbering Christine.- Marca: **FRANCO CELLINI**.- Clase de productos: 25.

Solicitud Nº 222.077.- Goycoolea Figueroa Hmnos.- Marca: **GF**.- Servicios. Clase 39. Arriendo de vehículos.

Solicitud Nº 222.311.- Hebbering Ernst August Bernhard, Hebbering Christine.- Marca: **GIOVANNI CAESARE**.- Clase de productos: 25.

BM 86. Solicitud Nº 221.933.- Laboratorios Goemar.- Marca: **"GOEMAR BM 86"**.- Clase de productos: 05.

Solicitud Nº 222.213.- Arellano Banda Juan Carlos.- Marca: **"HARLEY DAVIDSON"**.- Clase de productos: 25.

Solicitud Nº 221.827.- Morales Torrealba Alejandro.- Marca: **HEMOTEC**.- Servicios. Clase 39. Distribución, transporte y almacenaje de productos de las clases: 05, 09, 10 y 11.

Solicitud Nº 222.236.- Indumental Ltda.- Marca: **INDUMETAL**.- Clase de productos: 06.

Solicitud Nº 222.237.- Indumetal Ltda.- Marca: **INDUMETAL**.- Servicios. Clase 37. Montajes mecánicos.

Solicitud Nº 220.902.- Mónica Rojas Matavenítez.- Marca: **KEYSTONE**.- Etiqueta: **Palabra escrita en fondo negro y las letras en blanco.**- Servicios. Clase 39. Distribución de toda clase de productos y artículos.

Solicitud Nº 222.090.- Comercial Pooh Ltda.- Marca: **"KILLTEC"**.- Etiqueta: **cuadrado blanco con hendidura y círculo negro, a un lado palabra Killtec, abajo 4 líneas curvas, en blanco y negro.**- Productos de la clase 25.

Solicitud Nº 222.091.- Comercial Pooh Ltda.- Marca: **"KILLTEC"**.- Etiqueta: **cuadrado blanco con hendidura y círculo en negro, a un lado palabra Killtec, abajo 4 líneas curvas, en blanco y negro.**- Productos de la clase 28.

Solicitud Nº 220.906.- Válvulas Industriales S.A.- Marca: **L & M VALVE**.- Etiqueta: **Palabra escrita en fondo blanco y letras en negro.**- Clase 35. Servicio de importador y exportador de artículos de la clase 7. Clase 39. Distribución de toda clase de productos y artículos de la clase 7.

Solicitud Nº 222.476.- Novoa Larragan, Javier.- Marca: **"LE GRANDI RITZY"**.- Etiqueta: **Consistente en las palabras LE GRANDI RITZY y sobre ellas, la figura de un lazador a caballo, todo en negro sobre fondo blanco.**- Clase de productos: 25.

Solicitud Nº 222.102.- Aramis Inc.- Marca: **LAB SERIES SAFETY BARRIER**.- Desodorantes personales, antisudorales, cosméticos y productos de tocador. Clase 3.

Solicitud Nº 221.858.- Laboratorio Pasteur Ltda.- Etiqueta: **Logotipo consistente en rectángulo fondo color cyan rodeado de franja blanca. En su interior va calada figura de cruce de autopista en blanco y cyan. Bajo la figura hay caladas cuatro barras blancas paralelas.-** Clase de productos: 05.

Solicitud Nº 222.029.- Nuñez Astorga Fernando Esteban.- Marca: **LODO'S.-** Clase de productos: 25.

Solicitud Nº 222.304.- Germán Antonio Vásquez Astorga.- Marca: **"LOS CUERVOS".-** Servicios. Clase 41. "Conjunto Instrumental".

Solicitud Nº 222.267.- Laboratoire Theramex.- Marca: **"LUTENYL".-** Clase de productos: 05.

Solicitud Nº 221.890.- Mufarech Nemi, Jorge Yamil.- Marca: **"M G R O U P".-** Etiqueta: **Consistente en letra M de fantasía formada por barra ondulada azul con línea blanca en su centro y palabra GROUP en letras mayúsculas negras en cuadrado blanco con borde negro.-** Se solicita para toda clase de productos.- Establecimiento industrial para la fabricación y elaboración de todo tipo de productos y artículos. Nota: Sin protección para la palabra GROUP aisladámente considerada, sólo al conjunto, diseño y colores.

Solicitud Nº 221.891.- Mufarech Nemi, Jorge Yamil.- Marca: **"M G R O U P".-** Etiqueta: **Consistente en letra M de fantasía formada por barra ondulada azul con línea blanca en su centro y palabra GROUP en letras mayúsculas negras en cuadrado blanco con borde negro.-** Se solicita para toda clase de productos.- Establecimiento comercial para la compraventa de todo tipo de productos y artículos en la Región Metropolitana de Santiago. Nota: Sin protección para la palabra GROUP aisladamente considerada, sólo al conjunto, diseño y colores.

Solicitud Nº 221.893.- Mufarech Nemi, Jorge Yamil.- Marca: **"M G R O U P".-** Etiqueta: **Consistente en letra M de fantasía formada por barra ondulada azul con línea blanca en su centro y palabra GROUP en letras mayúsculas negras en cuadrado blanco con borde negro.-** Clase de productos: 24.

Solicitud Nº 221.775.- Artal Rojas Nuri Ester.- Marca: **"MAGIA".-** Etiqueta: **Nombre con letras manuscritas con logo circular, que contiene tres medias lunas, con tres estrellas, blancas, en fondo circular negro, todo en fondo blanco.-** Clase 35. Servicio de exportación e importación, de artículos y productos de toda clase de diseños publicitarios y promoción de productos en general.

Solicitud Nº 221.776.- Artal Rojas Nuri Ester.- Marca: **"MAGIA".-** Etiqueta: **Nombre con letras manuscrita con logo circular.-** Clase de productos: 24.

Solicitud Nº 222.085.- Sociedad Agrícola Las Praderas de Lampa Ltda.- Marca: **"MANANTIAL".-** Productos de la clase 31, con exclusión de semillas.

Solicitud Nº 221.819.- Marisio y Cía. Ltda.- Marca: **MARISIO.-** Servicios. Clase 42. Trabajos e informes de ingenieros sobre planos e instalaciones eléctricas.

Solicitud Nº 221.811.- The Mennen Company, Corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de New Jersey, EE.UU. de N.A.- Marca: **MENNEN LADY DRY.-** Clase de productos: 03.- Todos los productos de la clase 3.

Solicitud Nº 221.810.- The Mennen Company, Corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de New Jersey, EE.UU. de N.A.- Marca: **MENNEN LADY PLUS.-** Clase de productos: 03.- Todos los productos de la clase 3.

Solicitud Nº 220.148.- Carlos Mario Ricardo de la Cruz Varela, Carlos Alberto Silva Cuevas.- Marca: **"MERCOANDINO".-** Clase de productos: 16.

Solicitud Nº 221.846.- Válvulas Industriales S.A.- Marca: **MODENTIC.-** Etiqueta: **Palabra escrita en blanco y fondo negro o negro y fondo blanco, sobre las palabras una figura en forma de pirámide, con las letras m y d en su interior.-** Clase 35. Servicio de importador y exportador de artículos de la clase 7. Clase 39. Distribución de toda clase de productos y artículos de la clase 7.

Solicitud Nº 216.734.- Rodríguez Massaro Enzo José M.- marca: **"NC".-** Servicios. Clase 38. Para denominar canal de televisión, para transmitir, retransmitir, imprimir, difundir todo tipo de programas, filmes, hablados, radiados, televisados por UHF-VHF y cable.

Solicitud Nº 216.319.- Nike International Ltd.- Marca: **NIKE DRI-F.I.T.-** Clase de productos: 25.- Incluye: Todos los productos de la clase 25.

Solicitud Nº 222.238.- Pizarro Medel Raúl Rodrigo, Vásquez Rauch Patricio Andrés.- Marca: **"OBVIO".-** Etiqueta: **Rectángulo que incluye en su interior la palabra "OBVIO", situándose la letra "V" por detrás de la expresión "OBVIO". Además incluye la frase "Proteccion diferente" y dos líneas horizontales en todo el ancho del rectángulo, en blanco y negro.-** Clase de productos: 25.

Solicitud Nº 221.822.- Fuentes Valenzuela Daniel.- Marca: **OJO MAGICO.-** Clase de productos: 16.

Solicitud Nº 221.823.- Fuentes Valenzuela Daniel.- Marca: **OJO MAGICO.-** Servicios. Clase 38.- Programas hablados, radiados y televisados.

Solicitud Nº 225.445.- Laboratorios Pasteur Ltda.- Marca: **PASTEUR.-** Etiqueta: **Rectangular 6 caras azules y blancas. En cara blanca mayor, al costado superior derecho, exágono rojo bordes blanco y azul. Al interior círculo blanco con anillo azul. En él, cuadrado rojo y 4 barras rojas horizontales paralelas. Dentro, 2 líneas blancas paralelas semejantes a letra griega "fi". Línea roja cruza horizontalmente tras exágono con palabra PASTEUR lado derecho.-** Clase de productos: 05.

Solicitud Nº 222.086.- Sucesión Peter Milosavljevic A.- Marca: **"POLLEN".-** Productos de la clase 25.

Solicitud Nº 225.192.- Camhi Alaluf, Alberto.- Marca: **"PORTO FRANCO".-** Se solicita para toda clase de productos.- Regiones: 05, 08 y 13.- Con exclusión arts. clase 9 y 14.

Solicitud Nº 222.023.- Aveda Corporation.- Marca: **PURESCRIPTIONS.-** Clase de productos: 03.- Incluye: Productos para el cuidado del cabello, principalmente champúes, acondicionadores, spray y gel para el moldeado del cabello; productos para el cuidado de la piel, principalmente humectantes, tonificantes, limpiadores, lociones, máscaras y astringentes; cosméticos de colores, principalmente lápiz labial, sombra para ojos, crema base, rubores, polvos para la cara; productos para la higiene personal, principalmente limpiadores para el cuerpo, agua de colonia, fragancias personales, aceites y compuestos para masaje, infusiones hidratantes para la piel y emulsiones hidratantes para el cuerpo; y productos para la higiene del hogar, principalmente limpiadores, limpiadores para vajilla, limpiadores para todo propósito, limpiadores para géneros, limpiadores para ventanas y W.C., Clase 3.

Solicitud Nº 221.951.- Armstrong S.A.- Marca: **Quillota.-** Clase de productos: 31. Incluye: Exclusivamente semillas.

Solicitud Nº 221.889.- Insesa S.A.- Marca: **"RELIANCE".-** Clase de productos: 02.

Solicitud Nº 226.941.- Etcheberry Baquedano Juan Carlos.- Marca: **REVIVRE.-** Clase de productos: 03.- Incluye: Todos los productos.

Solicitud Nº 221.829.- Morales Torrealba Alejandro.- Marca: **RGF ULTRASORB.-** Clase de productos: 11.

Solicitud Nº 222.170.- Jaime Díaz-Valdés Olavarrieta.- Marca: **SCREEN PUBLISHER.-** Clase de productos: 09.

Solicitud Nº 222.103.- Sigma Four International Marketing, Inc.- Marca: **SIGMA FOUR.-** Servicios de búsqueda, investigación y estudios de mercado, especialmente en el campo turístico; servicios de ayuda a la dirección de negocios o funciones comerciales de una empresa industrial o comercial; servicios de publicidad por todos los medios de difusión. Clase 35.

Solicitud Nº 222.104.- Sigma Four International Marketing, Inc.- Marca: **SIGMA FOUR.-** (Etiqueta: **que contiene las palabras SIGMA FOUR bajo el número 4 en color blanco sobre una figura de fantasía en color negro).-** Servicios de búsqueda, investigación y estudios de mercado, especialmente en el campo turístico; servicios de ayuda a la dirección de negocios o funciones comerciales de una empresa industrial o comercial; servicios de publicidad por todos los medios de difusión. Clase 35.

Solicitud Nº 222.239.- Las Bardenas S.A. y Compañía Limitada.- Marca: **"S U R F M A S S A G E".-** Clase de productos: 25. Incluye: Todos los productos comprendidos en la clase 25. También pidió "SURF MASSAGE", por sol. 180.176, de 24-6-91, que caducó por no pago impuesto.

Solicitud Nº 216.729.- Rodríguez Massaro Enzo José M.- Marca: **"TELEFE".-** Servicios. Clase 38. Para denominar canal de televisión, para transmitir, retransmitir, imprimir, difundir todo tipo de programas, filmes, hablados, radiados, televisados por UHF-VHF y cable

---

Solicitud Nº 216.732.- Rodríguez Massaro Enzo José M.- Marca: **"TELEVEN".-** Servicios. Clase 38. Para denominar canal de televisión, para transmitir, retransmitir, imprimir, difundir todo tipo de programas, filmes, hablados, radiados, televisados por UHF-VHF y cable.

Solicitud Nº 222.171.- Jaime Díaz-Valdés Olavarrieta.- Marca: **TEXVIEW.-** Clase de productos: 09.

Solicitud Nº 221.973.- Rodrigo Esteban Muñoz Ibañez y Cía. Ltda.- Marca: **"TRANSACOM".-** Establecimiento comercial.- Se solicita para toda clase de productos. Región: 13.

Solicitud Nº 222.105.- Domínica Trading S.A. (DOTSA).- Marca: **TYSON.-** Clase 29. Todos los productos de la clase 29.

Solicitud Nº 222.017.- Radio Minería S.A.- Marca: **UNDERGROUND.-** Clase 41. Servicios de educación y esparcimiento; actuación y representación; concursos y sorteos; montajes de

programas y eventos; orquestas y bandas; discotheque.

Solicitud Nº 220.905.- Válvulas Industriales S.A.- Marca: **VARIMEX**.- Etiqueta: **Palabra escrita en fondo blanco con una be corta que cruza con la x final, letras negras.**- Clase 35. Servicio de importador y exportador de artículos de la clase 7. Clase 39. Distribución de toda clase de productos y artículos de la clase 7.

Solicitud Nº 220.901.- Mónica Rojas Mataveníitez.- Marca: **VELAN**.- Etiqueta: **Palabra VELAN escrita en palabras negras y fondo blanco.**- Servicios. Clase 39. Distribución de toda clase de productos y artículos.

Solicitud Nº 221.826.- Handal Marcos Antonio.- Marca: **"VENICE"**.- Servicios. Clase 39. Distribución, transporte y almacenaje de toda clase de productos con excepción de las clases 03 y 09.

Solicitud Nº 221.888.- Insesa S.A.- Marca: **"WOODTEX"**.- Clase de productos: 02.

Solicitud Nº 222.165.- Munizaga Perretta Ximena Paz.- Marca: **ZONA VERDE**.- Clase 39. Servicio de distribución de los artículos de la clase 29.

Solicitudes de Patentes de Invención

315-92.- **Falconbridge Limited**.- Canadá.- Método y aparato para desprender de los cátodos las láminas de metal electrodepositadas en ellos, en particular láminas de cobre electrodepositadas en cátodos de acero inoxidable.

467-92.- **Petit-Laurent Strube Héctor, Millan Mera Hugo**.- Chile.- Proceso de obtención de concentrados proteicos u orgánicos desde los efluentes líquidos de la industria elaboradora de pescado mediante una concentración mecánica y fisicoquímica de las proteínas solubles, coagulación y posterior flotación de las materias grasas y flóculos.

Solicitudes de Diseño Industrial

1212-91.- **Saieg y Cía. Ltda.**- Chile.- Muebles exhibidor y expendedor de hilos.

SUBSECRETARIA DE PESCA

Extractos de Resoluciones

Por Resolución Nº 1121 de 25 de Noviembre de 1992 de esta Subsecretaría de Pesca del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, autorízase a **PRODUCTORA DE ALGAS MARINAS TALA LIMITADA**, R.U.T. Nº 87.710.700-0, domiciliada en la ciudad de Vallenar, calle Carlos Dittborn Nº 431, con domicilio postal en casilla 118, Vallenar, para ampliar actividades que tiene autorizadas por Resolución Nº 68, de 1984, de esta Subsecretaría, en orden a instalar y operar una planta industrial en la III Región, ubicada en Carlos Dittborn Nº 431, Vallenar, donde procesará en las líneas de elaboración que se indican, los siguientes recursos hidrobiológicos: **Molienda y secado natural**: Chascón, Chicorea de mar, Huiro.

La materia prima será adquirida a pescadores artesanales.

La presente autorización es sin perjuicio de las que corresponda conferir a otras autoridades, de acuerdo a las disposiciones legales o reglamentarias vigentes o que se establezcan.

Valparaíso, 25 de Noviembre de 1992.- Andrés Couve Rioseco, Subsecretario de Pesca.

Ministerio de Educación

ACEPTA RENUNCIA Y NOMBRA REEMPLAZANTE DE INTEGRANTE DEL H. CONSEJO DE CALIFICACION CINEMATOGRAFICA

Núm. 677.- Santiago, 02 de Octubre de 1992.- Considerando: Que es necesario designar representante de la Armada de Chile ante el H. Consejo de calificación Cinematográfica, y

Vistos:

La renuncia presentada por el Capitán de Navío (R), Sr. Raúl Monsalve Poblete y proposición efectuada por C.J.A. Reservado Nº 6835/B 1370 M.E.P. del 28 de Septiembre de 1992, del Comandante en Jefe de la Armada de Chile, Almirante Sr. Jorge Martínez Busch; lo dispuesto en el Art. 2º del Decreto Ley Nº 679, de 1974; y la facultad que me confiere el Art, 32º, Nº 12, de la Constitución Política de la República.

Decreto:

1.- Acéptase a contar del 06 de Octubre del presente año, la renuncia presentada por el representante de la Armada de Chile ante el H. Consejo de Calificación Cinematográfica, Capitán de Navío (R) Señor Raúl Monsalve Poblete.

2.- Nómbrase en su reemplazo a contar desde el 07 de Octubre del año en curso, por un período de dos años, al Capitán de Navío Sr. Jorge Osses Novoa.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.- PATRICIO AYLWIN AZOCAR, Presidente de la República.- Jorge Arrate Mac Niven, Ministro de Educación.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud. atentamente.- Raúl Allard Neumann, Subsecretario de Educación.

Ministerio de Justicia

AUTORIZA A "COMPAÑIA DEL DIVINO MAESTRO" PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN EL PAIS

Santiago, 30 de Octubre de 1992.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 1.456.- Vistos: estos antecedentes, lo dispuesto en el artículo 32, Nº 8 de la Constitución Política de la República; en el Decreto Supremo de Justicia Nº 924, de 1981; en el artículo 34 del Decreto Reglamentario Nº 110, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979 y lo informado por el Sr. Intendente de la Región Metropolitana, por el Sr. Subsecretario de Relaciones Exteriores y por el Consejo de Defensa del Estado,

Decreto:

1.- Autorízase a la entidad denominada "Compañía del Divino Maestro", con domicilio en la ciudad de Buenos Aires de la República Argentina, cuyos antecedentes se encuentran debidamente legalizados, para que desarrolle actividades en el país, de acuerdo a los objetivos señalados en sus estatutos, que constan en escritura pública, de fecha 28 de octubre de 1970, ante el Notario Público de Buenos Aires, don Carlos Manuel Paya, siempre que se ajusten a las leyes chilenas y no contraríe las buenas costumbres y el orden público.

La entidad autorizada por el presente decreto fue constituida, organizada y existe conforme a las leyes de la República Argentina, clasificada como una corporación sin fines de lucro, autorizada por Resolución I.G.J. Nº 1946, de 5 de octubre de 1970, de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación Argentina, según consta en el certificado de fecha 17 de octubre de 1991, debidamente legalizado, que acredita que la entidad solicitante se encuentra legalmente establecida y la autorización está actualmente vigente. Este documento se encuentra rubricado por don Rafael J.L. Vaccari, Subinspector General de la Inspección General de Justicia.

2.- El término durante el cual desarrollará sus actividades en el país será indefinido a contar de la fecha de publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

3.- El domicilio de la citada entidad será la provincia de Santiago, Región Metropolitana, y su sede estará ubicada en la ciudad de Santiago, calle Las Colinas Nº 4699, comuna de Estación Central.

4.- El representante de la entidad en Chile, será doña María Dolores Cruzat Novoa, con domicilio en Chile, calle Las Colinas Nº 4699, de la comuna de Estación Central, quien en su carácter de mandatario de la entidad tendrá su administración y representación con las más amplias facultades y atribuciones en la forma en que se acredita en el mandato otorgado por doña Ester Carboni y Olga Laura Perrín, representantes de la entidad, según escritura pública de fecha 29 de julio de 1991, ante el Notario de Buenos Aires, don Carlos Manuel Paya, documento que se encuentra protocolizado bajo el Nº2094 del Libro Repertorio, con fecha 2 de octubre de 1992, ante el Notario Público de Santiago, doña María Angélica Zagal Cisternas.

5.- El mandatario de la mencionada entidad deberá poner en conocimiento del Presidente de la República toda modificación que en ella opere, especialmente aquellas relacionadas con sus actividades en el país, como asimismo el cambio de representante o cualesquiera alteración en sus facultades o cambio de su sede.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República.- Francisco Cumplido Cereceda, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente.- Martita Wörner Tapia, Subsecretario de Justicia.

CONCEDE PERSONALIDAD JURIDICA Y APRUEBA ESTATUTOS A "CORPORACION DE INVESTIGACIONES SOCIALES, CISO", DE SANTIAGO

Santiago, 3 de Noviembre de 1992.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 1478.- Vistos: estos antecedentes, lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 110, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica, publicado en el Diario Oficial de 20 de Marzo de 1979, y lo informado por el Sr. Intendente de la Región Metropolitana, por el Ministerio de Educación y por el Consejo de Defensa del Estado,

Decreto:

1.- Concédese personalidad jurídica a la entidad denominada "Corporación de Investigaciones Sociales, Ciso", con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

2.- Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir la citada entidad, en los términos de que dan testimonio las escrituras públicas, de fecha 7 de mayo y 9 de octubre de 1992, otorgadas ante el Notario Público de Santiago, don Aliro Veloso Muñoz.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República.- Francisco Cumplido Cereceda, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente.- Martita Wörner Tapia, Subsecretario de Justicia.

APRUEBA REFORMAS DE ESTATUTOS A "SOCIEDAD DE ORTODONCIA DE CHILE" DE SANTIAGO

Santiago, 13 de Noviembre de 1992.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 1548.- Vistos: estos antecedentes, lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 110, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica, publicado en el Diario Oficial de 20 de Marzo de 1979, y lo informado por el Sr. Intendente de la

Región Metropolitana, por el Sr. Subsecretario de Economía, Fomento y Reconstrucción, por el Sr. Vicedecano de la Facultad de Odontología de la Universidad de Chile y por el Consejo de Defensa del Estado,

Decreto:

Apruébanse las reformas que ha acordado introducir a sus estatutos la entidad denominada "Sociedad de Ortodoncia de Chile", con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, y personalidad jurídica concedida por Decreto Supremo Nº 1839, de fecha 13 de mayo de 1943, en los términos de que dan testimonio las escrituras públicas, de fechas 6 de junio de 1991 y 27 de julio de 1992, otorgadas ante el Notario Público de Santiago de Santiago, don Eduardo Avello Concha.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República.- Francisco Cumplido Cereceda, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente.- Martita Wörner Tapia, Subsecretario de Justicia.

DECLARA DISUELTA Y CANCELA PERSONALIDAD JURIDICA Y DESTINA BIENES DE ENTIDAD QUE INDICA

Santiago, 30 de Noviembre de 1992.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 1639.- Vistos: estos antecedentes, lo dispuesto en la letra o) del artículo 2 del Decreto Ley Nº 3.346 de 1980; en los artículos 545 y siguientes del Código Civil, y en los artículos 25 y 1º transitorio del Decreto Supremo Nº 110, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979; y lo informado por el Sr. Gobernador Provincial de Tocopilla, por el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Tocopilla y por el Consejo de Defensa del Estado, y

Considerando:

1.- Que la entidad "Sociedad de Socorros Mutuos de Tocopilla", con personalidad jurídica vigente, ha dejado de funcionar desde hace más de cincuenta años;

2.- Que no ha remitido Memorias y Balances, ni registrado nómina de Directores;

3.- Que no cumple con los fines para los cuales fue instituida.

Decreto:

1.- Declárase disuelta y cancélase la personalidad jurídica de la corporación denominada "Sociedad de Socorros Mutuos de Tocopilla", concedida por Decreto Nº 3355, de 20 de diciembre de 1897, con domicilio en la provincia de Tocopilla, Segunda Región de Antofagasta.

2. Los bienes y el patrimonio de la entidad cuya personalidad jurídica se cancela, pasarán a la Ilustre Municipalidad de Tocopilla.

3.- La entrega material de los bienes a la beneficiaria señalada en el párrafo anterior se hará por el Sr. Intendente de la Segunda Región de Antofagasta, bajo inventario valorado, que se levantará en acta triplicada, debiendo remitirse copia de dicho inventario y del acta de entrega al Ministerio de Justicia.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República.- Martita Wörner Tapia, Ministro de Justica Subrogante.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente.- Martita Wörner Tapia, Subsecretario de Justicia.

MOVIMIENTOS EN EL PODER JUDICIAL

Nómina Informativa Nº 50

Han sido nombradas las siguientes personas en los cargos que se indican:

–Doña Margarita Samur Cornejo, actual Juez de Letras de Mariquina, como Juez de Letras de Paillaco.

–Doña Gladys Galaz Morales, actual Oficial 3º del Primer Juzgado Civil de San Miguel, como Oficial 2º de ese tribunal.

–Doña Teresa Zurita Toro, como Oficial 4º del 8º Juzgado del Crimen de San Miguel.

ENCUENTRANSE VACANTES LOS SIGUIENTES CARGOS PERSONAL SUPERIOR.

Jueces: Chañaral, Mariquina y Castro.

Secretarios: Santiago (7º Crimen), San Miguel (8º Crimen), Pucón y Río Bueno.

Santiago, 17 de diciembre de 1992.- Jefe Depto. Judicial.

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES

REGLAMENTA LETREROS Y SIMBOLOS DE VEHICULOS QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 107.- Santiago, 18 de octubre de 1992.- Visto: Lo dispuesto en los artículos 56º de la Ley Nº 18.290, de Tránsito y 3º de la Ley Nº 18.696, y en el inciso final del punto 2.4.5 y el sexto del punto 2.4.6 de las Bases de Licitación para la Prestación de Servicios de Transporte Público Remunerado de Pasajeros mediante Buses, Taxibuses y Trolebuses en el centro de la ciudad de Santiago,

Resuelvo;

Artículo 1º.- Los buses y taxibuses que integran servicios autorizados para usar vías de la ciudad de Santiago mediante procesos de licitación pública, conforme a lo dispuesto por la Ley 18.696, deberán identificarse, en relación con el servicio que prestan, de la siguiente forma:

a) Letrero frontal de recorrido:

Deberán portar un letrero en la parte frontal superior, de 175 cm. de largo y 20 cm. de alto, sin considerar perfiles ni soportes, cuando se trate de buses y de 160 cm. de largo y 20 cm. de alto, sin considerar perfiles ni soportes, cuando se trate de taxibuses.

El letrero constará de dos secciones: la primera, a la izquierda del letrero, un rectángulo de 45 cm. de largo por 20 cm. de alto para el caso de buses, o de 40 cm. de largo por 20 cm. de alto para el caso de taxibuses, de color amarillo, destinado al número del recorrido que identifica al servicio, establecido en el contrato de concesión correspondiente; la segunda, un rectángulo de 130 cm. de largo por 20 cm. de alto para el caso de buses, o de 120 cm. de largo por 20 cm. de alto para el caso de taxibuses, de color blanco, en el que se indicará el destino del servicio según su sentido de marcha, marginado a 5 cm. de la sección amarilla. La leyenda del destino deberá inscribirse manteniendo un margen de 5 cm. a los bordes derecho e izquierdo, con una separación máxima entre letras de 5 cm. El destino sólo podrá señalarse por el nombre de una calle, comuna o denominación de lugar, el que corresponda según el sentido de marcha, de las que componen el nombre asignado al servicio en el contrato de concesión respectivo.

La primera sección estará subdividida imaginariamente en tres partes iguales, reservadas para el número identificatorio del servicio, el que será de color negro.

Los caracteres alfabéticos se escribirán en letras mayúsculas. El tamaño de los números y de las letras mayúsculas será de 18 cm.

b) Letrero complementario del recorrido:

Deberán portar un letrero de 45 cm. de ancho y de altura variable que podrá ser de 39 cm., 45 cm. o 51 cm., dependiendo si la cantidad de calles principales del servicio inscritas en este letrero sean 4, 5 ó 6 respectivamente. El letrero se dividirá en dos secciones: la primera, ubicada en la parte superior del mismo, de 15 cm. de alto, de color amarillo, con la misma leyenda y números del letrero frontal: la segunda sección se dividirá en franjas horizontales iguales, destinadas a la inscripción, en color negro, con un margen lateral de 6 cm., de las principales calles o lugares que atiende el servicio.

Este letrero se ubicará en la ventana inmediatamente a la izquierda de la puerta de acceso, en el caso de ser éste por la parte delantera del vehículo, o en la ventana inmediatamente a la derecha de la puerta de acceso, en el caso de ser éste por la parte posterior del mismo, y, opcionalmente, en el costado derecho de la ventana frontal del vehículo.

El tamaño de las letras y números será de 40 mm para la primera sección y de 40 mm para la segunda. La dimensión se refiere a la altura de las letras y se mide en la altura de la letra equis mayúscula.

c) Número identificatorio del servicio:

Deberán exhibir el número identificatorio del servicio, establecido en el correspondiente contrato de concesión, el que deberá inscribirse sobre el área amarilla del costado derecho de la carrocería, a la izquierda de una línea vertical imaginaria trazada a 100 cm. del borde posterior de la puerta delantera de servicio, en el caso de los taxibuses, y a 150 cm. del borde posterior de la puerta delantera de servicio, en el caso de los buses. El número identificatorio deberá estar alineado a la línea vertical imaginaria y el borde superior de los dígitos a 20 cm. de la línea que divide la sección amarilla de la blanca. Los números serán de color negro, de una altura de 90 cm.

d) Placa patente:

Deberán inscribir los caracteres alfanuméricos correspondientes a la placa patente del vehículo, sobre el área amarilla de la parte trasera de la carrocería, dentro de un rectángulo imaginario de 100 cm. de ancho y 30 cm. de alto, localizado a 20 cm. de la línea que divide la sección amarilla de la blanca y a 20 cm. del borde del costado derecho de la carrocería. Los caracteres alfanuméricos deberán ser de una altura de 25 cm.

e) Otras indicaciones:

Inmediatamente a la izquierda de la puerta de acceso, por el exterior, deberán portar un autoadhesivo transparente o de color amarillo, de 30 cm. por lado, localizado inmediatamente debajo del borde superior del área amarilla de la carrocería, el que contendrá una flecha de color negro dibujada en forma ascendente, como señal de acceso. Esta flecha se inscribirá en un cuadrado imaginario de 24 cm. por lado.

Inmediatamente a la izquierda de la puerta de descenso, por el exterior, deberán portar un letrero autoadhesivo transparente o de color amarillo, de 30 cm. por lado, localizado inmediatamente debajo del borde superior del área amarilla de la carrocería, el que contendrá una flecha de color negro dibujada en forma descendente, como señal de bajada. Esta flecha se inscribirá en un cuadrado imaginario de 24 cm. por lado.

Cuando el acceso fuere por la parte posterior del vehículo, inmediatamente a la derecha de la puerta de acceso, por el exterior, deberán portar un letrero autoadhesivo transparente o de color amarillo, de 30 cm. por lado, localizado inmediatamente debajo del borde superior del área amarilla de la carrocería, el que contendrá el valor de la tarifa en caracteres de color negro de 24 cm. de alto.

Cuando el acceso fuere por la parte delantera de la carrocería del vehículo, inmediatamente a la izquierda de la señal de acceso deberán portar un letrero autoadhesivo transparente o de color amarillo, de 30 cm. por lado, localizado inmediatamente debajo del borde superior del área amarilla de la carrocería, el que contendrá el valor de la tarifa en caracteres de color negro de la familia Helvética Médium, en la modalidad de Bold Extra Condensed de 24 cm. de alto.

Los colores amarillo aludidos en la presente resolución corresponderán al definido en la norma Nch 1927.

Artículo 2º.- Los buses y taxibuses no podrán exhibir en el exterior de su carrocería ninguna otra inscripción, dibujo, señalización o colores que los expresamente señalados en el artículo primero, con la excepción del área destinada a publicidad.

Artículo 3º.- Los números comprendidos entre el 100 y el 499 sólo podrán ser utilizados como números identificatorios de servicios de locomoción colectiva de Santiago, por buses y taxibuses que integren servicios autorizados para usar vías de esta ciudad mediante procesos de licitación pública.

Artículo 4º.- Los artículos 1º y 2º de la presente resolución entrarán en vigencia tres meses después de su publicación en el Diario Oficial, y el artículo 3º lo hará a contar de su publicación en el Diario Oficial.

Artículos transitorios:

Artículo 1º.- Los vehículos a que refiere el artículo 1º, que transitoriamente estén exceptuados de usar los colores determinados para ellos por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, deberán disponer de una superficie mínima de 50 cm. de alto por 50 cm. de ancho, ubicada en el costado derecho de la carrocería del vehículo, en la cual deberá inscribirse en color negro el número identificatorio del servicio, sobre un fondo contrastante de color preferentemente amarillo.

Municipalidad de San Joaquín

PROPUESTA PUBLICA

ESTUDIOS DE INGENIERIA DE CALZADAS Y ACERAS DE LA COMUNA DE SAN JOAQUIN

PARTICIPANTES: Las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro MINVU, rubro Estudios de Proyectos, Especialidad Ingeniería, primera Categoría o MOP Area de Ingeniería Civil, Especialidad 4.9, Tercera Categoría.

VENTA DE ANTECEDENTES: Desde el 23 al 30 de Diciembre de 1992, de 9:00 a 13:30 horas, en la Dirección de Obras, Avenida Santa Rosa Nº 2606.

VALOR DE LAS BASES: $6.000.- IVA incluido.

APERTURA DE LA PROPUESTA: El día 12 de Enero de 1993, a las 12:00 horas, en la Sala de Reuniones de Alcaldía, Avenida Santa Rosa Nº 2606.

(18)

RAMON FARIAS PONCE
Alcalde

Estos vehículos, mientras no usen los colores antes referidos, no estarán obligados a cumplir lo dispuesto en la letra c) del artículo 1º permanente.

Artículo 2º.- Entretanto entren en vigencia los artículos 1º y 2º permanentes, los vehículos deberán cumplir los siguientes requisitos de presentación exterior de símbolos y letreros:

a) Los vehículos deberán exhibir el nombre y número asignado al servicio en el contrato de concesión respectivo en la parte frontal superior de la carrocería y, opcionalmente, el nombre asignado al servicio en el costado derecho de la carrocería, o adaptarse a las normas de la letra a) del artículo 1º de la presente resolución.

b) Asimismo, deberán portar un letrero complementario que indique las calles o lugares principales que atiende el servicio. El letrero deberá contener el número asignado al servicio en el contrato de concesión. Este letrero se ubicará en el costado derecho de la ventana frontal del vehículo, y en la ventana inmediatamente a la derecha de la puerta de acceso, en el caso de ser éste por la parte posterior del vehículo. Los vehículos podrán adaptarse también a las normas de la letra b) del artículo 1º permanente.

Artículo 3º.- Entretanto entren en vigencia los artículos 1º y 2º permanentes, los buses y taxibuses no podrán exhibir en el exterior de su carrocería ninguna otra inscripción, dibujo, señalización o colores que los expresamente señalados en los artículos primero y segundo transitorios, con la excepción del área destinada a publicidad, salvo que se hayan adaptado a las normas del artículo 1º permanente.

Anótese, tómese razón y publíquese.- Germán I. Molina Valdivieso, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda a Ud.- Patricia Muñoz Villela, Jefe Depto. Administrativo.

SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

SOLICITUDES

Se ha recibido en esta Subsecretaría, una solicitud de permiso de Servicio Limitado de Radiocomunicaciones (SL-207/92), presentada por **LUIS ADAN RIVERA VERGARA**, en la cual pide autorización para instalar y operar en banda UHF, una estación base de 25 watts de potencia, ubicada en Mercedes Nº 750, Cerro Placeres, Valparaíso, V Región; siete estaciones móviles de 15 watts de potencia c/u, que operarían a 50 Km. en torno a la estación base y tres estaciones portátiles de 3 watts de potencia c/u, que operarían a 5 Km. en torno a las estaciones base y móviles.

El plazo para el inicio de las obras será de diez días, para su término de veinte días, y para el inicio del servicio será de un mes, todos estos plazos a contar del otorgamiento del permiso.

La publicación se hace en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 15, de la Ley General de Telecomunicaciones, para que en un plazo no mayor de treinta días las personas naturales o jurídicas cuyos intereses sean directa y efectivamente perjudicados, formulen las observaciones que procedan.- Subsecretario de Telecomunicaciones.

Se ha recibido en esta Subsecretaría, una solicitud de permiso de Servicio Limitado de Radiocomunicaciones (SL-379/92), presentada por **JAIME ALBERTO DIAZ TORRES**, en la cual pide autorización para modificar el permiso que le fuera otorgado por Resolución Nº 570, de 06.12.91, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en el sentido de incorporar lo siguiente: Sistema VHF. incorpora una estación base de 25 watts de potencia, ubicada en 19 de Mayo Nº 1203, Pobl. Pedro León Gallo, Copiapó, III Región; seis estaciones móviles de 25 watts de potencia c/u, que operarían en la III Región; cuatro estaciones portátiles de 5 watts de potencia c/u, que operarían a 10 Km. en torno a las estaciones base y móviles.

El plazo para el inicio de las obras será de diez días, para su término de veinte días, y para el inicio del servicio será de un mes, todos estos plazos a contar del otorgamiento del permiso.

La publicación se hace en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley General de Telecomunicaciones, para que en un plazo no mayor de treinta días las personas naturales o jurídicas cuyos intereses sean directa y efectivamente perjudicados, formulen las observaciones que procedan.- Subsecretario de Telecomunicaciones.

Se ha recibido en esta Subsecretaría, una solicitud de permiso de Servicio Limitado de Radiocomunicaciones (SL-265/92), presentada por **CUERPO DE BOMBEROS DE LONQUIMAY**, en la cual pide autorización para instalar y operar en banda VHF, una estación base de 25 watts de potencia, ubicada en O'Higgins Nº 1195, Lonquimay, IX Región; dos estaciones móviles de 25 watts de potencia c/u, que operarían a 50 Km. en torno a la estación base y seis estaciones portátiles de 5 watts de potencia c/u, que operarían a 50 Km. en torno a las estaciones base y móviles; dos estaciones portátiles de 5 watts de potencia c/u, que operarían a 5 Km. en torno a las estación base.

El plazo para el inicio de las obras será de un mes, para su término de dos meses, y para el inicio del servicio será de tres meses, todos estos plazos a contar del otorgamiento del permiso.

La publicación se hace en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 15, de la Ley General de Telecomunicaciones, para que en un plazo no mayor de treinta días las personas naturales o jurídicas cuyos intereses sean directa y efectivamente perjudicados, formulen las observaciones que procedan.- Subsecretario de Telecomunicaciones.

Empresa de Correos de Chile

MODIFICA RESOLUCION EXENTA Nº 63, DE 1992, QUE COMPLEMENTA EL SISTEMA TARIFARIO DE LA EMPRESA DE CORREOS DE CHILE

(Resolución)

Núm. 1735 Exenta.- Santiago, diciembre 10 de 1992.- Vistos: El D.F.L. Nº 10, de 1981 y el artículo Nº 5 del Decreto Nº 356, de 1991, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Telecomunicaciones; y la necesidad de fijar tarifas a las prestaciones postales complementarias; la Resolución Exenta Nº 63, de 1992 y su modificación posterior, ambas de la Empresa; el Acuerdo de Directorio Nº 65/92 del 08 de octubre de 1992, la Resolución Nº 55, de 1992, de la Contraloría General de la República y, en uso de las atribuciones que me confiere la Resolución Nº 453, de 1985, de esta Empresa, vengo en dictar la siguiente:

Resolución:

1.- Modifícase la resolución exenta Nº 63, de 1992, de la Empresa de Correos de Chile, en la forma siguiente:

Reemplázase en su punto 1, la tarifa del servicio EMS-Express Mail Service como sigue:

EMS - EXPRESS MAIL SERVICE

Grupos	Destino	Tarifas Primer 1/2 Kilo	Tarifas 1/2 Kilo Adicional
1	U.S.A. (Miami, N. York, Los Angeles, San Francisco, Filadelfia)	US$ 18	US$ 6
2	U.S.A. (Otras ciudades)	20	9
3	Canadá y México	24	10
4	América del Sur	18	6
5	América Central y Antillas	25	11
6	Europa	30	11
7	Asia	34	12
8	Africa y Oceanía	42	13

Anótese, comuníquese y publíquese.- Mario Felmer Klenner, Gerente General.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.- Olga Judith Díaz Lagos, Jefe Oficina Central de Partes y Transcriptora.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Secretaría Regional Ministerial X Región

MODIFICA PLAN REGULADOR COMUNAL DE PUERTO MONTT

(Resolución)

Núm. 12.- Puerto Montt, 29 de Octubre de 1992.- Con esta fecha se ha dictado la siguiente.- Vistos:

a) Lo dispuesto en los Decretos Leyes Nº 575 de 1974 y 1305 de 1975

b) El D.S. Nº 91 (V. y U.) del 02 de Mayo de 1990 que nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial para la X Región

c) Lo dispuesto en los artículos 43, 44 y 45 del D.S. 458 de 1975 Ley General de Urbanismo y Construcciones, modificada por la Ley 18.738 del 31 de Agosto de 1988, y el artículo 550 de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización, modificada por el D.S. Nº 224 del 14 de Diciembre de 1988 y reemplazadas por el Art. 2.1.7 del D.S. Nº 47 (V. y U.) de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

d) El Ord. Nº 0-1028 del 20 de Julio de 1992 del Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Puerto Montt, dirigida al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo X Región.

e) El Informe Técnico Nº 09 del 30 de Octubre de 1991 del Director de Obras Municipales.

f) El Decreto Exento Nº 2988 del 31 de Octubre de 1991 de la I. Municipalidad de Puerto Montt.

g) Las publicaciones de dos avisos a la comunidad efectuadas en el diario El Llanquihue, en dos semanas consecutivas (02 de Noviembre y 04 de Noviembre de 1991).

h) El Certificado Nº 25 del 19 de Noviembre de 1991 del Secretario Municipal en que consta que se recibieron dos cartas con observaciones al Estudio de la Presente modificación al Plan Regulador Comunal de Puerto Montt:
   1.- De don Gustavo Stange Haller, en representación de Don Ricardo Wohlke Santana.
   2.- De Doña Viola del Carmen Hernández Alvarez

i) El extracto del Acta Nº 05 de la Reunión Ordinaria del CODECO de Puerto Montt de fecha 05 de marzo de 1992; que aprueba el Estudio Seccional Angelmó y acoge las observaciones formuladas a él.

j) Oficios Ordinarios Nº S-928 y NºS-929 de fecha 03 de Julio de 1992 de Alcalde de Puerto Montt a Señores Gustavo Stange Haller y Viola Hernández Alvarez, respectivamente.

k) El Decreto Alcaldicio Nº 2162 del 08 de Julio de 1992 de la I. Municipalidad de Puerto Montt, que aprueba el Estudio Seccional Angelmó.

l) El Informe favorable de 17 de Septiembre de 1992 del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo X Región.

m) Y los demás antecedentes complementarios que se acompañan.

Resuelvo

1.- Modifíquese el Plan Regulador Comunal de Puerto Montt aprobado por Resolución Nº 06 del 08 de Marzo de 1990 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo X Región en el sentido de establecer nuevas zonificaciones usos de suelo y normas específicas nuevos trazados viales y líneas oficiales en el área delimitada por la línea poligonal cerrada 1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 1 como asimismo reemplazar los usos de suelo permitidos y normas específicas de parte de la Zona E-1, definida en el Artículo 26 de la Ordenanza Local del Plan Regulador vigente, e inscrita dentro del polígono a1 - a - b - c - d - e - f - a1 y asimilar los usos de suelo permitidos y normas específicas del resto de la Zona E-1, inscrita en el polígono d - g - e - d - a la zona M, definida en el Artículo 26 de la Ordenanza Local del Plan Regulador vigente, de conformidad a lo graficado en el plano PMO - MO2 - 91 - 4 denominada "Modificación Plan Regulador Comunal de Puerto Montt - Seccional Angelmó"; confeccionado a escala 1:1000 por la I. Municipalidad de Puerto Montt, el que por la presente Resolución se aprueba y explicita más adelante.

2.- El texto de la modificación al Plan Regulador Comunal de Puerto Montt - Seccional Angelmó que se aprueba en el punto anterior es el siguiente:

Artículo 1.- Establécense para el área delimitada por la línea poligonal cerrada 1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 1, las siguientes nuevas zonas, usos de suelo y normas específicas:

ZONA Z - T

A. Usos de Suelo Permitidos:

1.- Vivienda
2.- Equipamiento a escala comunal y vecinal de:

- Seguridad
- Culto
- Cultura
- Areas Verdes
- Deportes
- Turismo - excepto zona de picnic
- Esparcimiento
- Comercio: sólo locales comerciales y ferias de artesanías como actividad no permanente.

B. Usos de Suelo Prohibidos

Todos aquellos no señalados como permitidos y en especial los locales comerciales como prolongación de la vivienda y ferias de artesanías permanentes.

C. Normas Específicas

- Superficie predial : 200 m2
- Frente predial mínimo : 10 m
- Porcentaje de ocupación máximo de suelo : 60%
- Coeficiente máximo de constructibilidad : 2.4
- Sistema de agrupamiento : aislado, pareado y continuo. La profundidad máxima de la continuidad será del 60%.

Alturas de Edificación

a) Para la edificación aislada y pareada la altura máxima será aquella que resulte a aplicar las normas sobre rasantes y distanciamientos previstas en el Art. 479 de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización (actual Art. 2.6.3 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones)
b) Para la edificación continua, la altura máxima de la placa continua, será de 5.10 m. permitiéndose la edificación aislada sobre ésta, según la aplicación de normas sobre rasantes y distanciamientos previstas en el Art. 479 de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización (actual Art. 2.6.3 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones)

- Antejardín mínimo : no se exige
- Adosamientos : Retirados a 5 m. de la línea oficial de edificación.

ZONA Z-A

A. Usos de Suelo Permitidos
1. Vivienda
2. Equipamiento de los siguientes tipos y escalas

a) Escala Regional e Interurbana y Comunal
- Cultura
- Turismo - excepto zonas de camping y picnic
- Servicios profesionales

b) Escala Comunal
- Areas Verdes
- Comercio - locales comerciales

B. Usos de Suelo Prohibidos

Todos aquellos no señalados como permitidos.

C. Normas Específicas
- Superficie predial mínima : 300 m2
- Frente predial mínimo : 12 m
- Porcentaje de ocupación máximo de suelo : 60%
- Coeficiente máximo de Constructibilidad : 4.8
- Sistema de agrupamiento : aislado
- Alturas de Edificación : será aquella que resulta de aplicar las normas sobre rasantes y distanciamientos previstas en el Artículo 479 de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización (Art. 2.6.3 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones actual)
- Antejardín mínimo : 3.0 m
- Adosamientos : Retirados a 15 m. de la línea oficial de edificación.
- Densidad : 120 Hab/Ha sólo para viviendas unifamiliares hasta 7,50 m. de altura.

Artículo 2.- Reemplácese los usos de suelo permitidos y normas específicas de parte de la zona E-1 del Artículo 26 de la Ordenanza Local vigente, inscrita dentro del Polígono a1 - a - b - c - d - e - f a1 por los siguientes nuevos usos de suelo permitidos y normas específicas.

ZONA E-1

A. Usos de Suelo Permitidos

Equipamiento de los siguientes tipos y escalas:

a) Escala Regional e interurbana y comunal

- Cultura, excepto zoológicos y jardines botánicos.

b) Escala Comunal y Vecinal
- Turismo, sólo restaurantes, cafeterías, fuentes de soda y bares.
- Comercio: Excepto supermercados y centros comerciales.
- Areas verdes.

B. Usos de Suelo Prohibidos

Todos aquellos no señalados como permitidos.

C. Normas específicas

- Superficie predial mínimo : Indivisible
- Frente predial mínima :—
- Porcentaje de ocupación máxima de suelo : 50%
- Coeficiente máximo de constructibilidad : 1.5
- Sistema de agrupamiento : aislado
- Alturas de la Edificación : Para las construcciones en primer nivel, la altura mínima será aquella que resulte de aplicar un ángulo de rasante de 40 grados; en los pisos superiores será aquella que resulte de aplicar las normas sobre rasantes y distanciamientos previstos en el Artículo 479 de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización (actual Art. 2.6.3 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones)
- Antejardín : 5.00 mts.
- Adosamientos : Retirados a 40 m de la línea oficial de edificación.

Artículo 3.- Reformúlese parte de la zona E-1 inscrita dentro del polígono d - g - e - d asimilado a los usos de suelo permitidos y normas específicas establecidas para la zona M del artículo 26 de la Ordenanza del Plan Regulador vigente.

Artículo 4.- Aplíquese a las zonas graficadas en el plano, como Zona H-3, Zona M y ZR-3 Zona Protección de quebradas naturales, la misma normativa dispuesta para ellas en el Artículo 26 de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal vigente.

Artículo 5.- Fíjense para las nuevas vías que se aprueban en el Artículo 1º, los anchos entre líneas oficiales que a continuación se indican:

Nombre de la Vía	Tramo E (Exis) P (Proy)	Ancho entre Líneas Ofic. Dimen. M E (exis) P (Proy)	Observaciones
Av. Costanera	Av. Angelmó y P. Altamirano (P)	20m. (P)	En plano se grafica perfil.

Tómese razón, anótese, comuníquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese en el Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt.- Juan Leonhardt Catalán, Secretario Ministerial Minvu X Región.

Lo que transcribo a US. para su conocimiento.- Juan Machado Miranda, Jefe Unidad de Administración.

Banco Central de Chile

RECTIFICACION

En la edición del Diario Oficial Nº 34.443 de 17 de Diciembre de 1992, se publicó certificado, con el error que se salva a continuación: página seis, quinta columna, al comienzo, donde dice "El Banco Central de Chile, en base a los antecedentes proporciones por el Fondo Monetario Internacional y ..." debe decir "El Banco Central de Chile, en base a los antecedentes **proporcionados** por el Fondo Monetario Internacional y ...".

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NUMERO 6 DEL CAPITULO I DEL TITULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPITULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 18 DE DICIEMBRE DE 1992

	Tipo de cambio $ (Nº 6 del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US$
Dólar EE.UU. *	378.20	1.0000
Dólar Canadá	296.72	1.2746
Dólar Australia	260.77	1.4503
Dólar Neozelandés	196.32	1.9264
Libra Esterlina	596.81	0.6337
Marco Alemán	243.29	1.5545
Yen Japonés	3.07	123.0608
Franco Francés	71.28	5.3062
Franco Suizo	270.53	1.3980
Franco Belga	11.83	31.9645
Florín Holandés	216.26	1.7488
Lira Italiana	0.27	1397.3384
Corona Danesa	63.68	5.9393
Corona Noruega	57.36	6.5937
Corona Sueca	55.64	6.7978
Peseta	3.43	110.1141
Renminby	64.42	5.8713
Schilling Austria	34.64	10.9165
Markka	73.61	5.1377
DEG	531.15	0.712044
ECU	476.20	0.7942

* Tipo de cambio que rige para efectos del capítulo II.B.3 Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo Nº05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, Diciembre 17 de 1992.- Víctor Vial del Río, Fiscal.

TIPO DE CAMBIO PARA EFECTO DEL NUMERO 7 DEL CAPITULO I DEL TITULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES

El tipo de cambio "dólar acuerdo" (a que se refiere el inciso primero del Nº 7 del Capítulo I, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales) fue de $ 414,39 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 17 de diciembre de 1992.– Víctor Vial del Río, Fiscal.

Escrituras Sociales

Sociedades Anónimas

EXTRACTO

Eugenio Alberto Gaete González, Abogado, Notario Público Quillota, La Concepción 379, certifica: Escritura hoy ante mí 28 Octubre 1992, señores Luis Osvaldo Santelices Mena, agricultor, y Ruth Hortensia Santelices Barrera, empleada, ambos Caupolicán 475, Limache, constituyeron sociedad anónima cerrada, denominada **"Agrícola La Gloria S.A."**. Domicilio: Limache, sin perjuicio agencias, o sucursales que Directorio acuerde establecer otras ciudades República o extranjero. Objeto: explotación agrícola, ganadera y forestal, por cuenta propia o ajena, de predios rústicos; importación, exportación, transformación y comercialización productos agrícolas, ganaderos o forestales y toda otra actividad relacionada a lo anterior que Directorio acuerde. Plazo: 50 años, contados escritura extractada. Capital: $50.000.000 dividido en 1.000 acciones nominativas, una misma serie, valor nominal $50.000 cada una; suscrito y pagado, este acto, siguiente forma: a) Don Luis Osvaldo Santelices Mena, suscribe 990 acciones, por un valor total de $49.500.000, pagado este acto, mediante aporte que hace a sociedad del bien raíz denominado Fundo La Gloria, ubicado Limache, inscrito fs. 284 vuelta Nº 335 Registro Propiedad año 1975 Conservador de Bienes Raíces Limache, incluidos derechos de aguas que corresponden al predio. Se incluye también en aporte, las especies, útiles y maquinarias usadas señaladas en inventario protocolizado bajo Nº 1600 de esta Notaría y b) doña Ruth Hortensia Santelices Barrera, suscribe 10 acciones, por un valor total de $500.000, pagado este acto, contado, dinero efectivo, ingresado al haber social. Demás estipulaciones escritura extractada. Legalizará portador. Quillota, 28 Octubre 1992.

EXTRACTO

Víctor Manuel Correa Valenzuela, Titular 19º Notaría Santiago, Huérfanos 835, 2º piso, certifica: Hoy, ante mí, se redujo a escritura pública acta 6ª Junta General Extraordinaria de Accionistas de **Alfa Laval S.A.C. e I.**, celebrada 17 Noviembre 1992, mediante la cual modificaron estatutos sociales en siguientes términos: 1) Objeto: a) la importación, exportación, fabricación, distribución, comercialización y servicio de maquinarias, equipos industriales y repuestos. Para llevar a cabo estas actividades y cualesquiera otra directa o indirectamente relacionada con ella, la sociedad podrá instalar y explotar faenas industriales, mantener y/o contratar servicios técnicos y los establecimientos comerciales que fuesen necesarios; b) la representación de marcas comerciales dentro del rubro agrícola, agroindustrial, industrial, alimenticio y otros afines; c) la participación en y/o la constitución de sociedades que tengan por objeto, exclusivamente o entre otros, uno cualquiera de los indicados anteriormente. 2) Capital: $68.992.515.- dividido en 2.740 acciones de una misma y única serie, sin valor nominal, totalmente suscrito y pagado. Capital y valor acciones se entenderán modificados de pleno derecho cada vez que Junta Ordinaria Accionistas apruebe Balance ejercicio correspondiente. Balance deberá expresar nuevo capital y valor acciones resultantes de distribución de revalorización capital propio. Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 25 Noviembre 1992.- V. M. Correa.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público, Titular 41ª Notaría, Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifico: Por escritura de fecha tres de Noviembre de 1992, ante mí, Enrique Krauss Valle, factor de comercio, Huérfanos 1373, Of. 1011, Santiago, redujo acta Primera Junta General Extraordinaria de Sociedad **"Bafco Buses S.A."**, celebrada el 30 de Octubre de 1992. Sociedad inscrita a fs. 21.539 Nº 10.955 Registro de Comercio de Santiago, año 1989, publicada Diario Oficial 21 de Agosto 1989. Accionistas, por unanimidad, modificaron estatuto social siguiente sentido: a) Aumentar capital social de $2.000.000 a $35.000.000.- dividido en 2.000 acciones nominativas, sin valor nominal modificando artículo cuarto y primero transitorio. b) Eliminar valor nominal de acciones. c) Ampliar objeto social a realización de actos y contratos destinados a financiamiento con recursos propios a operaciones de importación y venta buses, vehículos; maquinarias, equipos y repuestos en general, modificando artículo tercero. d) Modificar artículo décimo relativo a reuniones de Directorio que deben celebrarse a lo menos cada seis meses. Asimismo, únicos accionistas Enrique Krauss Valle y Alberto Fabres Gutiérrez, ambos factores de comercio, domiciliados en Huérfanos 1373, Of. 1011, Santiago, acordaron repactar contrato social y fijar texto refundido definitivo estatutos, constituyendo sociedad anónima cerrada. Razón social: "Bafco Buses S.A.". Domicilio: Santiago, sin perjuicio de sucursales, agencias resto del país o en el extranjero. Duración: Indefinida. Objeto: a) importación, exportación, compraventa, distribución y comercialización en cualquiera de sus formas de buses destinados a locomoción colectiva y vehículos en general. b) representación cualquier empresa nacional o extranjera cuyo objeto sea la fabricación o comercialización de vehículos y maquinarias en general; c) prestación de toda clases de servicios conexos con dicha actividad; d) realización actos y contratos destinados al financiamiento con recursos propios operaciones de importación y venta buses, maquinarias vehículos en general. Capital: $35.000.000.- dividido en 2.000 acciones nominativas, sin valor nominal, totalmente suscrito y pagado. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 03 de Noviembre de 1992. Félix Jara Cadot, Notario Público.

EXTRACTO

Julio Kunkar Silhi, Notario Público Concepción, Hualqui y Penco, oficio Concepción, O'Higgins 537, suplente del titular Francisco Molina Valdés, certifica que por escritura pública de 30 Noviembre 1992 ante notario titular, Manuel Celestino Fernández Ossadey, ingeniero comercial, en representación de Centro Médico Kenal Limitada, sociedad comercial, ambos Barros Arana 301 Concepción y Carmen Ximena Claro Salgado, factor de comercio, O'Higgins 340 Concepción constituyeron sociedad anónima cerrada, que se denominará **Centro Médico Kenal S.A.** El objeto es la prestación de servicios de salud en todas las especialidades médicas, de enfermería, odontología y kinesiología; la explotación de centros médicos, clínicas y laboratorios; la compraventa, arrendamiento, distribución, importación y exportación de equipos, partes, piezas y bienes muebles en general destinados a la medicina; el arrendamiento de inmuebles, y las demás actividades relacionadas directa o indirectamente con las anteriores. El domicilio es comuna de Concepción y la duración indefinida. El capital es de $100.000.000 dividido en 100 acciones sin valor nominal totalmente suscritas; pagadas 70 acciones ascendentes a $70.000.000; saldo de 30 acciones ascendentes a $30.000.000 pagadero dentro de tres años contados desde fecha escritura. Concepción, 10 de Diciembre de 1992.- Julio Kuncar Silhi.

EXTRACTO

Noris Hormaechea Solé, Notario Público Valparaíso, Prat 653, Suplente Titular Luis Enrique Fischer Yávar, certifico: Por escritura hoy ante mí, Berta Isabel Lillo Castro; Claudia Alejandra Vargas Lillo e Isabel Karina Vargas Lillo, todas factor de comercio y domiciliadas Edwards 65, Valparaíso, constituyeron sociedad anónima cerrada denominada **"Comercial Disnave S.A."**, con domicilio en Valparaíso. Duración: 10 años a contar fecha escritura. Objeto social: Prestación de servicios, importación, exportación, comercialización y distribución toda clase de bienes, servicios, materias primas y recursos naturales. Representación de empresas nacionales o extranjeras. Aprovisionamiento de naves y/o aeronaves, en todas sus formas, sean de tráfico nacional o internacional. Además, podrá dedicarse a cualquiera otra actividad que socios, accionistas o Directorio acuerden, relacionadas o no con giro principal. Capital: $5.000.000, dividido en 5.000 acciones, todas de una misma serie, de valor nominal de $1.000, cada una, totalmente suscrito y pagado $1.700.000 y saldo dentro plazo 3 años, a contar esta fecha. Valparaíso, 04 de Diciembre de 1992.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Titular 43ª Notaría Santiago, Morandé 243, certifica: por escritura pública hoy ante mí, señores Renato Enrique Leyton Echegaray, Máximo Enrique González Morales y Jaime Osvaldo Vargas Ureta , todos por sí y en representación de Alfredo Enrique Hidalgo Rojas, Juan Canales Palominos, José Osvaldo Torres Castillo, Jorge Washington Valenzuela Campos, Hugo Sanhueza Bustos, Fernando Alfredo Véliz Díaz, José Pantaleón Venegas Maldonado, Ema Florencia Rozas Rozas, Héctor Fernando Bravo Toledo, Gabriel del Carmen Ascencio Gallardo, Juan Ramón Jara Palma, Alicia Magdalena Ibaceta, Oscar Alcayaga Rodríguez, Guillermo Nolberto Herrera Aguirre, Jorge Amador Vergara Arteaga, Norma del Carmen Carmona Díaz, Walter Bernhard Paul Gothe Kunst, Patricio Fernando Palma Inostroza, Julio Carrasco Espejo, Silvia Giordano Bustamante, José Luis León Rodríguez, Orlando Olivares Carrasco, Celia Rosa Vilaza Aceituno, Sergio Antonio Riquelme Sandoval y Juan Octavio González Caris, todos tranportistas, Santa Cecilia 10765, La Florida, Santiago, transforman sociedad responsabilidad limitada "Sociedad Comercial y de Transportes La Florida Limitada", constituida 23-Diciembre-1983 ante Notario Arturo Carvajal Escobar, inscrita fs. 612 Nº 322 Reg. Comercio Santiago año 1984, última modificación 14-Agosto-1987, ante Notario Samuel Klecky Rapaport, inscrita fs. 21.501 Nº 12.626 Reg. Comercio Santiago año 1987, en Sociedad Anónima Cerrada. Nombre: **"Comercial La Florida Sociedad Anónima"**. Domicilio: Santiago, sin perjuicio domicilios especiales, oficinas, agencias o sucursales en país o extranjero. Duración: indefinida. Objeto: celebrar toda clase de actos de comercio, adquirir, construir, mantener el equipamiento para los servicios de transporte de pasajeros, tales como estaciones de servicio, talleres de reparación o instalaciones de venta de combustibles, lubricantes, repuestos, motores, neumáticos, accesorios para los vehículos y adquirir y enajenar tales productos y artículos; la importacifn y exportación de las especies señaladas y de vehículos de transporte de pasajeros, y, en general la explotación de la actividad comercial de transporte de pasajeros y de carga en su más amplio sentido, y la realización de todo tipo de actividades relacionadas con el rubro y que los socios determinen. Capital: $36.000.000, dividido en 3.600 acciones de $10.000 c/u valor nominal, todas de una misma serie, suscrito y pagado en este acto por traspaso de capital de sociedad anterior. Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 29 de Octubre de 1992.

EXTRACTO

En la edición del Diario Oficial Nº 34.439 de 12 de Diciembre de 1992, se publicó extracto de sociedad **"Compañía de Inversiones Adriático S.A."**, con los errores que se salvan a continuación: página trece, primera columna, donde dice "En la Junta se acordó aumentar el capital social a $8.000.000.- dividido en..." debe decir "En la Junta se acordó aumentar el capital social a **$8.000.000.000**.- dividido en ..." y donde dice "... serán liberadas de pago y $25.866.996 acciones..." debe decir "... serán liberadas de pago y **25.866.996** acciones.. "

EXTRACTO

Luis Enrique Fischer Yávar, Notario Público Valparaíso, Prat 653 Certifico: Por escritura hoy ante mí, se redujo el Acta de la Undécima Junta General Extraordinaria de Accionistas de **"Constructora Santa Fe"** celebrada 9 noviembre 1992 mediante la cual se acordó cambiar el domicilio de la Sociedad a Viña del Mar y aumentar el capital social a $25.000.000 dividido en 2.000 acciones de valor actual de $12.500 c/u sin valor nominal suscrito y enterado en la forma indicada en los artículos transitorios del pacto social constitutivo y sus modificaciones. Valparaíso, 26 noviembre 1992.

EXTRACTO

Alvaro Bianchi Rosas, Titular Undécima Notaría Santiago, Doctor Sótero del Río Nº 322, certifica que la Octava Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **"Corrupac S.A."**, celebrada el 11 de Noviembre de 1992, cuya acta se redujo a escritura pública el 13 de Noviembre de 1992, ante mi suplente don Sebastián Aninat Salas, acordó aumentar el capital social de $270.209.246 a $436.332.862 mediante la emisión de 257.461 acciones de pago, sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas en el acto de la junta referida, al valor de $645,2379839 por acción. Se modifica el artículo sexto de los Estatutos Sociales, que queda así: "Artículo Sexto: El capital de la sociedad es la suma de $436.332.862 y está dividido en una sola serie de 472.631 acciones, sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas." Se modifica el Artículo Primero Transitorio, en la forma indicada en la escritura extractada.- Santiago, 1º de Diciembre de 1992.- A. Bianchi R.- Notario Público.

EXTRACTO

Roberto Bennett Urzúa, Notario Suplente René Benavente Cash, 45 Notaría Santiago, Huérfanos 1207, certifica: Escritura hoy. 12 Noviembre 1992, ante mí, señores: Ferdinando Stagnaro De Luca, factor comercio, La Cañada 7271, departamento 401, Torre C, La

Reina y María Eugenia Nieto Merino, comerciante, Guardia Vieja 35, Providencia, ambos Santiago, constituyeron sociedad anónima cerrada.- Nombre **Distribuidora Electri Cow Boy S.A.** Domicilio: ciudad Santiago, sin perjuicio agencias y sucursales pueda establecer cualquier ciudad y puntos del país o extranjero.- Duración: Indefinida.- Objeto: distribución, compra, venta, importación y exportación, cuenta propia o ajena toda clase de bebidas alcohólicas, analcohólicas, de fantasía; abarrotes, frutos del país, toda clase comestibles envasados o a granel, la representación de firmas extranjeras en estos rubros, y cualquier negocio diga relación objeto principal directorio acuerde. Capital: $10.000.000, dividido en 200 acciones sin valor nominal totalmente suscrito y pagado.- Santiago, 12 noviembre 1992.- R. Bennett U., Not. Supl.

EXTRACTO

Roberto Bennett Urzúa, Notario Suplente del titular René Benavente Cash, 45° Notaría Santiago, Huérfanos 1207, certifica: Por escritura de hoy ante mí, Andrés Lecaros Concha, abogado, domiciliado calle Teatinos Nº 248 - of. 52, Santiago, en representación de José Fernando Larraín Bustamante, ingeniero, domiciliado en Sao Paulo, Brasil, y Blanca Luz Prado Fernández, educadora, domiciliada calle Nueva Costanera Nº 3766, Vitacura, constituyeron sociedad anónima cerrada denominada **"Editorial Apóstol Santiago S.A.".**- Objeto: Desarrollar el rubro editorial, publicar directamente o por medio de terceros, editar, distribuir y/o comercializar, importar o exportar publicaciones periódicas o no periódicas, revistas, folletos, libros, diarios y productos editoriales y gráficos de cualquier naturaleza; representar en el país o en el extranjero publicaciones, revistas, folletos, libros, diarios, nacionales o extranjeros; registrar marcas y derechos de autor; comercializar derechos de autor y, en general, realizar cualquier otro negocio o actividad vinculado con el rubro editorial. Domicilio: Ciudad de Santiago, sin perjuicio de agencias o sucursales que el directorio acordare establecer otras ciudades de la república o exterior. Duración: Indefinida. Capital: $2.000.000 dividido en 2.000 acciones nominativas de una misma serie, sin valor nominal, totalmente suscrito y pagado. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 13 Noviembre de 1992. Roberto Bennett Urzúa, Notario Público Suplente.

EXTRACTO

Patricio Raby Benavente, Notario Titular 5ª Notaría Santiago, Agustinas 1161, Of. 215, certifico: Hoy ante mí, se redujo a escritura pública acta Junta General Extraordinaria de Accionistas de **Embotelladora Williamson Balfour S.A. (Viña del Mar)**, en la cual unanimidad accionistas acordó modificar estatutos sociales sustituyendo su artículo primero, que mantiene nombre de "Embotelladora Williamson Balfour S.A. (Viña del Mar)", y el domicilio legal de la compañía que será la ciudad y comuna de Viña del Mar, sin perjuicio que pueda abrir agencias o sucursales, otros puntos del país o extranjero, y agrega nombre de fantasía "EWB S.A. (Viña del Mar)". Además se acuerdan otras modificaciones sustituyendo artículos pertinentes de estatutos sociales, cuyos contenidos no son materia de extracto.- Santiago, 11 de Noviembre de 1992.- Patricio Raby Benavente Notario Público.

EXTRACTO

Enrique Morgan Torres, Notario 2ª Notaría Santiago, Agustinas 1111 certifico: En Junta Extraordinaria de Accionistas de **"Empresa Pesquera Zona Central S.A."** celebrada el 19 de Noviembre de 1992 y reducida a escritura pública ante mí con esta fecha, se modificó la mencionada sociedad anónima aumentándose el capital social de $2.322.670.584 dividido en 67.486.370 acciones sin valor nominal y de una misma serie, a la suma de $2.558.670.584 mediante la emisión de 6.857.100 acciones de pago sin valor nominal, a suscribirse y pagarse al contado a más tardar el 31 de Diciembre de 1992, ya sea en dinero o capitalizando créditos que se tengan contra la compañía, a un valor de $34,41688424 cada una.- Santiago, Noviembre 26 de 1992.- E. Morgan T.

EXTRACTO

Enrique Tornero Figueroa, Notario Público Titular 49 Notaría Phillips 433, certifica: Con esta fecha se redujo escritura pública ante mí Acta Sexta Junta General, Extraordinaria, de Accionistas de **Eurosport S.A.**, celebrada el 27 de Noviembre de 1992, en la que se acordó aumentar el capital de $12.000.000.- a $53.200.000.- y sustituir el artículo quinto del estatuto social por el siguiente: "Artículo quinto: El capital de la sociedad será la suma de cincuenta y tres millones doscientos mil pesos dividido quinientas treinta y dos acciones nominativas sin valor nominal." Capital íntegramente suscrito y pagado.- Santiago, 2 de Diciembre de 1992.

EXTRACTO

Patricio Raby Benavente, Titular Quinta Notaría Santiago, Agustinas 1161, Of. 215, certifico con fecha 25 de Noviembre de 1992, ante mí, se redujo a escritura pública acta Junta General Extraordinaria de Accionistas de sociedad anónima abierta **"Fábrica e Industria de Envases S.A."**, celebrada el día 16 de Octubre de 1992, referida modificación estatutos sociales. Reformas consisten: 1) Modificación del nombre de la sociedad por el de "Santana S.A."; 2) Ampliación del objeto social en los términos que más adelamte se indican; 3) Modificación del domicilio social el cual será la comuna de Santiago, Región Metropolitana; 4) Aumento del capital social de $1.405.200.000.- dividido en 1.435.900.522 acciones sin valor nominal a $5.000.000.000.- dividido en 5.109.273.980 acciones sin valor nominal, mediante la emisión de 3.673.373.458 acciones de pago al valor de $0,97861.- cada una y sin valor nominal, a fin de cubrir la suma de $3.594.800.000.- que representa el capital por enterar para completar el aumento del mismo, que se suscribe, entera y paga de la forma que más adelante se indica; 5) Establecer que el quórum mínimo para celebrar sesiones de directorio será de tres directores y que los acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de los directores en ejercicio, estableciendo que el voto del presidente dirima los empates; 6) Dictación de un texto refundido de los estatutos sociales en los que consten las modificaciones señaladas, cuyas menciones extractables son: A) Nombre: Santana S.A.; B) Domicilio: comuna de Santiago, Región Metropolitana; C) Duración: indefinida; D) Objeto: a) Efectuar toda clase de inversiones en bienes raíces o muebles, corporales e incorporales, derechos, valores, acciones y efectos de comercio; explotarlos, administrarlos, percibir e invertir sus frutos; b) Construir por cuenta propia o ajena toda clase de edificaciones, construcciones y obras de cualquier naturaleza; administrarlas, explotarlas y/o enajenarlas a cualquier título; c) Subdividir, lotear y/o urbanizar por cuenta propia o ajena toda clase de predios urbanos o rústicos de propiedad de la sociedad o no, con fines habitacionales, comerciales, industriales o agrícolas, enajenarlos, administrarlos y/o explotarlos, bajo la forma de arrendamientos, medierías u otros; d) Administrar toda clase de empresas, negocios, establecimientos, agencias y sociedades, por cuenta propia o ajena; e) Prestar toda clase de asesorías en materias financieras, tributarias y económicas; y f) Comprar, vender, exportar, importar y distribuir toda clase de bienes corporales muebles. Para el cumplimiento de los giros sociales la sociedad podrá ingresar o constituir sociedades de cualquier naturaleza o tipo, modificarlas, fusionarlas, administrarlas y ponerles término; E) Capital: $5.000.000.000.- dividido en 5.109.273.980 acciones ordinarias y nominativas, de igual valor y sin valor nominal el cual se suscribe, entera y paga de la siguiente forma: a) Con $1.405.200.000.- incluyendo la revalorización del capital propio al 31 de Diciembre de 1991, de acuerdo al artículo 10 de la Ley 18.046, representada por 1.435.900.522.- acciones ya suscritas y pagadas por los accionistas con anterioridad; y b) Emitiendo en un plazo de 3 años contado desde el día 16 de Octubre de 1992, de una sola vez o en diversas etapas hasta 3.673.373.458 acciones de pago al valor de $0,97861.- cada una y sin valor nominal, a fin de cubrir la suma de $3.594.800.000.- que representa el capital por enterar para completar el aumento del mismo. Las acciones de pago se ofrecerán preferentemente a los accionistas de la sociedad, quienes podrán suscribirlas a prorrata de las acciones que posean inscritas en el Registro de Accionistas al quinto día hábil anterior a la fecha de publicación del aviso de opción preferente. Demás estipulaciones escritura que se extracta. Santiago, 26 de Noviembre de 1992. P. Raby B. Notario Público.

EXTRACTO

María Angélica Zagal Cisternas, Notario Público, Titular de la Vigésimo Tercera Notaría Santiago, domiciliada esta ciudad calle Agustinas Nº 1458, certifica: Con fecha hoy ante mí, se redujo a escritura pública, Acta Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **"Flores y Kersting S.A."**, en la cual se acordó entre otros. Modificar estatuto social: reemplazando los artículos 1, 8 y 20 del estatuto social, quedando como sigue: Artículo primero: Se constituye una sociedad anónima abierta con el nombre de "Flores y Kersting S.A.". Su domicilio será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de las agencias o sucursales que se establezcan en otros puntos del país o del extranjero. Artículo octavo: El Directorio se reunirá en sesiones ordinarias las que se efectuarán a lo menos una vez al mes, y su citación se hará por escrito y con una anticipación mínima de siete días. Tales reuniones se constituirán con la mayoría absoluta del número de directores establecidos en los estatutos y los acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de los directores asistentes. En caso de empate, se entenderá que no existe acuerdo. Artículo Vigésimo: La Junta Ordinaria de Accionistas nombrará anualmente auditores externos, a fin de que examinen la contabilidad, inventario, balance y otros estados financieros de la sociedad, vigile las operaciones sociales debiendo informar por escrito a la próxima Junta Ordinaria sobre el cumplimiento de su mandato.- Santiago, 30 de noviembre de 1992.- María Angélica Zagal Cisternas.- Notario Público.-

EXTRACTO

José Musalem Saffie, Notario Público Titular de la 48° Notaría de Santiago, Teatinos 279, certifica: Con fecha 9 de Noviembre de 1992, se redujo a escritura pública, ante mí, el Acta de la Primera Junta General Extraordinaria de Accionistas de **"Hotelera e Inmobiliaria Las Tórtolas S.A."**, celebrada el 28 de Octubre de 1992, ante mí, en la cual, por unanimidad de accionistas, se acordó: 1) Aumentar el capital social de $45.000.000.- dividido en 450 acciones a $63.000.000, dividido en 630 acciones nominativas, sin valor nominal y de una misma serie, aumento que se entera y paga con $18.000.000, que corresponden a 180 nuevas acciones emitidas y suscritas por actuales accionistas, obligándose a pagarlas reajustadas dentro del plazo de 3 años a contar de fecha Junta, en la forma que allí se señala, reemplazando al efecto, el primer acápite del Artículo Quinto y el Artículo Sexto Transitorio del Estatuto Social, por los siguientes: "Artículo Quinto: El capital social es la suma de $63.000.000, dividido en 630 acciones ordinarias, nominativas, todas de igual valor, sin valor nominal y de una sola serie, que se entera y paga en la forma establecida en las disposiciones transitorias de estos estatutos". "Artículo sexto transitorio: El nuevo capital de la sociedad ascendente a la suma de $63.000.000 dividido en 630 acciones nominativas, sin valor nominal y de una misma serie se suscribe y paga de la siguiente forma: a) Con $45.000.000 que corresponde al primitivo capital pagado de la sociedad, equivalente a 450 acciones del capital estatutario de que son dueños los actuales accionistas de la sociedad en el Registro a la fecha de la celebración de esta junta.- b) Con $18.000.000 que corresponden a 180 acciones de aumento de capital que se acordaron emitir, las cuales se suscriben por actuales accionistas en proporción al número de acciones de que son dueños, obligándose a pagarlas debidamente reajustadas de acuerdo al I.P.C. dentro del plazo de 3 años, a contar de la presente fecha, en dinero efectivo, capitalización de créditos, aporte de bienes en especie o cualquier otra forma legal, sin perjuicio de poder pagarlas los accionistas anticipadamente". Otras estipulaciones en Acta de Junta que extracto, entre las cuales se establece que el artículo quinto, en lo no modificado, permanece sin alteración. Santiago, 10 de Noviembre de 1992. J. Musalem S., Notario Público.-

EXTRACTO

Andrés Rubio Flores, Notario Público Titular de la Octava Notaría de Santiago, Morandé Nº 354, Santiago, certifica: que con fecha 30 de Noviembre de 1992, se redujo a escritura pública, ante mí, el acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de **Inmobiliaria e Inversiones Aconcagua S.A.**, celebrada el 6 de Octubre de 1992. La sociedad rola inscrita a fojas 104 Nº 51 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, del año 1965. En la Junta antes referida, se acordó reformar los estatutos de la sociedad, en orden a aumentar el capital social de la cantidad de $10.309.396.598, íntegramente suscrito y pagado, dividido en 16.500 acciones sin valor nominal, a la cantidad de $15.000.000.000, sin emitir nuevas acciones. El aumento de capital ascendente a $4.690.603.402 se enteró y enterará de la siguiente forma: a) Mediante la capitalización, en el acto de la Junta citada, del "Fondo de Futuras Capitalizaciones" constituido en el Balance al 31 de Diciembre de 1991 y que asciende a la suma de $780.573.059. b) el saldo, esto es, la cantidad de $3.910.030.343 se enterará de una sola vez o por parcialidades, mediante la capitalización de una parte de las utilidades que se generen en el Balance de la sociedad al 31 de Diciembre de 1992, que el Directorio acordará traspasar a la cuenta Capital, sin emitir nuevas acciones, previa aprobación del Balance por la Junta general de Accionistas, y el saldo, si lo hubiere, hasta completar la referida suma de $3.910.030.343, se enterará mediante la capitalización de las futuras utilidades no distribuidas de la sociedad, por acuerdo del Directorio y previa aprobación, en cada caso, de la Junta General de Accionistas, mediante el correspondiente traspaso a la cuenta capital, sin la emisión de nuevas acciones. La cantidad referida en esta letra b) se capitalizará mediante el solo aumento de capital, quedando ampliamente facultado el Directorio para resolver acerca de la oportunidad y forma en que materializará el aumento de capital de una sola vez o por parcialidades y, en general, para resolver todos los detalles relativos al aumento de capital, debiendo dar cumplimiento, en cada caso, a todas las exigencias y requisitos legales y reglamentarios que correspondan. En todo caso, el nuevo capital social deberá quedar enteramente suscrito y pagado dentro del plazo de 3 años contado desde el 6 de Octubre de 1992. A consecuencia de lo anterior, se sustituyeron el Artículo Quinto y el Artículo Primero Transitorio de los estatutos sociales por los Artículos que se indican en la escritura extractada. Quedó facultado el portador del extracto para legalizar la reforma de estatutos. Demás menciones constan de escritura extractada. Andrés Rubio Flores.- Santiago, 9 de Diciembre de 1992.-

EXTRACTO

Alvaro Bianchi Rosas, Titular Undécima Notaría Santiago, *Doctor Sótero del Río Nº 322*, certifica: por escritura pública de

fecha 29 de Octubre de 1992, ante mí, Pablo Felipe Vásquez Mujica, industrial; y María Susana Nückell Pérez, diseñadora, ambos Toledo Nº 1966, Providencia, Santiago, constituyeron sociedad anónima cerrada. Nombre: **"Inmobiliaria e Inversiones Los Lingues S.A."**, pudiendo usar nombre fantasía de "LOS LINGUES S.A.". Domicilio: ciudad Santiago, sin perjuicio establecer agencias y sucursales en otros lugares del país y en el extranjero. Duración: indefinida. Objeto: los negocios inmobiliarios en general, especialmente la inversión en toda clase de bienes, por cuenta propia o ajena; la compraventa, arrendamiento y toda clase de actos jurídicos, en relación a bienes raíces y o muebles; la construcción, por cuenta propia o ajena, de toda clase de obras, viviendas, departamentos; realización de loteos, urbanizaciones; por cualquier sistema contractual; la comercialización de todas las obras que hayan construido en la forma y condiciones que determinen, efectuar inversiones en acciones, bonos, debentures, títulos de crédito, efectos de comercio, y cualesquiera otros valores, sean ellos de oferta pública o privada, o de derechos en los mismos, o de derechos en sociedades de cualquier tipo y vender, arrendar, usar, gozar, explotar a cualquier título y disponer de estos bienes y derechos en forma amplia y sin limitaciones y todo tipo de actos de comercio. Capital: $30.000.000 dividido en 30.000 acciones sin valor nominal, totalmente suscrito. Pagado $28.750.000 en dinero efectivo y bienes muebles. Saldo $1.250.000 se pagará dentro 36 meses a contar fecha escritura extractada. Demás estipulaciones constan en escritura que extracto.- Santiago, 30 de Octubre de 1992. A. Bianchi R. Notario Púbico.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público Titular 41 Notaría de Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifico: Por escritura de esta fecha, ante mí, Olga Cordero Vallejos, factor de comercio, Voltaire Sironvalle Cordero, factor de comercio, y Cristián Sironvalle Cordero, factor de comercio, todos domiciliados en calle Santo Domingo Nº1138, piso 2º, Santiago, constituyeron sociedad anónima cerrada bajo razón social **"Inversiones Pocuro S.A."**. Domicilio: comuna de Santiago, sin perjuicio de agencias o sucursales en otros puntos del país o del extranjero. Duración: indefinida. Objeto: 1) Invertir en toda clase de bienes muebles incorporales, tales como acciones, promesas de acciones, bonos y debentures, planes de ahorro, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades, ya sean comerciales o civiles, comunidades o asociaciones y en toda clase de títulos o valores mobiliarios. 2) Adquirir, enajenar y explotar toda clase de bienes inmuebles, en especial bienes raíces rústicos o urbanos; construir en ellos por cuenta propia o ajena, explotarlos directamente o por terceros en cualquier forma, administrar por cuenta propia o ajena dichas inversiones, obtener rentas, formar parte en otras sociedades, modificarlas y asumir la administración de las mismas. 3) Comprar, vender y comercializar en cualquiera de sus formas, toda clase de mercaderías y productos, por cuenta propia o ajena. Capital: $1.000.000.- dividido en 50 acciones, sin valor nominal, totalmente suscrito y pagado. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 6 de noviembre de 1992. Félix Jara Cadot, Notario Público.

EXTRACTO

Roberto Bennett Urzúa, Notario Suplente del titular de la 45º Notaría de Santiago don René Benavente Cash, Huérfanos 1207, certifico que por escritura pública de hoy, ante mí, Enrique Cantolla Bernal y Gabriel Vidal Piñeiro, ambos factores de comercio, en representación de Comercial y Constructora Hoffmann S.A., persona jurídica rubro su denominación, todos domiciliados en Jofré 101, Santiago; Camila Gómez Reimers, médico cirujano, Holanda 550 Dpto. 23 Comuna Providencia, Santiago; y Roger Aracena Cortés, contador auditor, Toconce 1261, Comuna Las Condes, Santiago; constituyeron sociedad anónima cerrada conforme a estipulaciones pactadas y disposiciones ley 18.046, que operará bajo nombre o razón social **Inversiones y Negocios Meltex S.A.**, cuyo domicilio será ciudad de Santiago. El objeto es desarrollo y ejecución de toda clase de actividades relacionadas con inversiones y negocios en bienes muebles e inmuebles, su importación y exportación, operar depósitos o almacenes en zonas bajo régimen generalb o en zonas francas o especiales, como asimismo ejecutar actividades y negocios en los rubros eléctricos, electrónicos, telecomunicaciones, transmisiones y comunicación en general. Plazo duración sociedad es indefinida, a contar esta fecha. Capital es de $15.000.000.- dividido en 15.000 acciones nominativas sin valor nominal. Capital se suscribe íntegramente al momento de la constitución, del que se pagó de contado, en dinero efectivo suma de $6.000.000.- y saldo se enterará por accionistas en plazo no superior a tres años a contar esta fecha. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 9 de Diciembre de 1992. Doy Fe. R. Bennett U.

EXTRACTO

Raúl Undurraga Laso, Notario Público de Santiago, Notaría Nº 29, Mac Iver 225, oficina 302, certifico: Que en Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 2 de diciembre de 1992, reducida a escritura pública ante mí con fecha 14 de diciembre de 1992, totalidad de accionistas de **"M.T.M. Sociedad Anónima"**, cuya inscripción rola a fs. 10.330 Nº 5.202 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 1989, modificaron estatutos sociales en lo relativo al capital social, aumentándolo de $5.479.502.-, dividido en 4.000 acciones sin valor nominal y de una misma serie a la suma de $97.921.502.-, dividido en 92.442 acciones. Consistente con esta modificación, se sustituye Artículo Quinto del estatuto social por el siguiente: "El capital de la sociedad será de $97.921.502.- dividido en 96.442 acciones de una misma serie y sin valor nominal". Se agrega al estatuto social un Artículo Cuarto Transitorio del tenor siguiente: "El capital social de $97.921.502 dividido en 96.442 acciones de una misma serie y sin valor nominal, se suscribe y paga en la forma siguiente: a) con 4.000 acciones suscritas y pagadas en dinero efectivo, en los términos de que da cuenta la escritura de constitución de la sociedad de fecha 25 de abril de 1989 otorgada ante el Notario de Santiago Fernando Opazo L. b) con 92.442 acciones correspondientes al aumento de capital por $92.442.000.- acordado en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 2 de diciembre de 1992. Dichas acciones deberán ser suscritas y pagadas dentro del plazo máximo de 60 días contados desde el 2 de diciembre de 1992, a un valor de $1.000.- por acción. El precio anterior podrá ser pagado por los accionistas mediante la capitalización de créditos de que sean titulares en contra de la sociedad, según lo acordado en la referida Junta Extraordinaria de Accionistas". En lo no modificado rige pacto social.- Santiago, 14 de diciembre de 1992.- Raúl Undurraga L. Notario Público.

EXTRACTO

Sergio Rodríguez Garcés, Notario titular 10ª Notaría Santiago, Teatinos 371, certifico: Que hoy 11 de Diciembre de 1992, se redujo a escritura pública ante mí, el Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **Manufacturas Textiles Fibratex S.A.**, celebrada el 10 de Diciembre de 1992, en la que se acordó modificar su estatuto social, aumentando su capital social de $500.000.000 a $600.000.000, emitiendo en una o varias etapas 100.000 acciones de valor nominal de $1.000 cada una, las que deberán ser suscritas y pagadas en efectivo dentro del plazo de un año contado desde el 10 de diciembre de 1992, teniendo preferencia para suscribirlas los accionistas que lo sean a la época que fije el Directorio y en proporción a las acciones que posean a la fecha o fechas del cierre del Registro de Accionistas. Con motivo de este aumento de capital, el texto del Artículo 5º del Estatuto Social, queda del tenor siguiente: Quinto: El capital de la sociedad será la suma de $600.000.000 dividido en 600.000 acciones de un valor nominal de $1.000 cada una de ellas". S. Rodríguez G.

EXTRACTO

Iván Torrealba Acevedo, Notario Titular 33a. Notaría Santiago, Morandé 432, certifico: por escritura hoy, ante mí, Demetrio Segundo Mendoza Fernández, Comerciante y Raúl Alejandro Arellano Maira, Comerciante, ambos Pintor Gil de Castro 7970, Santiago, constituyen sociedad anónima cerrada **Mendoza y Compañía S.A.** Domicilio: Santiago, sin perjuicio sucursales o agencias resto país o extranjero. Duración: Indefinida. Objeto: Compraventa, producción, adquisición, importación, exportación, enajenación, distribución, comercialización y provisión en general, por cuenta propia o ajena, de toda clase de productos agrícolas, sean éstos hortofrutícolas, vitivinícolas, agropecuarios, frutos del país, abarrotes, productos y bienes alimenticios, como asimismo cualquier otra actividad anexa o derivada, pudiendo al efecto concurrir a la formación de otras sociedades de cualquier tipo o incorporarse a ellas.- Capital: $10.000.000, dividido en 100 acciones sin valor nominal y de una misma serie, totalmente suscrito.- Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 18 Noviembre 1992.- I. Torrealba A.- N.P.

EXTRACTO

Raúl Morales Adriasola, Notario Los Angeles, Lautaro 361, certifico: Por escritura esta fecha ante mí, señores José Dolores Cárdenas Alvarez, Avenida Vicuña Mackenna 424; Francisco Iván Cerda Escobar, calle José de Manzo 150; José Manuel Esparza Esparza, Mendoza 1325; José Sebastián Rubio Ortiz, Población Iansa, casa 68; Nicolás del Carmen Yáñez Cifuentes, Almagro 999; José Hugo Zapata Cerda, Población Iansa, casa 67; Esteban Gabriel Zapata Díaz, Avenida Vicuña Mackenna 837; Jacinto Abuter Campos, Lientur 220; Sady Gallegos Cifuentes, Ercilla 1162; Donaldo Arnoldo Mella Balboa, Población Orden y Patria, casa 34; Luis Rolack Sáez, Avenida Vicuña Mackenna 236; Bernarda Tomasa Santis Toledo, Rengo 252; Luis Pedro Santis Rodríguez, Almagro 429; Nelson Rosemberg Zbinden Ritz, Mendoza 857; María Cristina Cifuentes Jara, Almagro 1535; Sergio Antonio Díaz Serrano, Población Endesa, Morse 1441; José Aliro Fernández Fernández, Baquedano 120; Oscar Segundo Fernández Zárate, Población Guayalí, calle Carlos Ibáñez 30; Danor Enrique Jelves Jelves, Avenida Vicuña Mackenna 735; Héctor René Núñez Mondaca, Amperes 1563; Juan Arnoldo Ovalle Urrea, Colón 1062; Arnoldo del Rosario Riffo Delgado, Carreras 760; Juan Guido Ariel Torres Arriagada, Bombero Stoeber 707; Oscar Ariel Torres Fernández, Los Carrera 804; Arturo Segundo Zavala Cifuentes, Bulnes 1299; José Florentino Bravo Zapata, Condell 710; Ernesto Federico Contreras Cárcamo, Lientur 311; Ramón Alberto Dinamarca Poblete, San Luis 710; Oscar Peña, Población Galvarino, Noruega 58; Pedro Zabala Cifuentes, Luis Santander 881; Eduardo Rodolfo Zbinden Ritz, Lord Cochrane 124; Rosamel Parra Mardones, Bulnes 983; María Zoila Poblete Díaz, San Luis 821; Mario Eduardo Torres Márquez, Villa Los Alcaldes, calle Baldovino Jara 1374; Moisés Germán Vilches Fuentes, Villa Curamávida, Doña Olga 1205; Arnoldo Wenceslao Yáñez Quintero, Rengo 454; Jorge Raúl Parra Marín, España 133; Luis Antonio Salazar Jara, Orozimbo Barboza, Brigada Azul 339; Rosa Vergara Muñoz, Población Galvarino, Noruega 58; Raúl Alfredo Soto Lobos, Quinta Los Alamos s/n; todos domiciliados en Los Angeles, transportistas, constituyeron Sociedad Anónima Cerrada a regirse por disposiciones Ley 18.046 y sus reglamentos y estatutos.- Nombre: **"Movilización Colectiva Los Angeles S.A."**, con domicilio en ciudad y comuna de Los Angeles, pudiendo establecer agencias, oficinas o sucursales en otros puntos del país.- Duración: Indefinida, iniciando vigencia a contar fecha escritura.- Objeto: Promover la racionalización, desarrollo, protección, progreso, prestigio y prerrogativas de la profesión de empresarios de la locomoción colectiva que ejercen los socios, su regular y correcto ejercicio y el bienestar de sus miembros, dedicando esfuerzos preferentemente a fines que en escritura se enumeran.- Capital: Setenta y cinco millones de pesos, dividido en ciento cincuenta acciones de quinientos *mil* pesos cada una, que se suscriben y cancelan en forma siguiente: Suscriben y pagan una acción, cada uno de los

siguientes socios: José Manuel Esparza Esparza, Nicolás del Carmen Yáñez Cifuentes, Donaldo Arnoldo Mella Balboa, Luis Pedro Santis Rodríguez, Sergio Antonio Díaz Serrano, Oscar Segundo Fernández Zárate, Danor Enrique Jelves Jelves, Héctor René Núñez Mondaca, Juan Arnoldo Ovalle Urrea, Arnoldo del Rosario Riffo Delgado, Juan Guido Ariel Torres Arriagada, Moisés Germán Vilches Fuentes, Ernesto Federico Contreras Cárcamo, Ramón Alberto Dinamarca Poblete, Pedro Zabala Cifuentes, Jorge Raúl Parra Marín, Luis Antonio Salazar Jara, Rosa Vergara Muñoz y Raúl Alfredo Soto Lobos.- Suscriben y pagan dos acciones, cada uno de los siguientes socios: Francisco Iván Cerda Escobar, José Sebastián Rubio Ortiz, José Hugo Zapata Cerda, Esteban Gabriel Zapata Díaz, Sady Gallegos Cifuentes, Luis Rolack Sáez, Bernarda Tomasa Santis Toledo, Oscar Ariel Torres Fernández, Eduardo Rodolfo Zbinden Ritz, María Zoila Poblete Díaz, Mario Eduardo Torres Márquez y Arturo Segundo Zavala Cifuentes.- Suscriben y pagan tres acciones, cada uno de los siguientes socios: José Dolores Cárdenas Alvarez, Nelson Rosemberg Zbinden Ritz, María Cristina Cifuentes Jara, José Florentino Bravo Zapata, Rosamel Parra Mardones y Arnoldo Wenceslao Yáñez Quintero.- Suscribe y paga cuatro acciones socio Oscar Peña.- Suscribe y paga seis acciones socio José Aliro Fernández Fernández.- Suscribe y paga diez acciones socio Jacinto Abuter Campos.- Así se suscriben y pagan ochenta y una acciones.- Se suscriben además sesenta y nueve acciones, por un valor nominal de quinientos mil pesos cada una, las que el Directorio podrá transferir a los mismos socios o a terceros que se incorporen o reúnan los requisitos para poder ser accionista.- Administración: Será administrada por un Directorio elegido por la Junta de Accionistas, compuesto de cinco miembros que deberán ser accionistas de la Compañía.- Estos Directores durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- La elección de Directores se hará en Junta General Ordinaria, debiendo celebrarse anualmente en el mes de Julio de cada año que corresponda por voto unipersonal secreto, resultando elegidos los que en una misma y única votación obtengan la más alta mayoría.- Directorio: Primer Directorio hasta próxima Junta: Presidente, Oscar Peña; Vicepresidente, Francisco Iván Cerda Escobar; Secretario, Juan Guido Ariel Torres Arriagada; Tesorero, Arturo Segundo Zavala Cifuentes; Director, Nicolás del Carmen Yáñez Cifuentes.- Otras estipulaciones constan de estatutos de la sociedad, materia de este extracto.- Los Angeles, a cuatro de Noviembre 1992.

EXTRACTO

Fernando Soffia Prieto, Suplente de Gonzalo Hurtado Morales, Notario de Santiago, Las Condes, Av. Apoquindo Nº 4943, certifico que por escritura pública de fecha de hoy, ante mí, don Néstor Manríquez Herrera, contador, Manuel Antonio Prieto 0148, Providencia; María Cristina Gálvez Pino, contador, Pasaje La Loma 11819, Lo Barnechea, Néstor Manríquez Oberg, contador, Príncipe de Gales 7141, La Reina; Frank Hayes Gredig, factor de comercio, Tobalaba 431, Providencia; y Patricio Burgos San Juan, factor de comercio, Mar del Plata 2060, Depto. 504, Providencia; constituyeron sociedad anónima, cuya razón social será **"Novasys S.A."**, de duración indefinida, con domicilio en Santiago, y cuyo objeto será la comercialización, importación, exportación, manufacturación y distribución de artículos, bienes y productos en general y relacionados con el hogar; la representación de empresas chilenas y extranjeras para el desarrollo de comercio exterior; la prestación de asesorías comerciales y de cualquier otro orden; y cualquier otra actividad comercial relacionada con lo anterior que el Directorio acuerde.- El capital es de $10.000.000.-, dividido en 10.000 acciones ordinarias de una sola serie y sin valor nominal, totalmente suscrito, el que se encuentra totalmente pagado. Hay otras estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, Las Condes a 3 de Diciembre de 1992.-

EXTRACTO

Manuel Schepeler Raveau, Notario Iquique, Serrano 191 certifico: Consta de Acta de Junta Extraordinaria de Accionistas de Sociedad **Organización Hotelera Catalana S.A.**, de fecha 28 Noviembre 1992, reducida escritura pública ante mí con esta fecha, que se acordó aumentar capital de $300.000.000 a $600.000.000 mediante emisión de 300.000 acciones sin valor nominal, las que fueron suscritas por Villoslada S.A. en un 90% y por Oller y Cía.Ltda. en un 10%, comprometiendo el pago en el plazo de tres años contados desde fecha esta Junta.- Iquique, 14 Diciembre 1992.

EXTRACTO

Mario Baros González, Notario Santiago, Compañía 1312, certifico: Por escritura pública repertorio 7.462 hoy, ante mí, Alejandro Ocaña Ocaña, Salvador Sanfuentes 2450 Dp. 203 con poder general y en representación de **"Parian S.A."** persona jurídica derecho privado Panameña, Av. Federico Boyd, Edificio Torre Universal, piso 12 Panamá, del giro inversiones y comercial, conforme lo previene art. 122 Ley 18.046 a fin de constituir Agencia en Chile, declara que su representada funcionará en este país con nombre original "PARIAN S.A." Domicilio Agencia, será ciudad y Comuna Santiago; Capital efectivo equivalente moneda corriente nacional US$100.000 norteamericanos ya ingresados caja social esta Agencia; certifico además, misma fecha, ante mí, con Repertorio Nº 7463 se protocolizaron documentos contemplados art. 121 Ley 18.046 y Poder General aludido representante Alejandro Ocaña Ocaña, otorgado 18 Marzo 1992 ante Notario ciudad Panamá, Carlos García Martín.-. Santiago, 30 Noviembre 1992.-

EXTRACTO

Mario Baros González, Notario Público Santiago, Titular 39a. Notaría, Compañía 1312, certifica: Que por escritura pública de 30 Noviembre de 1992, otorgada ante mí, don Andrés Poch Wustlicht, ingeniero civil, domiciliado Avda. Providencia Nº 1232, Dpto. E, comuna Providencia, y don Miguel Sánchez Carril, ingeniero civil electricista, domiciliado Ayquina Nº 1071, comuna Las Condes, únicos actuales socios de sociedad civil de responsabilidad limitada "Poch y Asociados, Ingenieros Consultores Limitada", nombre fantasía "Poch y Asociados", constituida por escritura ante mí, 03 Abril 1989, extracto publicado Diario Oficial Nº 33.375, 18 Mayo 1989, inscrito Registro Comercio Santiago fs. 8.065 Nº 4.063, año 1989, modificada por escritura 07 Marzo 1991, ante Notario de Santiago don Félix Jara Cadot, extracto publicado Diario Oficial Nº 33.929, 27 marzo 1991, inscrito Registro Comercio Santiago fs. 7.376 Nº 3.658, año 1991, vienen en transformarla en sociedad anónima cerrada, que se regirá por sus estatutos sociales, Ley 18.046 y su Reglamento y demás normas aplicables a esta especie de sociedad. Convienen además, sustituir texto objeto social, quedando como se señala en estatutos sociales; aumentar capital social inicial de $2.000.000, a $50.000.000, que se entera y pagará en forma que indican dichos estatutos, y modificar plazo sociedad, estableciéndose que será de duración indefinida a contar fecha escritura que se extracta. Los estatutos que regirán a dicha sociedad anónima y que se contienen en escritura que se extracta estipulan lo siguiente: Nombre de la sociedad: **"Poch y Asociados, Ingenieros Consultores S.A."**, pudiendo usar para todos los efectos legales y comerciales nombre de fantasía "POCH Y ASOCIADOS S.A.". Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización de consultorías, asesorías y prestación de servicios en el campo de la ingeniería; estudios, planificación, elaboración y desarrollo de proyectos de ingeniería; diseño, construcción y mantenimiento de equipos y cualquier otra actividad afín o conexa con las anteriores. Domicilio: ciudad de Santiago, sin perjuicio agencias, sucursales, oficinas o establecimientos que se acuerden establecer en el país o en el extranjero. Duración: indefinida, a contar de fecha escritura que se extracta. Capital: $50.000.000, dividido en 50.000 acciones nominativas y sin valor nominal, suscritas en su totalidad por don Andrés Poch Wustlicht y don Miguel Sánchez Carril, con 25.000 acciones cada uno, que se paga y pagará en partes iguales siguiente forma: 1º) Monto capital suscrito y pagado: $26.000.000, que representa 26.000 acciones, correspondiéndole 13.000 acciones a cada uno, que se entera y da por pagado con sus participaciones o derechos en sociedad que se transforma por escritura que se extracta, valorizados en base a balance general de dicha sociedad, practicado al 31 de Diciembre de 1991, y 2º) Monto capital suscrito, pagadero a plazo: $24.000.000, que representa 24.000 acciones, suscribiendo cada uno 12.000 acciones, que se pagará en plazo 3 años contados fecha escritura que se extracta, monto que estará afecto a reajuste en proporción que varíe valor unidad de fomento.- Administración: Será administrada por un Directorio compuesto por tres miembros. Demás estipulaciones en escritura que se extracta. Santiago, 30 de Noviembre de 1992.-

EXTRACTO

Por escritura 10 Diciembre 1992, ante mí, Mario Baros González, Titular Trigésima Novena Notaría Santiago, Compañía 1312, don Francisco José Pérez Vergara, ingeniero electrónico, Luis Thayer Ojeda 530, departamento 32, Providencia, don José Manuel Pérez Bravo, comerciante, Compañía 1068, Oficina 508, Santiago, y don Francisco Javier Pérez Bravo, empleado, Compañía 1068, Oficina 508, Santiago, constituyeron sociedad anónima cerrada **"Seguridad Integral y Telecomunicaciones S.A."**. Domicilio: Santiago. Duración: indefinida. Objeto: La prestación de servicios de vigilancia y de protección a personas y organismos en general, en forma amplia y, especialmente capacitar personal y dar asesorías al efecto, y la compra, venta y distribución de alarmas, equipos, elementos de radio, de telecomunicaciones y, en general, de bienes para fines de vigilancia y seguridad. Capital: $15.000.000.-, totalmente suscrito, dividido en 150.000 acciones de valor nominal unitario $100.-, de una serie. Pagados $6.000.000.- Plazo para enterar saldo: tres años a contar fecha escritura. Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 10 Diciembre 1992.- M. Baros G., N.P.

EXTRACTO

Antonio Zuloaga Vargas, Notario Público Suplente del titular 48º Notaría Santiago, don José Musalem Saffie, Teatinos 279, certifica: Por escritura pública de fecha 13/11/92, ante el titular, **"Sociedad Constructora e Inmobiliaria Guadalquivir S.A."**, persona jurídica del giro de su denominación, representada por Jaime Ruiz Acosta, ambos domiciliados en San Sebastián 2839, Of. 700, Comuna de Las Condes; e "INVERSIONES SITGES LIMITADA", persona jurídica del giro de su denominación, representada por Jorge Muxi Balsells, ambos domiciliados en Alcalde Pedro Alarcón 877, Comuna de San Miguel, constituyeron sociedad anónima cerrada: Nombre o razón social: "Inmobiliaria Eurocochoa Norte S.A.". Objeto de la Sociedad: Adquirir, enajenar, arrendar o ceder a cualquier título la tenencia, administración y/o explotar bienes raíces urbanos o rurales, propios o ajenos; la creación, estudios, desarrollo y financiamiento, por cuenta propia o ajena de proyectos inmobiliarios; asesorar, administrar o tomar la gestión de cualquier especie de negocio o actividad comercial inmobiliaria; la participación en sociedades de cualquier naturaleza, creadas o por crearse, en comunidades y otros negocios en general; la inversión en todo tipo de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales y efectos de comercio en general; y la celebración o ejecución de todo tipo de contrato o acto que los socios acuerden y que se relacione directa o indirectamente con el negocio inmobiliario. Domicilio: Santiago, sin perjuicio agencias o sucursales en resto del país o extranjero. Duración: Indefinida. Capital: $137.444.583.- dividido en 10.000 acciones sin valor nominal, de una sola serie, que se suscriben íntegramente y pagan siguiente forma: Sociedad Constructora e Inmobiliaria Guadalquivir S.A., suscribe 8.362 acciones y paga con aporte de bien raíz individualizado en escritura y avaluado en $106.693.227.- y con capitalización gastos proyectos inmobiliario avaluados en $8.236.627.-; e Inversiones Sitges Limitada, suscribe 1.638 acciones y paga con capitalización gastos proyecto inmobiliario avaluados en $22.514.729.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 7 Diciembre 1992. A. Zuloaga V., Notario Suplente.-

EXTRACTO

Enrique Morgan Torres, Notario 2ª Notaría Santiago, Agustinas 1111 certifico: En Junta Extraordinaria de Accionistas de **"Sociedad de Inversiones G y T S.A."** celebrada el 30 de Septiembre de 1992 y reducida a escritura pública ante mí con esta fecha, se modificó la mencionada sociedad anónima aumentándose el capital social de $12.000.000 dividido en 12.000 acciones, a $22.592.808 dividido en 22.593 acciones nominativas sin valor nominal, totalmente suscritas y pagadas. Santiago, Octubre 19 de 1992. E. Morgan T.

XTRACTO

Aliro Veloso Muñoz, Notario Público, Santiago, Morandé 249, certifico que por escritura pública de hoy, ante mí María Elena Fernández Fernández, periodista, y José Miguel Lecaros Sánchez, abogado, ambos Morandé 322 oficina 307, Santiago, constituyeron sociedad anónima cerrada. Razón Social: **"Sociedad de Inversiones Los Angeles S.A."**, pudiendo usar incluso ante bancos, instituciones financieras en general y Fisco el nombre de fantasía "Los Angeles S.A.". Objeto: La obtención de beneficios o rentas de la inversión de los fondos sociales en toda clase de bienes, raíces o muebles, corporales e incorporales. Domicilio: Santiago, Región Metropolitana, sin perjuicio de agencias, sucursales o establecimientos otros puntos del país o del extranjero. Duración: Indefinida a contar de la fecha de escritura pública de constitución. Capital: $37.374.000.- dividido en 37.374 acciones sin valor nominal suscrito y pagado totalmente.- Santiago, 12 de noviembre de 1992.-

EXTRACTO

En la edición del Diario Oficial Nº 34.431 de 2 de Diciembre de 1992, se publicó extracto de escritura **"Sociedad Médica de Electrodiagnóstico de Concepción S.A."**, con el error que se salva a continuación: página diez, cuarta columna, donde dice "... y doña Roxana Alejandra Hurtado Hoffer, Ongolmo Nº 510, Depto. 303, todos Concepción, ..." debe decir "... y doña Roxana Alejandra Hurtado **Hofer,** Ongolmo Nº 510, depto. 303, todos Concepción,...".

EXTRACTO

René Benavente Cash, Notario Público, titular 45º Notaría de Santiago, Huérfanos 1207 certifica que con fecha 30 de Noviembre de 1992, ante mí, se redujo a escritura pública la Segunda Junta General Extraordinaria de Accionistas de **Transportes y Almacenaje Sociedad Anónima,** celebrada el día 25 de Noviembre de 1992, acordándose en lo que se refiere a materias de extracto lo siguiente: 1) Aumentar el capital social de $5.000.000, dividido en 5.000 acciones de una sola serie, sin valor nominal, a $150.000.000.- dividido en 10.000 acciones de una sola serie, nominativas, sin valor nominal, totalmente suscritas, estando pagada la suma de $135.000.000, que corresponden a 9.000 acciones y por pagar dentro de plazo máximo de dos años,

contados desde esta fecha, la suma de $15.000.000, que corresponden a 1.000 acciones. 2) Se ratificó duración de sociedad, es indefinida. Santiago, 30 de Noviembre de 1992. René Benavente Cash.

EXTRACTO

Andrés Rubio Flores, Abogado, Notario Titular de la Octava Notaría de Santiago, Morandé 354, certifica: por escritura pública de fecha 03 de Diciembre de 1992, ante él; Patricio Julius Arnoldo Wiesner del Solar, factor de comercio y agricultor, Agustín Denegri 5292, esta ciudad redujo Acta Junta Extraordinaria Accionistas de 19 Noviembre 1992, que modificó estatutos **Wiesner S.A.** mismo domicilio, sentido que sociedad se obliga a pagar cuotas derechos aduaneros bienes del Packing y Frigorífico aportados a sociedad. Inscrita a fs. 4.151 Nº 2.012 y fs. 6.192 Nº 3.078 de Registro de Comercio 1991. A. Rubio F.- Santiago, 03 de Diciembre de 1992.

Otras Sociedades

EXTRACTO

Raúl Undurraga Laso, Notario Público de Santiago, Mac Iver 225, oficina 302, Notaría 29, certifico: Por escritura pública otorgada hoy ante mí, don Francisco Javier Aguirre Valenzuela, calle Rosas Nº 2451, Comuna de Santiago; y, doña Elvira Barros Tagle, calle Unamuno Nº 728, Comuna de Las Condes, constituyen una sociedad comercial de responsabilidad limitada. Razón social: **"AB Inversiones Limitada"**. Objeto: la inversión en bienes corporales e incorporales, muebles e inmuebles, su explotación y percepción de los frutos; la reinversión de éstos, la compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento y explotación de bienes raíces, la realización de todos los actos y contratos, incluida la formación o incorporación a otras sociedades vinculadas con los objetos antes indicados. Domicilio: Comuna de Santiago, Región Metropolitana. Capital: $1.000.000, que los socios aportan en este acto en dinero efectivo, de la siguiente manera: a) Don Francisco Javier Aguirre Valenzuela: $990.000; y, b) Doña Elvira Barros Tagle: $10.000.- Responsabilidad de los socios queda limitada hasta el monto de sus respectivos aportes. Administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponderá a don Francisco Javier Aguirre Valenzuela y a doña Elvira Barros Tagle, quienes actuando conjunta o separadamente representarán a la sociedad con las más amplias facultades. Duración: 10 años contados desde esta fecha, plazo que se renovará tácita y sucesivamente por períodos iguales y sucesivos de 5 años cada uno, si ninguno de los socios manifestare su voluntad en contrario, por escritura pública, que deberá anotarse al margen de la inscripción del pacto social en el Registro de comercio, con una anticipación mínima de 6 meses antes del vencimiento del respectivo período.- Santiago, 27 de Noviembre de 1992. Raúl Undurraga Laso.

EXTRACTO

Raúl Iván Perry Pefaur, Titular 21º Notaría Santiago, Huérfanos 1147, local 18, certifico: por escritura pública esta fecha ante mí: Celso José Acuña Maureira, Prat 1111, San Bernardo; Bernardo Acuña Maureira, Veintiuno de Mayo 1516, Talagante; y Eladio Riquelme Ortiz, Avda. María 6521º, La Cisterna; constituyen sociedad comercial responsabilidad limitada. Objeto: la explotación y comercialización de predios agrícolas y minas, importación y distribución de maquinarias, herramientas y artículos electrónicos y otros similares y cualquiera otra actividad que acuerden los socios y que diga relación con el objeto social. Razón Social: **"Acuña, Riquelme y Compañía Limitada"**. Nombre fantasía: "Sociedad Comercial Agrícola y Minera Acri Limitada". Administración y uso razón social corresponderá conjuntamente socios Celso J. Acuña Maureira y Eladio Riquelme Ortiz. Domicilio: Santiago. Capital: $20.000.000.- aportados: Bernardo Acuña M. $10.000.000.-, transfiriendo el dominio en $7.000.000.- del bien raíz ubicado en Cartagena, Comuna Cartagena, Depto. San Antonio, inscrita fs. 3.223 Nº 2.989 Reg. Prop. San Antonio, año 1992; y el dominio en $3.000.000.- de siguientes pertenencias mineras auríferas denominadas "Máximo Uno al Cinco", "Máximo Seis y Siete", "Máximo ocho al trece", "Máximo catorce al dieciocho", "Máximo diecinueve al treinta y dos", "Máximo treinta y tres al treinta y seis", y "Máximo treinta y siete al cuarenta y seis", inscritas fs. 11 Nº 35, de 1992, todas del Reg. Prop. de Minas del Conservador de Minas de San Antonio. Celso Acuña M. $5.000.000.- plazo 3 años, a medida necesidades sociedad lo requiera y su trabajo personal. Eladio Riquelme O. $5.000.000.- misma forma socio anterior. Responsabilidad limitada aportes. Duración: 5 años, esta fecha, renovables tácita y sucesivamente períodos iguales, forma indicada escritura extractada. Caso fallecer uno socios sociedad continuará con sobrevivientes y herederos socio fallecido. Santiago, 3 Diciembre 1992. Raúl Perry, Notario.-

EXTRACTO

En la edición del Diario Oficial Nº 34.440 de 14 de Diciembre de 1992, se publicó extracto de sociedad **"Administradora e Inversora Chacabuco Limitada"**, con el error que se salva a continuación: página doce, quinta columna, donde dice "... en la forma señalada en las escrituras sociales de Administradora e Inversora Chabuco Limitada y ..." debe decir "... en la forma señalada en las escrituras sociales de Administradora e Inversora **Chacabuco** Limitada y ...".

EXTRACTO

Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Público, Titular 21a. Notaría Santiago, Huérfanos 1147, local 18, certifico: por escritura pública esta fecha, ante mí: María Mercedes López Latorre, Marcel Duhaut Nº 2917, Stgo.; María Mercedes Santa Cruz López, mismo domicilio anterior; Andrés Pedro Santa Cruz López, Candelaria Goyenechea Nº 5634, Stgo.; Juan José Santa Cruz López, Camino La Fuente Nº 1233 interior, Stgo.; Andrés Santa Cruz Serrano, Marcel Duhaut Nº 2917, Stgo.; modifican sociedad **"Agrofrutícola Peñaflor Limitada"**, constituida escritura pública otorgada ante mí 28 Abril 1988, inscrita fs. 10.857 Nº 5.830 Registro Comercio Stgo. 1988.- Por este acto, Andrés Pedro Santa Cruz L., cede su cuota o interés en sociedad a María Mercedes Santa Cruz L. y a Andrés Santa Cruz S., quienes compran para sí, por partes iguales.- Precio cesión es $6.000.000.- por cada mitad, pagado este acto dinero efectivo.- Así, Andrés Santa Cruz S. se incorpora como socio a la sociedad.- Comparecientes acuerdan modificar pacto social en la siguiente forma: Uno.- Se sustituye cláusula quinta pacto social, por siguiente: "Quinto.- El capital social es de $25.000.000, aportado: a) María M. López Latorre, $9.000.000.- que entera con aporte de Parcela Nº 34, Sitio Nº 36 y una 79 ava parte bienes comunes Proyecto de Parcelación Peñaflor, de acuerdo con lo establecido cláusulas 11ª, 12ª y 13ª pacto social, aporte que se avalúa en $5.000.000, y saldo de $4.000.000.- enterado dinero efectivo caja social; b) María M. Santa Cruz L., $10.000.000.- enterado dinero efectivo caja social; c) Juan J. Santa Cruz L. $4.000.000.- enterado dinero efectivo caja social; y don Andrés Santa Cruz Serrano, $2.000.000.- enterado dinero efectivo caja social.- Responsabilidad socios limitada monto respectivos aportes.- Dos.- Se sustituye cláusula séptima pacto social por siguiente: Séptimo.- La administración y uso razón social corresponderá a cualquiera de los socios indistintamente.- Santiago, 09 Diciembre 1992.- Raúl Perry P.- Notario.-

EXTRACTO

Francisco Rosas Villarroel, Notario La Cisterna, Gran Avenida Nº 7125, certifica: Por escritura hoy ante mí, señores: Gerardo Fernando Alarcón Arias, 18 de Septiembre 0130, El Bosque, Víctor Hugo Garrido Saavedra, Obispo Cristóbal de Molina 2740, Recoleta, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada al monto de sus aportes, denominada **"Alarcón y Garrido Limitada"**, pudiendo funcionar nombre fantasía "ALAGAR LTDA.". Domicilio: Santiago, Comuna El Bosque. Objeto producción, distribución, comercialización de productos agrícolas, de tecnología, junto con capacitación y asesorías y toda otra actividad comercial o industrial vinculada al rubro, tanto por cuenta propia o de terceros, que los socios de común acuerdo determinen. Capital: $6.000.000, socio Gerardo Alarcón aporta maquinarias e instalaciones valoradas $3.000.000 individualizadas pacto social e inventario protocolizado ante mí; socio Víctor Garrido aporta $1.500.000 ya enterado, $1.000.000 al 27 de Diciembre de 1992 y $500.000 al 3 de Enero de 1993. Administración: conjunta ambos socios. Plazo Vigencia: 3 años renovable tácitamente si ningún socio manifiesta voluntad ponerle término. Demás cláusulas pacto social. La Cisterna, Diciembre 3 de 1992.- F. Rosas V.N.P.-

EXTRACTO

Andrés Rubio Flores, Notario Titular de la Octava Notaría de Santiago, Morandé 354, Santiago, certifica: que mediante escritura pública otorgada con fecha 20 de Noviembre de 1992, ante mí, Inmobiliaria San Antonio S.A., Inmobiliaria e Inversiones Aconcagua S.A., Inversiones Baleares S.A. e Inversiones Alerce S.A., todas sociedades del giro de su denominación y domiciliadas en Santiago, calle Coyancura Nº 2241, 2º piso, Providencia, modificaron la sociedad **"Almacenes París Limitada"**, inscrita en extracto a fs. 10.174 Nº 4.269 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, del año 1968, aumentando el capital social de la suma de $2.700.000.000, totalmente enterado y pagado por los socios en las proporciones de un 0,53% Inmobiliaria e Inversiones Aconcagua S.A.; un 0,37% Inversiones Baleares S.A.; un 99% Inmobiliaria San Antonio S.A. y un 0,10% Inversiones Alerce S.A., a la cantidad de $21.000.000.000. El aumento del capital social, ascendente a $18.300.000.000 se enteró y enterará por los socios, en las proporciones indicadas, del modo siguiente: a) Mediante la capitalización, en el acto de la escritura extractada, del "Fondo de Revalorización del Capital Propio" ascendente a la suma de $4.610.527.671, conforme al Balance del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1991; b) Mediante la capitalización, en el acto de la escritura extractada, del "Fondo de Desarrollo de Nuevos Negocios" ascendente a la suma de $4.485.765.032, conforme al Balance del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1991; c) Mediante la capitalización, en el acto de la escritura extractada, de las utilidades del ejercicio teminado al 31 de Diciembre de 1991, ascendentes a la cantidad de $1.359.370.652; d) Con la cantidad de $7.844.336.645 que se enterará en dinero efectivo y/o mediante la capitalización de los "Fondos de Reserva" y/o de las utilidades futuras, dentro del plazo de tres años contado desde el 20 de Noviembre de 1992. En virtud de lo anterior, los socios sustituyeron el Artículo Quinto de los estatutos sociales por el que se indica en la escritura extractada. La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes. Demás menciones constan en escritura extractada. Se facultó al portador de una copia autorizada de la escritura extractada para legalizar la reforma de estatutos.- Andrés Rubio Flores, Notario Público.- Santiago, 10 de Diciembre de 1992.

EXTRACTO

Alda Gálvez Requena, Notario Público Antofagasta, Prat 461, oficina 101, Suplente titular Elvira Brady Roche, certifica: Por escritura hoy ante mí, consta que señores Edwin Fredid Ardiles Díaz, domiciliado Calama, 5 Oriente 2507, Villa Exótica de paso ésta; y Jorge Tobar Medina, domiciliado Antofagasta, Linares 2532, constituyen sociedad responsabilidad limitada bajo razón social **"Ardiles, Tobar Limitada"**. Domicilio: Antofagasta, sin perjuicio que socios puedan acordar instalación agencias o sucursales en otros lugares del país o extranjero. objeto: será: a) explorar y explotar concesiones mineras, ya sea que la Sociedad adquiera, por manifestación, pedimento o a cualquier otro título, o pertenencias ajenas que la Sociedad tome en arrendamiento o





.DIRECCION GENERAL
DE OBRAS PUBLICAS

PROPUESTA PUBLICA

INTENDENCIA REGION DE ATACAMA
PRESTAMO FNDR-BID 578/OC-CH

DIRECCION DE ARQUITECTURA

OBRA: "CONSTRUCCION ESCUELA BASICA POBLACION AEROPUERTO CHAÑARAL III REGION"

FINANCIAMIENTO: F.N.D.R. y Préstamo B.I.D 578/OC-CH.

TIPO DE CONTRATO: Suma alzada sin reajuste, con anticipo de hasta un 25% y estados de pago mensuales.

DESCRIPCION DEL PROYECTO: Construcción de edificios de 1 piso, albañilería reforzada, cubierta asbesto cemento, cielos volcanita, pavimento vinilo asbesto y baldosas, instalaciones y obras complementarias. Superficie 1.613 m2.

MANDANTE: Intendencia III Región.

REQUISITOS CONTRATISTA: Especialidad Arquitectura, categoría obras de arquitectura 2ª o 1ª Categoría.

VENTA ANTECEDENTES: Fecha, lugar: Desde lunes 07.12.92 y hasta el 04.01.93 en la Dirección de Arquitectura, Atacama 810 Copiapó, contra presentación carta invitación.

VALOR ANTECEDENTES: $25.000 + I.V.A.

APERTURA PROPUESTA: Día, Hora y Lugar: Martes 19.01.93 en el despacho del Secretario Regional Ministerial de OO.PP. Edificio Alborada 3º piso, a las 11:00 hrs.

(18) **SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**
OO.PP. REGION DE ATACAMA

mediante otros contratos que le permitan explotarlas por su propia cuenta, tratar y beneficiar minerales propios o ajenos; comerciar en minerales en bruto, en pastas, elaborados o semielaborados, sea comprándolos o vendiéndolos, importándolos o exportándolos; instalar plantas de beneficio de minerales; efectuar sondajes; importar maquinarias, elementos, útiles, vehículos de carga y demás implementos destinados a la explotación de las concesiones mineras, el tratamiento de minerales y productos mineros; fabricar, importar y exportar insumos pra la minería; hacer exploraciones geológicas e interpretación de planos; y, en general, realizar cualquier otro negocio afin o relacionado directa o indirectamente con la actividad minera y que los socios acuerden; b) la prestación de servicios, asesorías y consultorías, ya sea por cuenta propia o ajena; la ejecución de obras civiles, industriales, mineras, agrícolas, de construcción, de obras viales, etc.; la importación, compraventa, arrendamiento y comercialización de toda clase de equipos de vehículos motorizados y maquinarias, repuestos, accesorios, etc.; la representación de firmas comerciales e industriales; y realizar todas las operaciones, negocios, actos y contratos con actividades industriales y comerciales relacionadas, complementarias o conexas y concluir toda clase de negocios de índole mercantil que estén comprendidos en el giro de la sociedad; y c.) La sociedad podrá asimismo desarrollar cualesquiera otras actividades civiles o comerciales que determinen los socios y, para cumplir su objeto, podrá formar parte de otras compañías y asociarse, vincularse o fusionarse con personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, aportando a ellas el todo o parte de su activo y/o pasivo. Administración y uso razón social: corresponderá a ambos socios, quienes actuarán conjunta, separada e indistintamente con facultades y limitaciones contenidas cláusula sexta del pacto social constitutivo. Capital: $20.000.000.- que se entera y paga por socios forma siguiente: Cada uno de ellos aporta la suma de $10.000.000.- que se entera con pago de $3.000.000-. en este acto, de contado y en dinero efectivo y el saldo de $7.000.000.- lo será en el plazo de dos años. La Sociedad se da por recibida de los aportes en dinero efectivo de ambos socios. Responsabilidad de socios queda limitada monto exacto respectivos aportes. Plazo: cinco años, contados fecha escritura, y renovable tácita y sucesivamente períodos iguales de tres años, salvo que alguno de los socios manifestare voluntad ponerle término, en forma expresada cláusula novena. Otras estipulaciones constan escritura extractada.- Antofagasta, 04 de diciembre de 1992.-

EXTRACTO

Andrés Rubio Flores, Abogado, Notario Titular de la Octava Notaría de Santiago, Morandé 354, certifica que por escritura de fecha 19 de Octubre de 1992, ante él, Guillermo Edmundo Rosas Torres, Pintor Carlos Wood Nº 7911, Las Condes y Didier Leonie Alois Zschau Horn, Salvador Izquierdo Nº 1960, La Reina, constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada. Razón social: **Artesanía en Metales Stiff Limitada**, pudiendo usar para todos los efectos legales la sigla "Stiff Ltda.". Administración y Uso Razón Social: Guillermo Edmundo Rosas Torres, amplias facultades. Capital: $2.000.000 pagado socio Rosas $1.250.000.- Socio Alois Zschau Horn $750.000. Objeto: Compraventa de metales, fabricación, refacción y reparación, por cuenta propia o ajena de artículos en cobre, bronce, plaqué o plata. Comercialización, representación, importación y exportación de toda clase de bienes y servicios; inversión y participación en Sociedades de cualquier tipo como asimismo, otras actividades relacionadas o no con las anteriores que los socios acuerden. Duración: 3 años contados fecha de escritura prorrogable tácita y sucesivamente por períodos de 3 años cada uno en caso que ninguno de los socios manifieste intención de ponerle término mediante escritura pública anotada al margen de inscripción con plazo de 60 días de anticipación al vencimiento vigente. Los socios limitan su responsabilidad al monto de sus respectivos aportes. Demás estipulaciones en escritura extractada.- A. Rubio F.- Santiago, 19 de Noviembre de 1992.

EXTRACTO

Marta Rivas Schulz, Notario Público, titular Los Andes, Maipú 320, certifica: por escritura de hoy, otorgada ante mí, don Nelson Daniel Urra Simonet, San Néstor Nº 7, Villa Minera Andina, Los Andes; y don Arturo Asenjo Ojeda, Población Carlos Condell, Block 9, Dto. 14, Viña del Mar; constituyeron sociedad de responsabilidad limitada cuya razón social será **"Asenjo y Urra Ingeniería y Construcción Limitada"**. Domicilio: Los Andes, sin perjuicio de agencias y sucursales en otras ciudades del país. Objeto: La elaboración de proyectos de construcción, de urbanización, pavimentación, vialidad, habitacionales, estructurales y toda otra actividad relacionada con la ingeniería civil o industrial. Prestar servicios profesionales en ingeniería industrial, informática, evaluación de proyectos, y en toda disciplina que diga relación con la administración de empresas. Ejercer labores de inspección técnica, de fiscalización y de control de calidad en faenas de fabricación, manufacturación, construcción o montaje; diseñar y elaborar todo tipo de proyectos y desarrollar las consultorías que acuerden los socios. Realizar la construcción, remodelación y ampliación de obras habitacionales, de urbanización, pavimentación, vialidad y toda otra actividad relacionada con las obras civiles; ejecutar el montaje de obras estructurales, de electricidad, piping, mecánicas y de instrumentación. Además podrá desarrollar cualquier negocio o actividad comercial que socios acuerden, tengan o no relación con lo anterior. Capital: $2.000.000.- aportados por socios así: Nelson Daniel Urra Simonet: $860.000 y socio Arturo Asenjo Ojeda $1.140.000.- ambos en dinero efectivo ya ingresado en caja social. Administración y uso de razón social corresponderá a ambos socios en forma separada.- Plazo: 3 años a contar fecha escritura extractada, prorrogable por períodos iguales si ningún socio manifiesta intención de ponerle término al final del período que estuviere vigente, mediante formalidades expresadas en escritura extractada. Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Los Andes, 1º de Diciembre de 1992.-

EXTRACTO

Gastón Iván Santibáñez Soto, Notario Titular 30ª Notaría Santiago, Av. Lib. Bdo. O'Higgins 980, Ofs. 134-135, Certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí, Gerzo Gustavo Gallardo González, Echaurren 628 Dpto. 115, Mónica María de la Luz Gallardo González, Santa Inés 1601, Francisco José Lubascher Ruiz, Chesterton 7168 dpto. 133, modificaron sociedad **"Asesorías Datacont Limitada"**, constituida 14 febrero 1991, ante Notario Roberto Bennett Urzúa, suplente de René Benavente Cash, inscrita fs. 5788, Nº 2866, Registro de Comercio año 1991, publicada Diario Oficial 8 marzo 1991. Modificaciones consisten: Se retira Mónica María de la Luz Gallardo González y cede total de sus derechos sociales, (50%), a Francisco José Lubascher Ruiz quien los acepta y adquiere para sí ingresando como socio. Consecuencia cesión cada socio queda con 50% derechos. Precio $1.300.000.- pagado contado dinero efectivo. Actuales socios acuerdan que Administración, representación, uso razón social corresponderá ambos socios indistintamente. Capital: Aumentan de $2.600.000.- a $6.000.000.- aumento de $3.400.000.- aportarán partes iguales plazo 3 años desde esta fecha. Fallecimiento: Procurador nombrado por herederos tiene mismas facultades socio sobreviviente. En lo no modificado rige pacto social. Santiago, noviembre 17 de 1992.

EXTRACTO

Raúl Cifuentes Arce, Notario Público, 41ª Notaría de Santiago, Huérfanos 1160, Local 12, Suplente del Titular Félix Jara Cadot, certifico: Por escritura de hoy ante mí, doña María Soledad Salas Radic, Las Luciérnagas 5800, Casa G; don Carlos Tulio Fischer Vodnizza, Las Luciérnagas 5800, Casa G, y don Pedro Manuel Salas Baragaño, Constantino Vigil 222, Las Condes, constituyen sociedad colectiva responsabilidad limitada.- Domicilio: Santiago, sin perjuicio agencias o sucursales instalen otros puntos del país o extranjero.- Razón Social: **"Austral Trading Co. Limitada"**- Sin embargo podrá usar fines comerciales y bancarios nombre fantasía "ATC LTDA.".- Objeto: La importación, exportación, representación, compra, venta y distribución, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de materias primas y productos y subproductos industriales, pesqueros, agrícolas, forestales y mineros, nacionales y extranjeros, la prestación de todo tipo de servicios y asesorías relacionados con el giro social.- Administración y Uso Razón Social: Corresponderá a cualquiera de los socios, debiendo actuar 2 cualesquiera de ellos, con amplias facultades.- Capital: $6.000.000.- se entera siguiente manera: a) Doña María Soledad Salas Radic, $2.000.000.= de los cuales ingresa en este acto, al contado y en dinero efectivo en caja social $300.000.= saldo lo enterará plazo máximo 1 año contar esta fecha; b) Don Carlos Tulio Fischer Vodnizza, [illegible]000.= de los cuales ingresa en e[illegible]o, al contado y en dinero efectivo en caja social $300.000.= saldo lo enterará plazo máximo 1 año contar esta fecha; y c) Don Pedro Manuel Salas Baragaño, $2.000.0000.= de los cuales ingresa en este acto, al contado y en dinero efectivo en caja social $300.000.= saldo lo enterará plazo máximo 1 año contar esta fecha.- Responsabilidad Limitada monto respectivos aportes.- Duración: Desde esta fecha y durará 5 años, renovada en forma automática y sucesiva, períodos de 2 años, forma indica escritura.- Demás estipulaciones constan en pacto social extractado.- Santiago, 2 de Diciembre de 1992.- Raúl Cifuentes Arce.-

EXTRACTO

Eliana Gervasio Zamudio, Notario Viña del Mar, Arlegui 537, certifica: Por escritura hoy, ante mí, Bernardo Alfonso Grigorescu Marambio, Bernardo Alfonso Grigorescu Miranda y Alejandro Miguel Grigorescu Miranda, todos Austral 4933, Depto. 23, Viña del Mar, constituyeron sociedad responsabilidad limitada regida Estatutos, Ley 3.918, modificaciones, Códigos Civil y de Comercio. Objeto: Negocio de seguros, actuando socios por sí o a través terceros, como intermediarios remunerados en contratación toda clase seguros, sean de primer o segundo grupo, y cualquier tipo plan seguros contemplados por leyes y cualquier otra actividad relacionada o no anterior socios acuerden, para desarrollarse en Chile o extranjero. Razón social: **"Bernardo Grigorescu Marambio e Hijos Limitada"**, pudiendo actuar incluso Bancos e Instituciones Financieras: "GRIGORESCU E HIJOS LTDA.". Administración: Bernardo Alfonso Grigorescu Marambio, facultades pacto. Capital: $2.000.000 aportando $1.000.000 Bernardo Alfonso Grigorescu Marambio, con $500.000 efectivo, este acto y saldo dentro un año; $500.000 Bernardo Alfonso Grigorescu Miranda y Alejandro Miguel Grigorescu Miranda cada uno, con $250.000 efectivo cada uno, este acto y saldo dentro un año. Socios limitan responsabilidad concurrencia aportes. Duración: 3 años fecha contrato, renovables tácita y sucesivamente períodos iguales, salvo negativa socio forma pacto. Domicilio: Viña del Mar, sin perjuicio sucursales o agencias resto país o extranjero. Portador facultado legalización. Otras estipulaciones internas escritura extractada. Viña del Mar, 9 Diciembre 1992.

EXTRACTO

Rafael Cantarero Basulto, Notario Público, Maipo Buin, Balmaceda 273, certifico: Por escritura pública de hoy ante mí, Christian Kast Rist y José Antonio Kast Rist, ambos con domicilio en parcela 76, Paine, modificaron sociedad **"Cecinas Bavaria Limitada"** constituida por escritura pública de 12 de Diciembre de 1979, ante el Notario Público de Santiago, don Raúl Undurraga Laso, inscrita en el Registro Comercio de Buin a Fs. 45. Nº 29 del año 1979.- Modificada posteriormente.- José Antonio Kast Rist cede derechos equivalentes a un 40% del capital social a Christian Kast Rist en el precio y condiciones que se indican en escritura extractada.- Derechos sociales quedan: 90% Christian Kast Rist y 10% José Antonio Kast Rist. Convienen que la administración y uso de la razón social corresponderá en forma conjunta o separada o indistintamente a cualquiera de los socios.- En lo demás, subsiste pacto social.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Buin 4 de Diciembre de 1992. Rafael Cantarero Basulto. Notario Público.-

EXTRACTO

Gastón Iván Santibáñez Soto, Notario Titular 30ª Notaría Santiago, Av. Lib. Bdo. O'Higgins 980, Ofs. 134-135, Certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí, Gerzo Gustavo Gallardo González, Echaurren 628, Dpto. 115, Mónica María de la Luz Gallardo González, Santa Inés 1601, Francisco José Lubascher Ruiz, Chesterton 7168 dpto. 133, modificaron sociedad **"Centro Integral de Capacitación Limitada"**, constituida 18 febrero 1991, ante Notario Roberto Bennett Urzúa, suplente de René Benavente Cash, inscrita fs. 5797, Nº 2869, Registro de Comercio año 1991, publicada Diario Oficial 8 marzo 1991, modificada escritura 6 septiembre 1991, ante Notario Jorge Carvallo Velasco, inscrita fs. 27.733, Nº 14.028, Registro de Comercio 1991, publicada Diario Oficial 1 octubre 1991. Modificaciones consisten: Mónica María de la Luz y Gerzo Gustavo Gallardo González, ceden 5% y 45% de sus derechos sociales, respectivamente a Francisco José Lubascher Ruiz quien los acepta y adquiere para sí ingresando como socio. Consecuencia cesión se retira Mónica María de la Luz Gallardo González quedando cada socio con 50% derechos. Precio $1.000.000.- pagado contado dinero efectivo prorrata derechos. Administración, representación uso razón social, ambos socios indistintamente. Capital: Aumenta de $500.000.- a $2.000.000.- aumento de $1.500.000.- aportarán partes iguales plazo 3 años desde esta fecha. Fallecimiento: Procurador nombrado por herederos tiene mismas facultades socio sobreviviente. En lo no modificado rige pacto social y modificaciones. Santiago, noviembre 17 de 1992.

EXTRACTO

Fernando Alzate Claro, Notario Público Suplente del titular Kamel Saquel Zaror, Teatinos 335, Santiago, certifico: Por escritura pública de esta fecha, ante mí, María Dolores Martínez Paredes, Pasaje Porvenir 0192, Recoleta, y Manuel Pérez Alcaide, Avda. Sur 170, Depto. 32, Maipú, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada monto respectivos aportes. Objeto: Cobranza de documentos de crédito; mercantiles, financieros, económicos u otra naturaleza, propios o ajenos; asesorías sobre ello y todas las demás actividades que los socios acuerden de consuno-. Razón social: **"Cobranzas Pérez y Martínez Limitada"**. Administración y uso de la razón social: Manuel Pérez Alcaide. Capital $1.000.000.- a) Manuel Pérez Alcaide $600.000.- efectivo, caja social; b) María Martínez Paredes $400.000.- efectivo, caja social. Duración: 5 años desde inscripción conservatoria, renovable por períodos iguales y sucesivos. Domicilio: Santiago. Demás estipulaciones constan en contrato extractado.- Santiago, 1º de Diciembre de 1992.

EXTRACTO

Aliro Veloso Muñoz, Notario Público de la 3º Notaría de Santiago, con oficio en calle

Morandé Nº 249, certifica que por escritura de hoy, ante mí: don Andrés Orellana Elías, domiciliado en Sebastián del Piombo Nº 7788; y don Ignacio del Sagrado Corazón del Río Goudie, domiciliado en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1980, piso 2º, este último por sí y en representación de la sociedad "Inversiones Torca Limitada", de su mismo domicilio, modificaron sociedad Comercial América Limitada, constituida bajo otro nombre por escritura de 20 de marzo de 1989 en Notaría de Enrique Morgan Torres, inscrita en extracto a fs. 8274 Nº 4154 del Registro de Comercio de Santiago de 1989. Inversiones Torca Limitada vende, cede y transfiere el 4,64% de los derechos sociales. a don Andrés Orellana Elías quien ingresa a la sociedad, y don Ignacio de Sagrado Corazón del Río Goudie, vende, cede y transfiere sus derechos equivalentes al 0,36% a don Andrés Orellana Elías retirándose de la sociedad don Ignacio del Sagrado Corazón del Río Goudie. El capital y los derechos en la sociedad queda distribuido así: Inversiones Torca Limitada un 95% y don Andrés Orellana Elías un 5%. En lo no modificado quedó vigente estipulaciones del pacto social. Demás estipulaciones constan en escritura que extracto.- Santiago, 16 de noviembre de 1992.

EXTRACTO

Samuel Klecky Rapaport, Notario Santiago, Independencia 3398, Certifico: por escritura hoy, ante mí, Luis Antonio Lizama Rosales, San Diego 1574; David Alvo Colodro, Catedral 1009, of. 805; Jacobo Alvo Gateño, Catedral 1009, of. 805 y "Sociedad de Inversiones Mexicanas Limitada" del giro de su denominación, representada por don Efraín Alvo Gateño, ambos Catedral 1009, of. 805, todos Santiago, modificaron sociedad "Comercial e Industrial Dalan Limitada", constituida fecha 28 Mayo 1991, ante Notario Santiago don Raúl Perry Pefaur, extracto inscrito fs. 15.848 Nº 7.896 Registro Comercio Santiago 1991, publicado Diario Oficial de 10 Junio 1991, de la siguiente forma: Don Luis Antonio Lizama Rosales vende, cede y transfiere el 33% de sus derechos en la sociedad, reservándose para sí el 17% restante a don Jacobo Alvo Gateño, quien compra, acepta y adquiere para sí en la suma de $2.640.000, contado dinero efectivo.- Don Luis Antonio Lizama Rosales vende, cede y transfiere el 17% de sus derechos en la sociedad a Sociedad de Inversiones Mexicanas Limitada para quien los compra, acepta y adquiere don Efraín Alvo Gateño en la suma de $1.360.000.- contado, dinero efectivo.- Don David Alvo Gateño vende, cede y transfiere 16% sus derechos en sociedad, reservándose para sí el 34% de los derechos en la sociedad a Sociedad de Inversiones Mexicanas Limitada para quien los compra, acepta y adquiere don Efraín Alvo Gateño en la suma de $1.280.000.- pagados contado, dinero efectivo.- Unicos socios de sociedad Comercial e Industrial Dalan Limitada, señores David Alvo Colodro, Jacobo Alvo Gateño, y sociedad denominada "Sociedad de Inversiones Mexicanas Limitada", efectúan siguiente modificaciones pacto social: Uno) Modifican cláusula Cuarto pacto social relativa a la administración y uso razón social que corresponderá a señores David Alvo Colodro, Jacobo Alvo Gateño o a don Efraín Alvo Gateño, quienes podrán actuar conjunta y/o indistintamente, separadamente con facultades establecidas en cláusula cuarto que se modifica; Dos) Aumentan capital social de $500.000.- ya enterados e ingresados en caja social a $20.000.000.- que socios aportan de acuerdo a sus respectivos derechos en la sociedad, manera siguiente: a) David Alvo Colodro aporta $6.800.000.- manera siguiente: Uno) Con $170.000, ya ingresado caja social con anterioridad esta fecha, dinero efectivo y Dos) El saldo ascendente a $6.630.000, lo aportará plazo 3 años contados fecha escritura, medida necesidades sociales lo requieran forma indicada en ella.- b) Jacobo Alvo Gateño y la sociedad denominada Sociedad de Inversiones Mexicanas Limitada aporta cada uno la suma de $6.600.000, manera siguiente: Uno) Con $165.000, ya ingresados por cada uno en caja social con anterioridad esta fecha, dinero efectivo y Dos) Saldo ascendente a $6.435.000, lo aportará cada uno plazo 3 años contados fecha escritura, medida necesidades sociales lo requieran, forma indicada en ella.- Tres) Sustituyen cláusula sexto relativo a las utilidades y pérdidas, las que se repartirán o serán soportadas por socios en proporción sus respectivos aportes.- Socios limitan responsabilidad monto sus respectivos aportes.- En lo no modificado sigue plenamente vigente pacto social.- Santiago, 03 Diciembre 1992.

EXTRACTO

Jaime Morandé Orrego, abogado, Notario Público titular de la 17ª Notaría, Región Metropolitana, Oficio en Paseo Peatonal Rosa Rodríguez Nº 1335, certifico, por escritura pública hoy, ante mí, Carlos Rodrigo Flores Bosch, Los Españoles 2658, Providencia; Gustavo Eduardo Contesse Nilsson, Francisco Bilbao 5933, La Reina, y María Bosch Pimentel, Los Españoles 2658, Providencia, modifican sociedad responsabilidad limitada "Comercial Fab Tres Limitada". Constituida Escritura Pública 3 Marzo 1988, Notario Santiago, Osvaldo Pereira González, inscrita Fojas 5205, Nº 2838 Registro Comercio, Cons. Bs. Raíces Santiago, 1988, publicada Diario Oficial 9 Marzo 1988.- Modificada escritura pública 15 mayo 1991, Notario Santiago Enrique Tornero Figueroa, inscrita fojas 17088 Nº 8549 Registro Comercio Cons. Bs. Raíces Santiago 1991. Actual modificación consiste: Se retira Gustavo Eduardo Contesse Nilsson y cede totalidad derechos en ella, ascendentes 30% a Carlos Rodrigo Flores Bosch, quien los adquiere para sí, en precio U.F. 125,34 que se pagará 50% contado, pagado este acto dinero efectivo. Saldo se pagará dos cuotas iguales 30 y 60 días con cheque cuenta corriente del adquirente. Valor U.F. queda determinado y fijo día pago 50% inicial, manteniéndose fijo valor para pago dos cuotas restantes. Ingresa como socia María Bosch Pimentel, actuando con patrimonio reservado, adquiere para sí 2% derechos Carlos Rodrigo Flores Bosch, en precio $50.000.- contado, pagado este acto dinero efectivo. Como consecuencia cesión, quedan como únicos socios Carlos Rodrigo Flores Bosch con 98% interés en sociedad y María Bosch Pimentel con 2% interés en sociedad. Se modifica cláusula cuarta pacto social referente Administración y uso razón social, designándose como único socio administrador con amplias facultades señaladas en dicha cláusula Carlos Rodrigo Flores Bosch. Capital social se mantiene en $2.500.000.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, a 6 de Noviembre de 1992.- J. Morandé O.

EXTRACTO

Francisco Rosas Villarroel, Notario La Cisterna, Gran Avenida Nº 7125, certifica, por escritura hoy ante mí: Patricia Elizabeth Flores Santana, Domingo Correa Nº 584, La Cisterna y Hilda Dolores García Valdés, Lo Matta Nº 1604, Vitacura, constituyen sociedad de responsabilidad limitada al monto de sus aportes, denominada **"Comercial García y Flores Limitada"**, pudiendo funcionar nombre de fantasía "COMERCIAL G Y F LTDA.". Domicilio: Santiago, Comuna La Cisterna. Objeto: la importación, distribución, fabricación y venta por cuenta propia o de terceros de todo tipo de artículos de bazar, de paquetería, lencería, artículos de escritorio, ropa y confecciones. Capital: $6.000.000 que se suscribirá y pagará por partes iguales entre las socias de la siguiente forma: a) con la suma de $2.000.000, en dinero efectivo en este acto; y b) El saldo de $4.000.000 se aportarán dentro del plazo de vigencia de la sociedad. Administración: ambas socias conjuntamente. Plazo 3 años renovables tácitamente si ningún socio manifiesta voluntad ponerle término. Demás cláusulas pacto social. La Cisterna, Noviembre 14 de 1992. F. Rosas V. N.P.

EXTRACTO

Alvaro Bianchi Rosas, Notario titular Undécima Notaría Santiago, Doctor Sótero del Río 322, certifico: por escritura hoy, ante mí, señores Marcelo Beder Valdebenito Adriazola, Paipote 3571, Santiago; Mauricio Octavio Sáez Escobar, Francisco Cerda 744, Santiago; y Beder Valdebenito Durán, Ignacio Chacón 1242, Linares, modificaron la sociedad **"Comercial Valdebenito Limitada"**, inscrita a fojas 5635 Nº 2775 del Registro de Comercio de Santiago de 1989.- Por la que extracto, se retira de la sociedad don Mauricio Octavio Sáez Escobar, quien cede la totalidad de sus derechos en ella a don Beder Valdebenito Durán, el que ingresa como nuevo socio.- Los actuales socios modifican la cláusula cuarta del pacto social, estableciendo que el capital de la sociedad es de $1.200.000, que se aporta: a) Don Marcelo Beder Valdebenito Adriazola $1.140.000, de los cuales ya ha ingresado a la caja social $950.000; y $190.000, que ingresará a medida necesidades sociales lo requieran; y b) Don Beder Valdebenito Durán aporta $60.000, ya ingresados en caja social.- En todo lo no modificado se mantiene vigente el pacto social y su modificación.- Santiago, 21 de Octubre de 1992.- A. Bianchi R.- Notario Público.-

EXTRACTO

René Benavente Cash, Notario Titular 45 Notaría Santiago, Huérfanos 1207, Certifica: Escritura hoy ante mí, Alvaro Mauricio Ceballos Lazcano; Elena Hortensia Adriana Ceballos Vargas y Alvaro Oscar Vicente Ceballos Vargas por "Comercial Comacel Limitada", todos Mac Iver 484 departamento 77, Santiago-Centro, Santiago, modificaron sociedad **"Comercializadora Alce Limitada"**, constituida escritura 23 abril 1984, ante mí, extracto inscrito a fojas 6.446 Nº 3.607 Registro Comercio Santiago 1984.- Por escritura pública, 24 noviembre 1992 ante mí, Alvaro Mauricio Ceballos Lazcano aportó en dominio el 98,947% de sus derechos sociales a la sociedad "Comercial Comacel Limitada" en el precio de $3.138.211 y Elena Hortensia Adriana Ceballos Vargas, aportó en dominio el 80% de sus derechos, en el precio de $133.542.- En consecuencia sociedad queda integrada por Alvaro Mauricio Ceballos Lazcano con 1%; Elena Hortensia Adriana Ceballos Vargas, con un 1% y "Comercial Comacel Limitada" con un 98%.- En lo no modificado permanecen vigente demás estipulaciones pacto social.- Santiago, 3 de diciembre 1992.- R. Benavente C.- Notario.

EXTRACTO

Raúl Undurraga Laso, Notario Público titular, 29 Notaría de Santiago, Mac Iver Nº 225 of. 302, certifico que por escritura de hoy ante mí Oscar Lería Chateau, de este domicilio, El Cajón, Parcela Diez El Arrayán; Oscar Lería Lería, de este domicilio, Luis Carrera Nº 2331 Depto. 63; Vicente Laya Cillero, de este domicilio, Fray Martín Nº 12355 Las Condes; Nelson Magallón Gómez, de este domicilio, El Cajón, Parcela Doce El Arrayán; Honorato Quemada Pérez, mismo domicilio anterior; Raúl Quemada Lería, de este domicilio, Fray Bernardo Nº 12109 Las Condes; Aníbal Montero Saavedra, de este domicilio Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 474 ofic. 61 Santiago; Gustavo Carlos Montero Saavedra, de este domicilio, Neverfa Nº 4800 Las Condes; Jaime Pablo Lería Chateau, de este domicilio, José Alcalde Délano Nº 11.105; María Teresa Lería Chateau, de este domicilio, El Cajón Nº 16485 El Arrayán; Andrés Francisco Lería Chateau, de este domicilio, Alameda Bernardo O'Higgins Nº 474 ofic. 61; Jorge Juan Lería Chateau, domiciliado en España, Málaga, Carretera Cádiz a Málaga kilómetro 181; Sociedad Mobiliaria e Inmobiliaria de Inversiones Albero S.A., de este domicilio Avenida Vicuña Mackenna Nº 3447 Santiago; Sociedad Mobiliaria e Inmobiliaria de Inversiones L. y L. S.A. de este domicilio Avenida Vicuña Mackenna Nº 3447 Santiago, modificaron sociedad de responsabilidad limitada, que gira en esta plaza bajo la razón social de **"Compañía de Inversiones San Manuel Limitada"**, constituida por escritura de 31 de julio 1981 ante Notario Santiago don Mario Farren Cornejo, inscrita a fojas 15.445 Nº 8541 en Registro Comercio Conservador Bienes Raíces Santiago 1981, en siguiente sentido: 1) Oscar Lería Lería donó a fecha indica escritura a cada uno de hijos Andrés Francisco, Jorge Juan, Jaime Pablo y María Teresa Lería Chateau un 2,5% del interés social, restando a Oscar Lería Lería 18% interés social; 2) Vicente Laya Cillero cede por precio y condiciones indica escritura a Sociedad Mobiliaria e Inmobiliaria de Inversiones Albero S.A. un 5% del interés social y a Sociedad Mobiliaria e Inmobiliaria de Inversiones L. y L. S.A. un 5% del interés social. Participación de Vicente Laya Cillero en sociedad se reduce a un 15% interés social. Como consecuencia donación y cesiones, capital social de $648.083.580 se encuentra enterado en arcas sociales y aportado por socios en proporciones siguientes: Oscar Lería Lería, un 18%; Honorato Quemada Pérez un 10%; Nelson Magallón Gómez, un 10%; Vicente Laya Cillero un 15%; Oscar Lería Chateau un 7%; Raúl Quemada Lería un 10%; Aníbal Montero Saavedra un 5%; Gustavo Montero Saavedra un 5%; cada uno de socios Andrés Francisco, Jorge Juan, Jaime Pablo y María Teresa Lería Chateau, un 2,5%; Sociedad Mobiliaria e Inmobiliaria de Inversiones Albero S.A. y Sociedad Mobiliaria e Inmobiliaria de Inversiones L y L. S.A. un 5% cada una. Responsabilidad de socios queda limitada monto respectivos aportes. Se sustituye cláusula sexta pacto social estableciéndose Administración sociedad y uso razón social corresponderá a dos cualquiera de los tres administradores de sociedad con amplias facultades contenidas en escritura extractada. Administradores serán designados por Asamblea socios y durarán en sus cargos mientras dicha asamblea no designe reemplazantes. Se establecen Juntas Ordinarias y Extraordinarias de socios con facultades expresa escritura. Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Santiago, 06 de noviembre de 1992.- Raúl Undurraga Laso, Notario Público Titular.

EXTRACTO

Eduardo Pinto Peralta, Notario Público, Titular 4º Notaría Santiago, Huérfanos 1343, certifica: por escritura pública hoy ante mí, Víctor Manuel Tapia Soto, Marcela Rietta Núñez y Martín Enrique Suchetti Estay, todos Teatinos 371, Oficina 310 Santiago, repactaron sociedad "Concesiones Limitada", inscrita fs. 24.040 Nº 12.899 Registro Comercio Conservador Bienes Raíces Santiago año 1992, publicado D.O. Nº 34.341 de 13.08.92. Objeto: concesión de casinos, cafeterías, hoteles, club de campo, residenciales, hosterías y cualquier otra actividad que acuerden los socios relacionados o no con tales rubros. Razón Social: **"Concesiones Limitada"**. Capital: $1.000.000, socios aportan siguiente forma: a) Víctor Manuel Tapia Soto, $340.000, equivalente 34% capital social; b) Marcela Rietta Núñez, $330.000, equivalente 33% capital social; y c) Martín Enrique Suchetti Estay, $330.000, equivalente 33% capital social, aportes se enteran este acto dinero efectivo caja social. Administración y Uso Razón Social: Víctor Manuel Tapia Soto, anteponiendo a su firma razón social. Duración: Indefinida, a contar fecha contrato social primitivo. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 16 Noviembre 1992. Eduardo Pinto Peralta, Notario Público.

EXTRACTO

Arturo Carvajal Escobar, Notario Público, 7ª Notaría Santiago, Catedral 1233, certifico: Por escritura de hoy, ante mí,

Vivian Florencia Gre Imbarack, Eusebio Lillo 548, y Gastón Eddie Olhaberrie Riquelme, Eusebio Lillo 516, ambos Santiago, constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada bajo razón social **"Confecciones Lilikay Limitada"**, pudiendo usar fines bancarios, tributarios y publicitarios nombre fantasía "LILIKAY LTDA.". Objeto será la confección y comercialización prendas de vestir y todo otro negocio que los socios acuerden. Capital: $4.000.000 aportados por mitades enterando $500.000 cada socio y el saldo según lo requieran necesidades sociales. Socios limitan responsabilidad monto respectivos aportes. Administración y uso razón social corresponden a ambos socios, actuando separadamente, salvo casos se indican. Sociedad comienza esta fecha y durará dos años, prorrogándose tácita y sucesivamente períodos de dos años, salvo socio manifieste voluntad en contrario en forma indicada en escritura extractada. Sociedad no termina fallecimiento un socio, continuando con sus herederos, excluídos de administración.- Santiago, 7 Diciembre 1992.- A. Carvajal E., Notario.

EXTRACTO

Raúl Undurraga Laso, Notario Público titular, 29 Notaría de Santiago, Mac Iver Nº 225 of. 302, certifico que por escritura de hoy ante mí, Oscar Lería Chateau, de este domicilio, El Cajón, Parcela Diez El Arrayán; Oscar Lería Lería, de este domicilio, Luis Carrera Nº 2331 Depto. 63; Vicente Laya Cillero, de este domicilio, Fray Martín Nº 12355 Las Condes; Nelson Magallón Gómez, de este domicilio, El Cajón Parcela Doce El Arrayán; Honorato Quemada Pérez, mismo domicilio anterior; Raúl Quemada Lería, de este domicilio, Fray Bernardo Nº 12109 Las Condes; María Isabel García Biadin, mismo domicilio anterior; Aníbal Montero Saavedra, de este domicilio, Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 474 ofic. 61 Santiago; Gustavo Carlos Montero Saavedra, de este domicilio, Nevería Nº4800 Las Condes; Jaime Pablo Lería Chateau, de este domicilio, José Alcalde Délano Nº 11105; María Teresa Lería Chateau, de este domicilio, El Cajón Nº16485 El Arrayán; Andrés Francisco Lería Chateau, de este domicilio, Alameda Bernardo O'Higgins Nº 474 ofic. 61; Jorge Juan Lería Chateau, domiciliado en España, Málaga, Carretera Cádiz a Málaga Kilómetro 181; Sociedad Mobiliaria e Inmobiliaria de Inversiones Albero S.A., de este domicilio Avenida Vicuña Mackenna Nº 3447 Santiago; Sociedad Mobiliaria e Inmobiliaria de Inversiones L. y L. S.A. de este domicilio Avenida Vicuña Mackenna Nº 3447 Santiago, modificaron sociedad de responsabilidad limitada, que gira en esta plaza bajo la razón social de **Constructora Decreto Fuerza Ley número Dos Aconcagua Limitada** constituida escritura de 26 de junio 1980 ante Notario Santiago don Osvaldo Pereira, inscrita a fojas 10.171 Nº 4.929 Registro Comercio 1980 Conservador Bienes Raíces Santiago, en siguiente sentido: 1) Oscar Lería Lería donó a fecha indica escritura a cada uno de hijos Andrés Francisco, Jorge Juan, Jaime Pablo y María Teresa Lería Chateau, un 2,5% del interés social, restando a Oscar Lería Lería 18% interés social; 2) Vicente Laya Cillero cede por precio y condiciones indica escritura a Sociedad Mobiliaria e Inmobiliaria de Inversiones Albero S.A. un 5% del interés social y a Sociedad Mobiliaria e Inmobiliaria de Inversiones L. y L. S.A. un 5% del interés social. Participación de Vicente Laya Cillero en sociedad se reduce a un 15% interés social. Como consecuencia donaciones y cesiones capital social de $577.464.861, se encuentra enterado en arcas sociales y aportado por socios en siguientes proporciones: Oscar Lería Lería un 18%; Honorato Quemada Pérez un 10%; Nelson Magallón Gómez un 10%; Vicente Laya Cillero un 15%; Oscar Lería Chateau un 7%; Raúl Quemada Lería un 5%; doña María Isabel García Biadin un 5%; Aníbal Montero Saavedra un 5%; Gustavo Montero Saavedra un 5%; cada uno de socios Andrés Francisco, Jorge Juan, Jaime Pablo, y María Teresa Lería Chateau, un 2,5%; "Sociedad Mobiliaria e Inmobiliaria de Inversiones Albero S.A." y "Sociedad Mobiliaria e Inmobiliaria de Inversiones L. y L. S.A." un 5% cada una. Responsabilidad de socios queda limitada monto respectivos aportes. Se sustituye cláusula sexta pacto social estableciéndose administración sociedad y uso razón social corresponderá a dos cualquiera de los tres administradores de sociedad con amplias facultades contenidas en escritura extractada. Administradores serán designados por Asamblea socios y durarán en sus cargos mientras dicha asamblea no designe reemplazantes. Se establecen Juntas Ordinarias y Extraordinarias de socios con facultades expresa escritura. Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Santiago, 06 de noviembre de 1992.- Raúl Undurraga Laso, Notario Púbico Titular.

EXTRACTO

Raúl Tavolari Vásquez, Abogado, Notario de esta comuna, Arlegui 545, certifica que por escritura fecha hoy, ante mí, Manuel Cecilio Espinoza Valenzuela, Molina Nº 478, of. 52, Valparaíso; Lupercio del Carmen Pérez Bernal y Carlos Alfredo Ríos Pérez, ambos San Francisco Nº 14, Valparaíso, disolvieron sociedad **"Constructora Espinoza, Pérez y Ríos Limitada"**, inscrita a fojas 459 Vuelta Nº 489 Registro Comercio Valparaíso, año 1988. En la misma escritura liquidaron sociedad. Viña del Mar, 04 de Diciembre, 1992.-

EXTRACTO

Eduardo Pinto Peralta, Notario Público Santiago, Huérfanos 1343, certifico: Por escritura hoy, ante mí, Abraham Gaisinsky Presman, Cecilia Kramarosky Donskoy, Mario Link Jaikles, Teresa Myriam Gaisinsky Pines y Jaime Koifman Serber, domiciliados Juana de Lestonac 45-B, Santiago, modifican sociedad "Constructora de Viviendas Económicas Las Lomas Limitada", constituida 4 Noviembre 1980, ante Notario Santiago Osvaldo Pereira. Modificación consiste: "Capitalizar fondo revalorización capital propio, que asciende a $5.322.334 que se distribuye entre socios originales correspondiendo $2.787.838 a Mario Link, $1.267.248 a Abraham Gaisinsky y $1.267.248 a Jaime Koifman. Jaime Koifman cede todos los derechos que le corresponden en sociedad, ascendentes a 23,81% del total de derechos sociales a Teresa Myriam Gaisinsky Pines. Mario Link cede a Cecilia Kramarosky Donskoy, el 23,16% del total de derechos sociales. Cesionarios aceptan para sí dichas cesiones. Jaime Koifman se retira de sociedad e ingresan a ella Teresa Myriam Gaisinsky y Cecilia Kramarosky Donskoy. Socios que permanecen en sociedad aumentan capital social, desde $13.512.334 a $259.612.334. Aumento es $246.100.000 es aportado: Mario Link aporta en dominio a sociedad el sitio Once A, ubicado en Pedro Lira 11029, Santiago, en $48.153.000 y sitio 12-A, ubicado en Pedro Lira 11037, en $47.947.000. Teresa Myriam Gaisinsky, Abraham Gaisinsky y Cecilia Kramarosky, aportan en este acto en dinero efectivo, $64.000.000, $5.000.000, y $5.000.000., respectivamente y se obligan a aportar $26.000.000, $25.000.000 y $25.000.000, respectivamente, a medida que el desarrollo de los negocios sociales lo requieran en plazo máximo de 5 años. Capital que es $259.612.334, corresponde a socios: a Mario Link: $99.638.919, a Teresa Myriam Gaisinsky, $93.217.248; a Abraham Gaisinsky, $33.217.248 y a Cecilia Kramarosky $33.538.919. Uso razón social y administración sociedad corresponderá a uno cualquiera de los socios, en forma indistinta y separada. Amplían objeto de Sociedad y será desde ahora el de construir por cuenta propia o ajena todo tipo de construcciones, ya sean viviendas económicas u otra clase de construcciones de edificios, instalaciones eléctricas y de telecomunicaciones, montaje y construcciones metálicas y cualesquiera obras de arquitectura o ingeniería. Podrá también dedicarse a otros negocios que acuerden los socios. Responsabilidad socios seguirá limitada monto aportes. Socios modifican razón social, la que será **"Constructora Las Lomas Limitada"**. Podrá también usar nombre abreviado de "CONSTRUCTORA LAS LOMAS LTDA.". En todo lo que no ha sido modificado seguirá vigente entre socios que permanecen en sociedad, el estatuto social.- Santiago, 3 Diciembre 1992.

EXTRACTO

Alfonso Díaz Sangüeza, Notario Valparaíso, Plaza Justicia 45, Of. 301, Certifico: Por escritura esta fecha, ante mí, Verena Inés Schmidt Timmermann, Pedro Godoy 24, Miraflores y José Joaquín Grez Errázuriz, Av. Marina 822, ambos Viña del Mar, constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada: Razón social: **"Distribuidora de Vidrios G y K Limitada"**. Domicilio: Viña del Mar. Objeto: Compra, venta, importación, exportación, distribución, comercialización e instalación de vidrios y cristales; la construcción de toda clase de puertas y ventanas donde se incorporen vidrios o cristales, como asimismo cualquier otro negocio, relacionado o no con los anteriores, que socios acuerden. Administración y uso razón social: corresponderá, separada e indistintamente, a José Joaquín Grez Errázuriz y a Verena Inés Schmidt Timmermann, con amplias facultades señaladas en escritura. Capital: $200.000, ya aportados por los socios, por iguales partes, en dinero efectivo, limitando ellos su responsabilidad al monto de sus aportes. Plazo Sociedad: Comienza esta fecha y expirará el 31 de Diciembre de 1995, con cláusula prórroga automática períodos sucesivos de 3 años, forma establecida en escritura que contiene demás estipulaciones. Portador de copia autorizada de escritura queda facultado para su legalización. Valparaíso, 09 de Diciembre de 1992. Alfonso Díaz Sangüeza, Notario Público.

EXTRACTO

Jaime Morandé Orrego, Notario Público, 17º Notaría Santiago, Paseo Rosa Rodríguez 1335, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí, los señores Manuel Antonio Rojas Becerra, vendedor, Santa Margarita 10741, La Pintana, de paso en ésta; y Myriam Luz Oliveros Riveros, contador, Sur de Chile 4266, Maipú, Santiago, constituyeron sociedad responsabilidad limitada bajo razón social **"Distribuidora y Confecciones Stilo Limitada"**, su domicilio será la ciudad de Santiago; su objeto la prestación de servicios en áreas de uniformes institucionales, zapatos, camisas, corbatas, humitas, blusas, faldas, blazer, vestón, pantalón, casaca, sweter, logos, delantal, cotonas, bluzones, gorras, sombreros, fajas, diseños confección, cualesquiera otra negociación anexa y la realización de cualquier otro negocio o actividad que socios acuerden debiendo acreditarse ante terceros.- Administración y uso razón social corresponderá socios conjuntamente quienes anteponiendo a sus firmas la razón social la representarán con las más amplias facultades.- Capital social será $1.000.000.-, socia Myriam Oliveros $800.000.- socio Manuel Rojas $200.000.- ingresados en caja social.- Responsabilidad de los socios limitada al monto de sus respectivos aportes.- Sociedad empieza a regir desde 20 Diciembre 1992 y tendrá una duración de 3 años contados desde esa fecha, renovable por períodos iguales y sucesivos si ninguno de los socios manifiesta intención de ponerle término, mediante escritura pública anotada al margen inscripción social con 6 meses de anticipación a su vencimiento.- Santiago, 4 Diciembre 1992.-

EXTRACTO

"FEGALMET LTDA."

José Manuel Quijada Zamora, Notario Concepción, Barros A. 971, L. 24, suplente de titular Jorge Condeza Vaccaro, certifico: Por escritura ante mí, Diciembre 5 de 1992, señores: Oscar Fernando Echeverría Moncada, Padre Las Casas 336; y José Severino Echeverría Moncada, Germán Riesco 3175, ambos Talcahuano; constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada, monto respectivos aportes. Objeto: reparación, fabricación e instalación piezas mecánicas, maquinarias y estructuras metálicas; prestación servicios mantención y asesoría industrial y demás actividades conexas; y cualesquier otra actividad o negocio acuerden unánimemente socios. Razón social: **"Echeverría Hermanos Limitada"**. Nombre fantasía: "FEGALMET LIMITADA", pudiendo abreviar última palabra "Ltda.". Administración, representación y uso razón social: indistinta y conjuntamente a cualesquiera de los socios: Capital: $5.000.000. a) Oscar Echeverría M.: $600.000 contado, dinero efectivo, ingresa caja social saldo con aporte dominio sociedad especies detalladas escritura, avaluadas $1.900.000. y b) José Echeverría M.: aporte dominio sociedad limador mecánico detallado escritura, avaluado $2.500.000. Duración: 3 años, contados fecha escritura-. Renovado tácitamente períodos 3 años, cada uno, sin limitación, salvo que uno de los socios manifestare voluntad ponerle término mediante declaración hecha por escritura pública, la que se deberá anotar margen inscripción sociedad en Reg. Comercio, con 6 meses anticipación, a lo menos, de fecha expiración plazo inicial o período que esté en vigencia. Caso fallecimiento: sociedad continuará. Domicilio: Talcahuano. Arbitro: Sr. Raúl Romero Espinoza. Demás cláusulas constan escritura extractada. Se facultó para inscribir. José M. Quijada Zamora, Notario Suplente.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público, 41ª Notaría Santiago, Huérfanos 1160, local 12, Santiago, certifica: Por escritura pública, hoy ante mí, Roberto Luis Edwards Smith, Juan Pablo Ipinza Hojas, Rafael Vergara Gutiérrez y José Miguel Espinoza Díaz, todos con domicilio Compañía 1068, oficina 300, Santiago, acuerdan cesiones de derechos sociales de "Roberto Edwards y Compañía Limitada", sociedad constituida escritura pública, 15 Noviembre 1989, otorgada ante Notario Félix Jara Cadot, extracto inscrito fs. 31.597, Nº 17.008, Registro Comercio Conservador Bienes Raíces Santiago, año 1989, en siguientes términos; Uno) Roberto Luis Edwards Smith, vende y cede a Rafael Vergara Gutiérrez el 1% derechos sociales quien los compra y acepta para sí. Dos) Juan Pablo Ipinza Hojas, vende y cede a José Miguel Espinoza Díaz el 1% derechos sociales, quien los compra y acepta para sí. Precio y condiciones cesiones de derechos sociales según escritura extractada. Como consecuencia cesiones de derechos, quedan como únicos socios en proporción que para cada caso se indica: a) Roberto Luis Edwards Smith, con 98% del total; b) Rafael Vergara Gutiérrez, con 1% del total; y c) José Miguel Espinoza Díaz, con 1% del total.- En virtud cesiones de derechos antes celebradas, convienen en modificar y sustituir siguientes cláusulas estatutos sociales: "artículo segundo: El nombre o razón social será **"Edwards y Compañía Limitada"**, pudiendo usar para todos efectos legales, fines publicitarios y actuar inclusive ante bancos, instituciones financieras o cualquier organismo público o privado con sigla comercial o nombre fantasía "EDWARDS Y CIA. LTDA."; agregan a artículo tercero siguiente párrafo: "Para el cumplimiento de este objeto, la sociedad podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos e incluso formar sociedades o ingresar a ellas.-"; modificar artículo séptimo referente a capital social, fijándose en suma de $500.000.-, que socios aportan y enteran forma siguiente: Uno) Roberto Luis Edwards Smith, $490.000.-, que paga en este acto, dinero efectivo; Dos) Rafael Vergara Gutiérrez, $5.000.-, que paga en este acto, dinero efectivo; y tres) José Miguel Espinoza Díaz, $5.000.-, que paga en este acto, dinero efectivo. Capital se encuentra íntegramente pagado y enterado en arcas socia-

les.-; modifican artículo décimo tercero, relativo a utilidades y pérdidas. Estas se distribuirán y soportarán, respectivamente, entre socios siguiente forma: Uno) Roberto Luis Edwards Smith: en 92%; Dos) Rafael Vergara Gutiérrez: en 1% y Tres) José Miguel Espinoza Díaz en 7%.- Responsabilidad nuevos socios queda limitada monto respectivos aportes.- Otorgan nuevo texto refundido estatutos sociales.- Demás estipulaciones y modificaciones constan en escritura extractada.- Santiago, 13 Noviembre 1992.- Félix Jara Cadot, Notario Público.

EXTRACTO

En la Edición del Diario Oficial Nº 34.437 de 10 de Diciembre de 1992, se publicó extracto de sociedad **"EGN Negocios - Consultores Limitada"**, con el error que se salva a continuación: página veintiséis, segunda columna, donde dice "Capital social: $100.000.- aportado por partes iguales de $50.000.000.- cada una, ..." debe decir "Capital social: $100.000.- aportado por partes iguales de **$50.000.-** cada una, ..."




DIRECCION DE VIALIDAD

SEGUNDO PROYECTO SECTORIAL DE CARRETERAS (SPSC)
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE CARRETERAS (PMC)

PROPUESTA PUBLICA

DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION DEL MAULE

La República de Chile ha recibido préstamos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), del Export-Import Bank of Japan (JEXIMBANK), y del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para constribuir a financiar el Segundo Proyecto Sectorial de Carreteras (S.P.S.C.), que incluye obras de construcción, mejora y mantenimiento de la red vial del país, durante el período 1990-1993.

De acuerdo con el objeto indicado la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, organismo ejecutor del proyecto, convoca a la siguiente licitación:

NOMBRE DE LA OBRA: CONSERVACION PERIODICA PASARELA VEGA DE SALAS, CAMINO LINARES-LAS LASTIMAS, 67E045 PROVINCIA DE LINARES, VII REGION.

FINANCIAMIENTO: BIRF 3120-CH, Jeximbank 1.402.200-CH, BID Nº 613/OC-CH y Fondos Sectoriales.

PLAZO DE EJECUCION: 150 días.

TIPO DE CONTRATO: Serie de precios unitarios con reajuste.

REQUISITOS EXIGIDOS A CONTRATISTA: Podrán participar aquellos contratistas nacionales y los de países miembros del BID y/o BIRF, Taiwán, China, inscritos en los registros de Obras Mayores MOP, Tercera Categoría o Superior, especialidades: 1 OC., 2 OC. y 10 OC.

ANTECEDENTES PARA LA PROPUESTA: En venta desde el día 18.12.92 hasta el 14.01.93, en Dirección Regional de Contabilidad y Finanzas, MOP, Uno Oriente 1253, 1º piso, Talca, con los siguientes valores:
-Antecedentes para Licitación: $5.000 más IVA.
-Bases Administrativas Generales: $3.000 más IVA.

RECEPCION DOCUMENTOS ART. 18, LETRA C, BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES: Hasta el día 15.01.93, a las 17:00 Hrs., en el departamento de Contratos de la Dirección Regional de Vialidad, VII Región del Maule, Uno Oriente 1253, 3º piso, Talca.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: El acto de apertura de las propuestas se efectuará el día 22.01.93, en Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas, VII Región del Maule, Uno Oriente 1253, MOP, 2º piso, Talca, a las 16:00 hrs.

**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL OO.PP.
VII REGION DEL MAULE**

(18)

EXTRACTO

Gonzalo Tapia Elorza, Notario Público suplente Puerto Varas, Santa Rosa esquina San José certifica: por escritura pública hoy, ante mí, Orlando Rosamel Miranda Gáez, domiciliado Avenida 11 septiembre 33, Purranque y Marcelo Enrique Siebert Yunge, domiciliado Avenida Vicente Pérez Rosales 580, Frutillar, constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada cuya razón social es **"El Huilque Limitada"**. Objeto: transporte, actividades agroforestales, construcción obras menores, labores aseo y ornato y demás socios acuerden. Domicilio: Frutillar, comuna mismo nombre, Provincia Llanquihue, sin perjuicio sucursales. Administración y uso razón social: Orlando Rosamel Miranda Gáez y Marcelo Enrique Siebert Yunge. Capital: $6.000.000 partes iguales, aportados: Orlando Rosamel Miranda Gáez $500.000 efectivo, saldo 3 años contados fecha escritura, Marcelo Enrique Siebert Yunge un camión Ford F 600 año 1969 color blanco, inscripción BV 9399-2 motor C7TE9425-K, avaluado $3.000.000. Responsabilidad limitada monto aportes. Plazo 5 años fecha escritura renovables períodos iguales. Demás estipulaciones en escritura extractada. Puerto Varas, 01 diciembre 1992.

EXTRACTO

Fernando Alzate Claro, Notario Suplente de Kamel Saquel Zaror, Teatinos 335, Santiago, certifica: Por escritura pública del 15 Octubre 1992, ante mí Elías Zaror Zaror, Boris Zaror Atala, ambos Irene Ariztía 819, Santiago, Verónica Zaror Atala Lo Recabarren 6672, Fernando Elías Zaror Atala, Rayén 6630, ambos, Vitacura, Santiago, y José Gustavo Zaror Atala, Vicuña Mackenna 1399-A, Santiago, modifican sociedad "Elías Zaror e Hijos Limitada" inscrita a fs. 227 Nº 73 R. Comercio Concepción año 1963. Modificaciones consisten: 1.- Se retiran socios Verónica, Fernando Elías y José Gustavo Zaror Atala, quienes ceden todos sus derechos y acciones al socio Boris Zaror Atala. Precio cesiones, $250.000.-, $400.000.- y $380.000.- respectivamente, pagados forma señalada escritura. 2.- Socio Elías Zaror Zaror, cede y transfiere a Boris Zaror Atala el 94,98075% de sus derechos y acciones conservando un 1% en capital social. Precio esta cesión $400.000.- pagados. Unicos socios quedan Elías Zaror Zaror con 1% en capital social y Boris Zaror Atala con 99%. 3.- Razón social será **"Elías Zaror e Hijo Limitada"** y administración y uso a Boris Zaror Atala. Rige pacto social en lo no modificado. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 23 de Noviembre de 1992.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Titular 9a Notaría Santiago, Teatinos 271, certifica: Por escritura hoy ante mí María Eugenia Ducci Ossa, Bilbao 3561, Dpto. 1004 Providencia y Mario Carlos Ortuondo Poblete, Domingo Faustino Sarmiento 343 Ñuñoa, constituyen sociedad comercial responsabilidad limitada al monto respectivos aportes.- Razón Social: **"Empresa Transportes Sol Limitada"**, pudiendo usar nombre de fantasía de "TRANSPORTES SOL LIMITADA".- Objeto: La explotación de una empresa de transportes, turismo, importaciones y exportaciones de repuestos automotrices y cualquier otra actividad relacionada con lo anterior.- Capital: $6.000.000.- aportados este acto en un 50% cada socio, dinero efectivo e ingresado caja social.- Administración, uso razón social y representación legal, corresponderá a ambos socios, amplias facultades.- Domicilio: Santiago sin perjuicio sucursales o agencias resto del país.- Plazo: 5 años contar esta fecha, prorrogable forma estipulada pacto social.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Stgo, 01 Diciembre de 1992.- F.O.L. Not. Pub.-

EXTRACTO

Patricio Zaldívar Mackenna, titular de la 18ª Notaría Santiago, Bandera 341, 7º piso, of. 756, certifica que por escritura pública de 1º Diciembre 1992 otorgada ante él, Sres. Héctor Brito Aguilera, Lizka Eliana Oyarzún Neumann, Francisco Javier Brito Oyarzún y Lizka Carolina Brito Oyarzún, los dos últimos debidamente autorizados por su padre y por la Justicia, todos domiciliados en Los Acantos 1448, Depto. 61, Santiago, modificaron la sociedad **Envases Leoprint Limitada,** constituida por escritura pública de 1º Octubre 1982 otorgada ante don Sergio Rodríguez G., Notario Santiago, inscrita a fs. 19.092 Nº 10.829 en Registro Comercio Santiago 1982, publicada en Diario Oficial de 5 de Noviembre 1982 y modificada por última vez por escritura pública de 20 Diciembre 1991 otorgada ante Notario que autoriza, inscrita a fs. 41.141 Nº 20.782 en Registro Comercio de Santiago 1991 y publicada en Diario Oficial de 27 Diciembre 1991. Mediante actual modificación se establece que sociedad durará hasta el día 31 Diciembre 1992, a partir del cual entrará en liquidación. Liquidación sociedad se hará por socios de común acuerdo. Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 4 de Diciembre de 1992.- P. Zaldívar M., Not

EXTRACTO

Fernando Alzate Claro, Notario Público 40º Notaría Santiago, suplente titular don Kamel Saquel Zaror, certifico: Por escritura pública otorgada hoy ante mí, doña María Elena Latorre Trabucco, domiciliada esta ciudad, Camino del Alarife 1081, Las Condes; doña Olga Isabel Bustamante Rosales, domiciliada Santiago, calle Los Abetos 2410, paradero 33 1/2 de Vicuña Mackenna, Puente Alto y María Teresa Lizama Oñate, domiciliada Santiago, Pasaje Yucatán 02267, Villa Santa Olga, La Cisterna, constituyeron sociedad denominada **"Estética Femenina Personalizada Tres Limitada"**, nombre fantasía "ESTETICA TRES". Administración corresponde a socia María Elena Latorre Trabucco conjuntamente con una cualquiera otras dos socias. Capital: $1.500.000, aportado este acto, contado, dinero a razón: socia Latorre: $1.300.000. Otras dos socias, $100.000 cada una. Socias Bustamante y Lizama se obligan a desempeñar su trabajo personal y exclusivo para establecimiento que instale sociedad. Socios limitan responsabilidad monto sus aportes. Objeto: Tratamiento belleza femenina en general, tal como reducción, cosmetología facial y estética física. Sociedad principia fecha escritura y se pacta por 3 años renovándose tácita y automáticamente períodos iguales forma indicada escritura. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 4 de Diciembre de 1992.

EXTRACTO

Fernando Opazo Larraín, Notario Titular 9a. Notaría Santiago, Teatinos 271, certifica: Por escritura esta fecha ante mí, Héctor Arsenio Skiaffos Acevedo, 20 de Agosto 632, Maipú; Alvaro Blas Mandujano Aguirre, Guillermo Acuña 2725, Providencia y Pedro Rafael Echeverría Peña, Cardenal Samoré 563, Maipú, disuelven sociedad **"Expocrea Limitada"**, constituida 17.1.1990 ante Antonieta Mendoza Escalas. Santiago, 1 diciembre 1992.-

EXTRACTO

Raúl Undurraga Laso, abogado y Notario Público, titular de la Notaría Nº 29 de Santiago, calle Mac-Iver Nº 225, oficina Nº 302, Santiago, certifico: que por escritura de hoy, ante mí, Sigdo Koppers S.A., domiciliada en calle Málaga Nº 120, Comuna de Las Condes, y Empresa Nacional del Petróleo, domiciliada en calle Ahumada Nº 341, octavo piso, Comuna de Santiago, modificaron **Fertilizantes de Magallanes Limitada,** constituida por escritura de 19 de Abril de 1991, Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie, inscrita en extracto a fs. 12.085 Nº 6.013, Registro de Comercio de Santiago, año 1991. Se aumenta el capital social al equivalente en moneda nacional de 600.000 dólares de los Estados Unidos de América, que se aportan por iguales partes por los socios y se enteran de la siguiente forma: a) Con el equivalente en moneda nacional de 300.000 dólares ya enterados por partes iguales; b) Con el equivalente en moneda nacional de 300.000 dólares que los socios enterarán por partes iguales, en dinero efectivo, a medida que las necesidades sociales lo requieran y en todo caso antes del 30 de Junio de 1993. Para estos efectos se considera el tipo de cambio del dólar fijado de conformidad al Capítulo I, Nº 6, del Compendio de Normas de Cambios Internacionales del Banco Central de Chile. La modificación se hace con efecto y vigencia a contar de esta fecha. En lo demás se mantienen vigentes todas las disposiciones del pacto social.- Santiago, 26 de Noviembre de 1992. Raúl Undurraga Laso, Notario Público,

EXTRACTO

Víctor Olguín Peña, Notario Público Santiago, reemplazante titular Gonzalo de la Cuadra Fabres, 38º Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifico: por escritura pública hoy, ante mí, doña Rosario Izquierdo Menéndez, don Roberto Izquierdo Menéndez y Santa Rosario de Inversiones Limitada, todos Mar del Plata Nº 2111, Providencia, Santiago, ratificaron, reiteraron y realizaron modificación de **Forestal Cardonal Limitada,** inscrita a fojas 24.871 Nº 12.639 del Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año 1989. Reiteraciones y modificaciones, consistieron: a) Se retira socia Rosario Izquierdo Menéndez, vendiendo sus derechos que alcanzaban al

87,019433% de los derechos sociales a Santa Rosario de Inversiones Limitada, en la suma $167.128.647 pagaderos en la forma que se señala en la escritura extractada. b) Se aumenta el capital social de $179.290.398 a $226.880.228. El capital social de $226.880.228, que ha ingresado e ingresará a la caja social de la manera que a continuación se señala: a) Santa Rosario de Inversiones Limitada la suma de $197.429.887 con 1) $156.017.488 ya aportados en dinero efectivo; y 2) $41.412.399 que aporta en dinero efectivo a más tardar el 25 de Noviembre de 1991. b) Don Roberto Izquierdo Menéndez, la suma de $29.450.341, de la siguiente forma: 1) $23.272.910 ya aportados en dinero efectivo; y 2) $6.177.431 que aporta, en dinero efectivo, a más tardar el 25 de Noviembre de 1991; y c) La administración de la Sociedad corresponderá a dos cualquiera de los señores Roberto Izquierdo Phillips, Roberto Izquierdo Menéndez, Fernando Izquierdo Menéndez, y Vicente Izquierdo Menéndez. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Santiago, 26 de Noviembre de 1992.

EXTRACTO

Sergio Carmona Barrales, Notario Público Titular 36ª Notaría Santiago, Ahumada 312 local 36, certifica por escritura pública hoy ante mí Carmen Clorinda Gatica Araya; y Kareen Isabel Unte Gatica, ambas Obispo Orrego Nº 70 Depto. 8 Comuna Ñuñoa, constituyen sociedad comercial responsabilidad limitada. Objeto: La importación, exportación, venta y consignación de todo tipo de vehículos automotores nuevos y usados, y toda otra actividad relacionada con lo anterior. Razón social: **Gatica y Unte Limitada,** pudiendo actuar inclusive en Bancos con nombre fantasía Malbar Automotores Ltda. Administración y uso razón social corresponderá a Carmen Clorinda Gatica Araya con facultades señaladas escritura extractada. Capital: $27.000.000.- aportados por partes iguales siguiente forma: Carmen Clorinda Gatica Araya y Kareen Isabel Unte Gatica, $13.500.000.- cada una, con $9.000.000.- cada una, en bienes muebles y $4.000.000.- cada una, dinero efectivo, ingresados caja social. Utilidades y pérdidas se distribuirán en proporción aportes. Responsabilidad socios limítase monto respectivos aportes. Duración: 3 años contados esta fecha, renovables por períodos iguales si ningún socio manifiesta voluntad de poner término. Domicilio. Santiago, sin perjuicio sucursales resto país. Demás estipulaciones escritura extractada.- Santiago, octubre 28 de 1992.

EXTRACTO

Raúl Cifuentes Arce, Notario Suplente del Titular don Félix Jara Cadot, 41 Notaría de Santiago, Huérfanos 1160 Local 12 certifica: Por escritura pública de esta fecha, ante mí, don José Antonio Guzmán Matta, ingeniero civil y don Juan Agustín Larraín Doggenweiler, ingeniero civil, ambos domiciliados en Avenida Providencia 2286, Oficina F, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada y cuyos estatutos se extractan a continuación. Nombre: La razón social será **"GL Maquinarias Limitada"**, pudiendo usar también para fines comerciales o de fantasía la sigla "GL Maq. Ltda.". Administración: La representación de la sociedad, su administración y el uso de la razón social corresponderá a los socios quienes la ejercerán por sí mismos, en forma conjunta o separada, por medio de uno o más delegados designados de común acuerdo por ellos mediante escritura pública que deberá inscribirse en el Registro de Comercio del domicilio social y anotarse al margen de la inscripción de la sociedad. En el evento que los socios optaren por designar uno o más delegados, corresponderá a éstos, en forma exclusiva el uso de la razón social y administración de la sociedad. Capital: El capital social es la suma de $10.000.000, que se aportará y enterará por iguales partes por los socios de la siguiente forma: a) Don José Antonio Guzmán Matta aporta la suma de $1.000.000 y se obliga a enterar la suma de $4.000.000 a medida que las necesidades sociales lo requieran y en todo caso dentro del plazo de 3 años contados desde la fecha de la escritura extractada. b) Don Juan Agustín Larraín Doggenweiler aporta la suma de $1.000.000 y se obliga a enterar la suma de $4.000.000 a medida que las necesidades sociales lo requieran y en todo caso dentro del plazo de 3 años contados desde la fecha de la escritura extractada. Objeto: El objeto de la sociedad será la compra, venta, arriendo, importación, representación, fabricación, reparación y administración de todo tipo de maquinarias, equipos, camionetas y otros vehículos y herramientas. Podrá también dedicarse a cualquiera otra actividad que acuerden los socios. Duración: La duración de la sociedad será de 5 años contados desde la fecha de la escritura extracta. Este plazo se entenderá prorrogado automática y tácitamente por períodos iguales y sucesivos de cinco años a menos que cualquiera de los socios manifieste su intención de ponerle término a la expiración del plazo inicial o de sus respectivas prórrogas mediante declaración hecha por escritura pública de la cual deberá tomarse nota al margen de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio con seis meses de anticipación a lo menos al respectivo vencimiento. La sociedad continuará con los herederos de los socios fallecidos, los que deberán nombrar un procurador común para ejercer los derechos que como socios les corresponda. Responsabilidad: Socios limitan su responsabilidad al monto de sus respectivos aportes. Santiago, 9 de Noviembre de 1992. Raúl Cifuentes Arce N.P.S.

EXTRACTO

Camilo Valenzuela Riveros, Notario Santiago, Av. Providencia 1777, Titular primera Notaría Providencia certifica: por escritura pública otorgada hoy ante él, doña María Josefina González Andreu, este domicilio, Camino a Farellones 18870, doña Nury Monserrat González Andreu, este domicilio Máximo Humbser 537, dp. 40; y doña Teresa Ramona Andreu Berenguer, este domicilio Máximo Humbser 553, 5º piso; constituyeron sociedad colectiva comercial de responsabilidad limitada al monto respectivo aportes, con domicilio Santiago, bajo razón social **"González Andreu y Compañía Limitada"**, y nombre de fantasía "La Reina y Yo Ltda.", cuyo objeto será la confección de prendas de vestir y cualquier otra actividad que las socias acuerden.- Administración y uso de la razón social corresponderá indistintamente a cualquiera de las socias.- Capital: $300.000.- aportados partes iguales e ingresados a la caja social en dinero efectivo.- Compañía durará tres años a contar esta fecha, prorrogable automáticamente períodos iguales salvo alguna de las socias manifieste voluntad ponerle término por escritura pública subinscrita con anticipación mínima 6 meses antes fin respectivo período.- Santiago, 6 Noviembre 1992.-

EXTRACTO

René Ernesto Pica Pemjeam, Notario Público, Campos Nº 337, Rancagua, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, Manuel Díaz de Arcaya Duarte, industrial gráfico, Matancillas Nº 273, El Manzanar, Rancagua; y Manuel Guillermo Díaz de Arcaya Ham, diseñador gráfico, Millán Nº 669, Rancagua; constituyen sociedad comercial de responsabilidad limitada. Razón social: **"Gráfica Cromo Limitada"**, pudiendo usar nombre fantasía de "Cromo Ltda.". Administración y uso razón social: Corresponderá a cualquiera de los socios en forma separada, con facultades indicadas en cláusula cuarta pacto social. Capital: $6.000.000.- de los cuales Manuel Díaz de Arcaya Duarte aporta en este acto $330.000.- en dinero efectivo, los que ingresan a la caja social, obligándose a aportar $2.970.000.-, en el plazo máximo de 1 año y medida que los negocios sociales lo requieran; Manuel Guillermo Díaz de Arcaya Ham aporta en este acto $270.000.-, en dinero efectivo, los que ingresan a la caja social, obligándose a aportar $2.430.000.- en el plazo máximo de un año y a medida que los negocios sociales lo requieran. Socios limitan su responsabilidad hasta el monto de sus respectivos aportes. Objeto: Es la fabricación o realización de todo tipo de impresos comerciales, publicidad gráfica, diseño Gráfico, edición de libros, para su venta o comercialización directa o por encargo de terceros; asimismo, la prestación de servicios relacionados con los procesos gráficos, como fotocomposición, fotomecánica y otros afines o similares. También es parte del objeto social la compraventa, distribución, representación, importación y exportación por cuenta propia o ajena de artículos gráficos y de librerías. Se incluye toda otra actividad que se relacione directamente con el objeto señalado. Duración: Empezará a regir con esta fecha y expirará el treinta y uno de Diciembre del año 2022. Se entenderá prorrogada la duración de la sociedad en forma automática por períodos iguales, sucesivos y continuos de treinta años cada uno, salvo si cualquiera de los socios manifiesta su voluntad de ponerle término por escritura pública anotada al margen de la inscripción del extracto de la presente escritura en el Registro de Comercio respectivo, con una anticipación mínima de 1 año al respectivo vencimiento. Demás estipulaciones en contrato extractado. Rancagua, 3 Diciembre 1992.

EXTRACTO

Antonio Zuloaga Vargas, Notario Público Suplente del Titular de la 48º Notaría de Santiago, don José Musalem Saffie, Teatinos 279, Certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí, Mónica Agnes Kleinert Hollub, Avda. Kennedy 5863, Dpto. 92, Santiago, Añe-Rose Hollub Hafelin, Caupolicán 286, Limache, y de paso en ésta y René Aguayo Ipinza, Avda. Kennedy 5853, Dpto. 92, Santiago, constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada bajo razón social **"Hotelera y Comercial Santa Ana Limitada"**, pudiendo usar nombre de fantasía "HOTELERA LAS TORTOLAS LTDA.". Objeto: La explotación turística o de cualquier fin de centros de recreación, hoteles, moteles, posadas, centros turísticos, restaurantes, bares, casinos, hosterías y establecimientos comerciales, en predios propios o ajenos y todo lo relacionado con dichas actividades, tales como expendio de bebidas alcohólicas y analcohólicas, helados, cigarrillos y comidas; y la presentación de espectáculos y toda otra actividad conexa o relacionada con las ya dichas, que los socios acuerden por escrito. Administración y Uso Razón Social: Corresponderá a cualquiera de los socios indistintamente con facultades que señala escritura. Capital: $3.000.000 que socios aportan por iguales partes de $1.000.000 cada uno y que pagan: a) $300.000 cada uno, en acto constitución, en dinero efectivo, que ingresan a caja social y b) Saldo lo pagarán en plazo de 4 años, contados fecha escritura y a medida que necesidades sociales lo requieran. Socios limitan responsabilidad monto respectivos aportes. Duración: 3 años, a contar fecha escritura, renovables tácita y automáticamente en forma sucesiva, por períodos iguales, salvo voluntad en contrario de algún socio, manifestada en forma y condiciones que señala escritura. Domicilio: Santiago, sin perjuicio de oficinas y/o sucursales establezca resto del país o extranjero. Demás estipulaciones en escritura que extracto. Santiago, 30 de Octubre de 1992. A. Zuloaga V., Notario Suplente.

EXTRACTO

En la edición del Diario Oficial Nº 34.437 de 10 de Diciembre de 1992, se publicó extracto de sociedad **"Importadora y Distribuidora Carofran Limitada"**, con el error que se salva a continuación: página veintisiete, quinta columna, donde dice "... y don Armando Valentín Oyaneder, Talca 542, Osorno y ..." debe decir "... y don Armando **Valentín Oyanader,** Talca 542, Osorno y ...".

EXTRACTO

Raúl Undurraga Laso, Notario Santiago, Enrique Mac Iver 225, titular Notaría 29, certifica: Por escritura fechada hoy, ante mí, señores José Ramón Echeverría Alarcón, José Antonio Echeverría Alarcón y Rosita Bernarda Mondría Jiménez, todos domiciliados Berlioz 5550, San Joaquín, ciudad Santiago, de paso, modifican sociedad comercial de responsabilidad limitada denominada "Topflight Chile Limitada", constituida escritura pública 14 Septiembre 1976, en Notaría Luis Azócar Alvarez e inscrita en Registro Comercio Santiago a fs. 7.881 Nº 4.507, año 1976.- Sociedad ha sufrido diversas modificaciones, siendo la última 15 Julio 1992, ante Notario Elena Torres Seguel, habiéndose inscrito y publicado en todas las oportunidades oportunamente.- Por la que extracto acuerdan: Se retira don José Ramón Echeverría Alarcón,

quien vende, cede y transfiere totalidad sus derechos en ella como sigue: a don José Antonio Echeverría Alarcón el 80% sus derechos, equivalentes al 40% capital social y a Rosita B. Mondría Jiménez el 20% restante, equivalente al 10% capital social, quienes los compran y adquieren para sí, e introducen siguientes modificaciones: a) Modifican razón social por **"Industrial y Comercial Topflight Chile Limitada"**, pudiendo usar para todos los efectos, nombre de "TOPFLIGHT CHILE Ltda.".- b) Administración y uso razón social corresponderá exclusivamente a José Antonio Echeverría Alarcón, con amplias facultades; c) Numérase como cláusula independiente la oración relativa a responsabilidad socios; d) Se reemplaza cláusula décimo primera por la que señala escritura extractada, y e) Se suprime cláusula décimo segunda del primitivo pacto social.- Unicos socios, José Antonio Echeverría Alarcón y Rosita B. Mondría Jiménez, ya individualizados, fijan texto único, definitivo y refundido de estatutos sociales, con modificaciones señaladas, el que queda como sigue: socios, ya señalados, tienen constituida sociedad comercial de responsabilidad limitada denominada "Industrial y Comercial Topflight Chile Limitada", pudiendo usar para todos efectos legales nombre de "Topflight Chile Ltda.".- Administración y uso razón social corresponderá exclusivamente a socio José Antonio Echeverría Alarcón, con amplias facultades.- Objeto: Fabricación, elaboración, ensamblado, armado, de toda clase de material autoadhesivo, a base de cualquier elemento, sea éste papel, tela, metal, etcétera.- La importación y venta de los mismos productos.- La distribución y comercialización de los mismos.- La investigación de nuevos sistemas o procedimientos de fabricación de los productos autoadhesivos, incluyéndose en este rubro la extracción de las materias primas que fuere necesario para fabricarlos, la exportación y venta en el exterior de los productos cuya fabricación constituye el objeto social.- Capital: $25.490.000, totalmente enterado y pagado, en dinero y especies entregadas en dominio, todo ya ingresado en caja social, en siguiente proporción: a) José Antonio Echeverría Alarcón: $22.941.000, equivalente 90% capital social, y b) Rosita Bernarda Mondría Jiménez: $2.549.000, equivalente 10% restante.- Responsabilidad: limitada monto respectivos aportes.- Plazo duración: desde 1º Octubre 1976 hasta 31 Diciembre 2028, prorrogado tácita y sucesivamente períodos iguales 10 años cada uno, forma prevista contrato extractado.- Domicilio: ciudad Santiago, sin perjuicio oficinas, sucursales o agencias otros puntos del país o extranjero.- Fallecimiento, imposibilidad física o mental absoluta o quiebra alguno de los socios no pone término a sociedad.- Otras estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 18 Noviembre 1992.- **Raúl Undurraga Laso**, Notario.

EXTRACTO

Gladys Pizarro Pizarro, Notario Público Titular 6º Notaría de Santiago, Bandera 425, certifica: Por escritura de hoy ante mí, Srs.: Carlos Salvador Riffo García, Bandera Nº 883, Dpto. 705, Stgo.; Rafael Emilio Morales Bobadilla, Av. España Nº 36 Dpto. 43, Stgo.; Diego Andrés González Zelada, 6 Poniente Nº 3700, Lo Espejo, Stgo. y Nelson Arturo Morales Vergara, Km. 50 Panamericana Sur, Huerto Nº 84, Hospital, Paine, constituyen sociedad comercial de responsabilidad limitada bajo razón social **Ingemann Chile y Compañía Limitada**, pudiendo usar como nombre de fantasía INGEMANN LTDA. Objeto será la compra venta de bienes corporales, muebles, inmuebles, fabricación, representación, capacitación y servivcios de mantención eléctrica y de equipos, etc. y en general todo tipo de actos comerciales que los socios acuerden. Administración y uso razón social corresponderá a Carlos Salvador Riffo García, con todas las facultades estipuladas en pacto que extracto. Capital: $4.000.000 aportados por partes iguales entre los socios de $1.000.000 cada uno, en dinero efectivo a aportar en plazo de 3 años contados desde esta fecha, según necesidades sociales lo requieran. Responsabilidad socios limítase monto aportes. Duración 3 años, contados desde esta fecha, renovable períodos iguales y sucesivos según pacto que extracto. Domicilio será Santiago, sin perjuicio agencias o sucursales que establezcan resto país o extranjero. Otras estipulaciones escritura que extracto.- Santiago, 20 Octubre de 1992.

EXTRACTO

María Angélica Zagal Cisternas, Notario titular 23ª Notaría Santiago, Agustinas 1458, certifica: Por escritura hoy, ante mí, Germán Rocca Bonilla; Elena Garrido Figueroa, y Andrea Rocca Stockmeyer, todos Santa Elena 1646, Santiago, comparecientes modifican sociedad **Ingeniería, Maquinarias, Construcciones Limitada**, escritura 11 Agosto 1970, ante Demetrio Gutiérrez, extracto inscrito a fojas 6.567 Nº 2.853 Registro Comercio Santiago, año 1970. Socios: Germán Rocca Bonilla 97% capital social y Elena Garrido Figueroa 3% capital social. Por este acto Elena Garrido Figueroa se retira de sociedad y vende y cede totalidad sus derechos en ella a Andrea Rocca Stockmeyer quien ingresa a Ingeniería, Maquinarias, Construcciones Limitada, en la suma de $300.000.-, al contado y en efectivo. Actuales socios modifican cláusula cuarta en sentido que administración y representación de sociedad y uso razón social corresponderá indistintamente a cualquiera de los socios Germán Rocca Bonilla y/o Andrea Rocca Stockmeyer anteponiendo razón social a su firma. Se modifica cláusula sexta estableciendo que utilidades y pérdidas se repartirán entre socios proporción 97% señor Germán Rocca y 3% Andrea Rocca. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Santiago, 19 Noviembre 1992.- María Angélica Zagal Cisternas, Notario Público.

EXTRACTO

Enrique Tornero Figueroa, Notario Público, Titular Notaría 49º, Paseo Phillips 433, Santiago, certifico: Por instrumento otorgado en el extranjero, debidamente legalizado y protocolizado ante mí, fecha hoy: don Risto Hintikka, en representación de Interglobia Oy, persona jurídica, y don Kari Staidgh, en representación de JP-Finance Oy, persona jurídica, todos domiciliados en Kaupintie 3, Helsinki, Finlandia, y de profesión ingenieros, han procedido a disolver y nombrar liquidador de la sociedad de responsabilidad limitada **"Inmobiliaria Coyancura Limitada"**, constituida por escritura pública de fecha 4-7-1989, ante el Notario Público de Santiago don Raúl Undurraga Laso, cuyo extracto se publicó Diario Oficial de 19-7-1989 y se inscribió Registro Comercio de Santiago, mismo año, fojas 18.141 Nº 9.174. Una rectificación de la publicación del extracto referido se publicó en Diario Oficial de 25-7-1989. Socios por unanimidad acuerdan designar como liquidador a don Carlos Celis, que contará con facultades previstas en artículos 410 y siguientes Código Comercio y en especial gestiones a obtener transferencia al exterior de capital aportado y utilidades líquidas obtenidas. Demás estipulaciones constan en instrumento extractado. Santiago, 20 Octubre 1992. Enrique Tornero Figueroa, Notario Público.

EXTRACTO

Raúl Undurraga Laso, Notario Público de Santiago, Mac Iver 225, oficina 302, Notaría 29, certifico: Por escritura pública otorgada ante mí, el 19 de noviembre de 1992, don Jorge Ebner Pinochet y don Jorge Gómez Rogers, ambos en representación de "Constructora Conagro Limitada", domiciliados sociedad y representantes en calle Tadeo Reyes Nº 1050, Comuna de Las Condes; don Feisal Iván Mesías Lehu, por sí y además en representación de "Expofilter S.A.", domiciliados sociedad y representante en calle Espoz Nº 4569, departamento 31, Comuna de Vitacura; doña Juana de Lourdes Sánchez Farías, domiciliada en calle Espoz Nº 4569, departamento 31, Comuna de Vitacura; don Juan Luis Mesías Sánchez, por sí y además en representación de "Expofilter S.A.", domiciliados sociedad y representante en calle Espoz Nº 4569, departamento 31, Comuna de Vitacura; don Iván Alejandro Mesías Sánchez, domiciliado en Camino de Las Nieves Nº 4479, Comuna de Las Condes; y, doña Pamela Gladys Mesías Sánchez, domiciliada en Cerro La Parva Nº 777, departamento 53, Comuna de Las Condes, modificaron la sociedad **"Inmobiliaria El Algarrobo Limitada"**, que fue constituida por escritura pública otorgada el 25 de febrero de 1991 ante el Notario don Horacio Soissa Batifoulie, cuyo extracto se inscribió a fojas 6355 Nº 3174 del Registro de Comercio del Conservador de Santiago del año 1991. Modificaciones consisten: a) Don Jorge Ebner Pinochet y don Jorge Gómez Rogers, ambos en representación de "Constructora Conagro Limitada" venden, ceden y transfieren la totalidad de los derechos que le corresponden a dicha sociedad ascendente al 14,44% del capital social, a don Feisal Iván Mesías Lehu, quien los compra y adquiere para sí; b) Don Feisal Iván Mesías Lehu, en representación de "Expofilter S.A." vende, cede y transfiere a don Juan Luis Mesías Sánchez, a don Iván Alejandro Mesías Sánchez, a doña Pamela Gladys Mesías Sánchez, a doña Juana de Lourdes Sánchez Farías, derechos equivalentes al 12,27%, al 12,27%, al 12,27%, al 16,36% del capital social, respectivamente; c) Don Juan Luis Mesías Sánchez, en representación de "Expofilter S.A." vende, cede y transfiere derechos equivalentes al 28,65% del capital social, a don Feisal Iván Mesías Lehu, quien los compra y adquiere para sí; d) Como consecuencia de las cesiones de derechos indicadas precedentemente, "Constructora Conagro Limitada" y "Expofilter S.A." se retiran de la sociedad, e ingresan a ella don Juan Luis Mesías Sánchez, don Iván Alejandro Mesías Sánchez, doña Pamela Gladys Mesías Sánchez y doña Juana de Lourdes Sánchez Farías; e) Don Feisal Iván Mesías Lehu, don Juan Luis Mesías Sánchez, don Iván Alejandro Mesías Sánchez, doña Pamela Gladys Mesías Sánchez y doña Juana de Lourdes Sánchez Farías, en su calidad de únicos socios de la sociedad "Inmobiliaria El Algarrobo Limitada" acuerdan modificar los estatutos sociales de la siguiente manera: A) El capital de la sociedad es la suma de $187.000.000 que los socios han enterado en la siguiente proporción: Don Feisal Iván Mesías Lehu: $87.572.100; Don Juan Luis Mesías Sánchez: $22.944.900; Don Iván Alejandro Mesías Sánchez: $22.944.900; Doña Pamela Gladys Mesías Sánchez: $22.944.900; y, Doña Juana de Lourdes Sánchez Farías: $30.593.200; y, B) La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes. Santiago, 19 de noviembre de 1992. Raúl Undurraga Laso. Notario.

EXTRACTO

Aliro Veloso Muñoz, Notario Público, titular de la 3ª Notaría Morandé 249, Stgo., certifico por escritura pública de fecha 25 de noviembre de 1992 ante mí, señores: Joaquín Higeneo Grau Ferre; Gonzalo Diestre Flaño; Gonzalo Barbagelata Santa Cruz, y Juan Caro Toledo, todos Valenzuela Puelma 2624, Stgo., constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada, razón social: **"Inmobiliaria Metalite Limitada"**. Objeto: a) La compra, venta, arriendo, leasing y construcción de bienes raíces, b) Se entenderán comprendidos en el giro propio de la sociedad los actos, contratos y negocios encaminados directamente a la compra, venta, arriendo, leasing y construcción de estas viviendas y a la explotación de las mismas, incluso bajo la forma permutas u otros títulos traslaticios, las adquisiciones de terrenos, materiales y elementos para las edificaciones, loteos y urbanizaciones de terrenos. Administración y uso de la razón social corresponderá indistintamente a dos cualquiera de los socios, actuando conjuntamente amplias facultades. Para comprar, vender, permutar, y en general, adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes, corporales o incorporales, raíces o muebles, incluso valores mobiliarios; y celebrar contratos de promesa, otorgar los contratos prometidos y exigir judicial y extrajudicialmente su cumplimiento, consentimiento de los socios que representen al menos el setenta y cinco por ciento del capital. Capital: $1.000.000 aportan en partes iguales de $250.000. Socios limitan responsabilidad monto respectivos aportes. Duración: 10 años contados desde 25 de noviembre de 1992 renovable tácita y sucesivamente períodos iguales si ningún socio manifiesta voluntad contraria por escritura púb. anotada margen inscripción social, anticipación mínima 3 meses antes fin período y notificación socios. Domicilio: Santiago, sin perjuicio sucursales resto país y extranjero. Aliro Veloso M., Notario Púb.

EXTRACTO

En la Edición del Diario Oficial Nº 34.440 de 14 de Diciembre de 1992, se publicó extracto de sociedad **"Inmobiliaria Piedra del Lobo Limitada"**, con el error que se salva a continuación: página dieciséis, segunda columna, donde dice "..., ante mí, Mauro Massimo Scanabissi Scanavini, María Teresa Gredilla Aeteche, ..." debe decir "..., ante mí, Mauro Massimo Scanabissi Scanavini, María Teresa Gredilla **Arteche**, ..".

EXTRACTO

Eduardo de Rodt Espinosa, Notario Curicó, Estado 302, certifica: Por escritura ante mí hoy, Nelson Raúl Rivera Lagos, y María Alejandra Ruiz Vergara, ambos Manso de Velasco 638, Curicó, constituyeron sociedad responsabilidad limitada. Nombre: **"Inmobiliaria Prosperidad Limitada"**.- Domicilio: Curicó, avenida Manso de Velasco 638, sin perjuicio agencias, sucursales o representaciones otros puntos país. - Objeto: Obtener rentas inversiones bienes raíces urbanos, gestión, promoción, prestación servicios y asesorías giro inmobiliario, y toda actividad socios acuerden.- Administración, representación y uso razón social: Unica y exclusivamente María Alejandra Ruiz Vergara, amplias facultades, y en caso su fallecimiento, ausencia, incapacidad o impedimento pasará pleno derecho otro socio, no siendo necesario acreditar a terceros tales circunstancias.- Capital: $22.600.000.- aportados así: A) María Alejandra Ruiz Vergara, $21.470.000.- aportando dominio pleno siguientes bienes: 1.- Bien raíz inscrito fs. 3.508 vta. Nº 2.279 año 1992, en $6.000.000.- 2.- Bien raíz inscrito fs. 362 Nº 994 año 1992, en $2.500.000.- 3.- Acciones y derechos corresponde 55,56% sobre propiedad inscrita fs. 1661 vta. Nº 1857, año 1990, en $1.666.000.- 4.- Acciones y derechos equivalen 55,56% sobre propiedad inscrita fs. 1.776 vta. Nº 2.028, año 1990, en $5.556.000.- 5.- Acciones y derechos equivalente al 55,56% sobre propiedad inscrita fs. 1.691 vta. Nº 1892, año 1990, en $1.667.000.- Todas inscripciones citadas Registro Propiedades Conservador Bienes Raíces Curicó.- 6.- Automóvil marca Chevrolet, modelo Monza SLE, año 1988, Registro Nacional Vehículos Motorizados BZ.4831-5, en $2.928.800.- y 7.- Enseres y menaje casa según inventario protocolizado Nº 2.606, en $1.152.200.- B) Nelson Raúl Rivera Lagos, $1.130.000.- ingresará caja social plazo 3 años contar esta fecha.- Duración: Siete años contar esta fecha, prorrogable automática, sucesiva y continuamente períodos iguales, salvo cualquiera socios manifieste voluntad ponerle término escritura pública anotada margen inscripción social, anticipación 2 meses culminación cualquier período.- Otras estipulaciones en escritura que extracto.- Curicó, 01 Diciembre 1992.

EXTRACTO

En la edición del Diario Oficial Nº 34.440 de 14 de Diciembre de 1992, se publicó extracto de sociedad **"Inmobiliaria San Francisco Limitada"**, con los errores que se salvan a continuación: página die-

cisćis, tercera columna, donde dice "..., Huérfanos 1147, local 18 certificó: ..." debe decir "...Huérfanos 1147, local 18, certifico: ..." y en la cuarta columna, donde dice "..., dinero efectivo, $1.500.000.- plazo 2 meses, esta fecha." debe decir "..., dinero efectivo, $1.500.000.- y **$1.000.000.-** plazo 2 meses, esta fecha.".

EXTRACTO

Hugo Silva Peñailillo, Notario Público Suplente este Departamento Víctor Warner Sarria, Bolognesi 345, Arica, certifico: Por escritura pública 26 Noviembre 1992, Notario Titular Víctor Warner Sarria, Don Francisco José Olave Naves, Caupolicán 909, Depto. 536; y Don Juan Pablo Olave Naves, Valle de Azapa Kil. 3 Parcela 2, ambos Arica, constituyeron Sociedad Responsabilidad Limitada bajo razón social **"Inmobiliaria y Constructora Icon Limitada"** o "ICON LTDA.". Objeto: Construcción cuenta propia y ajena todo tipo Obras Civiles, Arquitectura y Urbanización. Inversión Bienes Raíces Urbanos y Rurales y explotación. Arriendo maquinarias su propiedad o ajenas, inversión y administración toda clase bienes muebles incorporables como acciones, letras de cambio, promesas de acciones, bonos, debentures pagarés, títulos de créditos y otros valores inmobiliarios, participación sociedades cualquier naturaleza y en general inversión cualquier otro acuerden socios. Administración y uso razón social corresponderá indistintamente cualquiera socios, actuando conjunta o separadamente, representarán conforme cláusula cuarta escritura social. Capital: $10.000.000 aportados: a) Francisco José Olave Naves, $7.000.000 $1.750.000, dinero efectivo, en el acto y saldo $5.250.000 plazo 3 años; b) Juan Pablo Olave Naves, $3.000.000. $750.000 dinero efectivo, en el acto y saldo $2.250.000 plazo 3 años. Duración: 5 años contar fecha escritura social, renovable tácita y sucesivamente nuevos períodos 2 años, conforme cláusula séptima pacto social. Socios limitan responsabilidad monto sus aportes. Domicilio: Arica, sin perjuicio agencias o sucursales resto país o extranjero. Hay otras estipulaciones escritura extractada.- Arica, 01 Diciembre 1992.

EXTRACTO

Elvira Brady Roche, Abogado, Notario Público, Conservador de Minas, Antofagasta, Prat 461, Of. 101, certifica: Por escritura hoy ante mí, Sres. Guillermo Fernando Cisternas Muñoz, Profesor; Rubén Leonel Rojas Hurtado, comisionista, y Manuel Toribio Torres Sandoval, comisionista, domiciliados Antofagasta, P.A. Martínez 806, Bonilla los 2 primeros, y Bellavista 3616-A, el último, constituyeron sociedad responsabilidad limitada; Objeto: proyectar, diseñar, evaluar, fabricar, producir, elaborar, distribuir, arrendar, importar, exportar, consignar, transportar, mantener, reparar, comercializar, efectuar compraventa, cuenta propia o ajena toda clase bienes, elementos y productos relacionados minería y metalurgia, industria y comercio, pudiendo ser representante o por comisión; prestación servicios consultoría recursos humanos, financieros y procesos de descontaminación, áreas verdes y tratamientos de residuos industriales o cualquier índole, ejecución actos y contratos inherentes a minería, industria y comercio general, o cualquier otra actividad que administración acuerde a futuro. Razón social: **Integral Ingeniería Limitada** y/o "ININSA LTDA.". Administración y uso razón social, corresponderá a Guillermo Cisternas Muñoz, quien además tendrá calidad de Gerente General, facultades señaladas escritura social. Capital: Suscrito: $100.000.000, pagado: $35.000.000, siguiente forma: a) Guillermo Cisternas, un 62% capital suscrito y pagado; b) Manuel Torres Sandoval, un 20% capital suscrito y pagado, y c) Rubén Rojas, un 18%, capital suscrito y pagado. Saldo capital suscrito se enterará 5 años plazo, contados esta fecha. Plazo duración: 5 años renovables. Domicilio: Antofagasta, sin perjuicio sucursales otros puntos del país. Otras estipulaciones constan escritura extractada. Antofagasta, Septiembre 30, 1992.

EXTRACTO

Raúl Undurraga Laso, Notario Público de Santiago, Mac Iver 225, oficina 302, Notaría 29, certifico: Por escritura pública otorgada hoy ante mí, don Luis Hughes Quiroga, calle Rosas Nº 2451, Comuna de Santiago; y, don Eugenio Hughes Quiroga, calle Rosas Nº 2451, Comuna de Santiago, en representación de doña Lilian Virginia Hughes Quiroga, Vía Belle Arti Nº 31, Bologna, Italia, constituyen una sociedad comercial de responsabilidad limitada. Razón social. **"Inversiones Corsica Limitada".** Objeto: la inversión en bienes corporales e incorporales, muebles e inmuebles, su explotación y percepción de los frutos; la reinversión de éstos, la compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento y explotación de bienes raíces, la realización de todos los actos y contratos, incluida la formación o incorporación a otras sociedades vinculadas con los objetos antes indicados. Domicilio: Comuna de Santiago, Región Metropolitana. Capital: $1.000.000, que los socios aportan en este acto en dinero efectivo, de la siguiente manera: a) Don Luis Hughes Quiroga: $990.000; y, b) Doña Lilian Virginia Hughes Quiroga: $10.000. Responsabilidad de los socios queda limitada hasta el monto de sus respectivos aportes. Administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponderá a don Luis Hughes Quiroga y a don Eugenio Hughes Quiroga, quienes actuando conjunta o separadamente representarán a la sociedad con las más amplias facultades. Duración: 10 años contados desde esta fecha, plazo que se renovará tácita y sucesivamente por períodos iguales de 5 años cada uno, sin ninguno de los socios manifestare su voluntad en contrario, por escritura pública, que deberá anotarse al margen de la inscripción del pacto social en el Registro de Comercio, con una anticipación mínima de 6 meses antes del vencimiento del respectivo período.- Santiago, 27 de Noviembre de 1992.- Raúl Undurraga Laso.

EXTRACTO

Enrique Morgan Torres, Notario 2ª Notaría Santiago, Agustinas 1111 certifico: Por escritura esta fecha, ante mí, señores Alvaro González Villate, domiciliado en Buenos Aires, República Argentina, y para estos efectos en Moneda 1096, Santiago; la sociedad "Banesto Holdings Limited", compañía inglesa domiciliada en la Isla de Guernsey, representada por don Enrique González Blanco, del mismo domicilio antes señalado; y "Banesto Banking Corporation", domiciliada en Avda. Los Leones 1012, Providencia, Santiago, representada por don Luis Cid Alonso, del mismo domicilio de su representada, constituyeron una sociedad comercial de responsabilidad limitada al monto de sus respectivos aportes, cuyo objeto es la participación en toda índole de negocios de inversión de capitales y la compra y administración de todo tipo de créditos, sea que ello se efectúe dentro o fuera del país, con recursos nacionales o extranjeros, pudiendo para estos efectos actuar ante las autoridades bancarias, cambiarias, de aduana e impositiva. Podrá actuar siempre por cuenta propia o como mandataria. Sin perjuicio de lo anterior, la sociedad podrá dedicarse a cualquier actividad, industria o comercio que los socios acuerden por escrito. Razón social es **"Inversiones Iberia Limitada"**, y su uso y administración sociedad corresponde conjuntamente a señores Enrique González Blanco y Horacio Eyzaguirre Johnston anteponiendo sus firmas a la razón social. Capital es de $12.736.810.000 aportado así: don Alvaro González Villate $6.514 que entera en dinero al contado; "Banesto Holdings Limited" $6.513.721.579 que entera en dinero al contado; y "Banesto Banking Corporation" $6.223.081.907 que entera en dinero al contado. Sociedad durará 10 años a contar de esta fecha, prorrogándose por períodos iguales y sucesivos de 3 años, salvo manifestación contraria de algún socio por escritura pública anotada al margen de la inscripción social con una anticipación mínima de 6 meses al vencimiento respectivo. Domicilio social es la ciudad de Santiago.- Santiago, Diciembre 16 de 1992.- E. Morgan T.

EXTRACTO

Raúl Undurraga Laso, Notario Público de Santiago, Mac Iver 225, oficina 302, Notaría 29, certifico: Por escritura pública otorgada hoy ante mí, don Eugenio Hughes Quiroga, calle Rosas Nº 2451, Comuna de Santiago; y, don Luis Hughes Quiroga, calle Rosas Nº 2451, Comuna de Santiago, en representación de doña Lilian Virginia Hughes Quiroga, Vía Belle Arti Nº 31, Bologna, Italia, constituyen una sociedad comercial de responsabilidad limitada. Razón social: **"Inversiones La Montaña Limitada".** Objeto: la inversión en bienes corporales e incorporales, muebles e inmuebles, su explotación y percepción de los frutos; la reinversión de éstos, la compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento y explotación de bienes raíces; la realización de todos los actos y contratos, incluida la formación o incorporación a otras sociedades vinculadas con los objetos antes indicados. Domicilio: Comuna de Santiago, Región Metropolitana. Capital: $1.000.000 que los socios aportan en este acto en dinero efectivo, de la siguiente manera: a) Don Eugenio Hughes Quiroga: $990.000; y, b) Doña Lilian Virginia Hughes Quiroga; $10.000. Responsabilidad de los socios queda limitada hasta el monto de sus respectivos aportes. Administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponderá a don Eugenio Hughes Quiroga y a don Luis Hughes Quiroga, quienes actuando conjunta o separadamente representarán a la sociedad con las más amplias facultades. Duración: 10 años contados desde esta fecha, plazo que se renovará tácita y sucesivamente por períodos iguales y sucesivos de 5 años cada uno, si ninguno de los socios manifestare su voluntad en contrario, por escritura pública que deberá anotarse al margen de la inscripción del pacto social en el Registro de Comercio, con una anticipación mínima de 6 meses antes del vencimiento del respectivo período.- Santiago, 27 de Noviembre de 1992.- Raúl Undurraga Laso.

EXTRACTO

Francisco Rosas Villarroel, Notario La Cisterna, Gran Avenida Nº 7125, certifica: Por escritura hoy ante mí, señores: Vasco Undurraga Gauche, Berta Mónica Lecaros Mackenna, María Sofía Undurraga Lecaros y Alejandra Undurraga Lecaros, La Posada Nº 11.978, Las Condes, modifican sociedad **"Inversiones y Consultoría Agrinvest Limitada"**, constituida 9 Septiembre 1991, ante notario Aliro Veloso, inscrita Reg. Comercio de Santiago, fs. 29.632 Nº 14.989 año 1991, publicada 30 Octubre mismo año, en siguientes términos: incorporándose Berta Mónica Lecaros Mackenna y Alejandra Undurraga Lecaros con cesiones del titular 90% capital social Vasco Undurraga, a primera 70% total capital social $2.625.000 y a segunda 10% total capital social $375.000, obligándose cesionarias enterar respectivos saldos de $875.000 y $125.000 dentro plazo vigencia sociedad. Como consecuencia quedan Vasco Undurraga con 10% interés social y María Sofía Undurraga conserva su 10% de interés social, con saldo también a enterar dentro plazo vigencia sociedad. Quedan vigentes demás cláusulas pacto social.- La Cisterna, Diciembre 2 de 1992.- F. Rosas V.- N.-P.-

EXTRACTO

René Antonio Santelices Gamboa, Notario, Gran Avenida 4410, certifico: Por escritura esta fecha, ante mí, Patricia Myrna Jara Arancibia, Fernando Rioja 256, La Cisterna; y Clarisa Jeldrés Tellez, Diagonal Paraguay 110, Departamento 125, Santiago, constituyeron sociedad responsabilidad limitada, razón social **"Jara y Jeldres Limitada"**, pudiendo usar nombre de fantasía "OSEOCONTROL LIMITADA".- Domicilio social: Los Talaveras 351 Ñuñoa.- Objeto: compra, importación, comercialización, venta, instalación y explotación u operación de equipos médicos, como densitómetro y otros, destinados examen y diagnóstico enfermedades óseas y médicas en general, en establecimiento o clínicas de sociedad o terceros ocupando equipos propios o ajenos, instalación y operación clínicas o establecimientos en que tales equipos sean instalados u operados y actividades relacionadas ese giro o de él se deriven.- Administración y uso razón social corresponderá en conjunto socias.- Capital social: $20.000.000, que socias aportan mitades con $6.000.000 cada una dinero efectivo ya ingresado arcas sociales y $8.000.000 que ambas enterarán arcas sociales medidas necesidades plazo 3 años contados inscripción sociedad.- Responsabilidad socias limítase monto respectivos aportes.- Duración sociedad: 5 años contados esta fecha entendiéndose renovada tácitamente iguales períodos, si ninguna socia manifiesta voluntad ponerle término mediante escritura pública anotada margen inscripción mínima seis meses antes vencimiento.- Evento fallecimiento socio, sociedad continúa hasta término plazo.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- San Miguel, 28 de octubre de 1992.

EXTRACTO

Agustín Bianchi Barros, Notario Público 1era. Notaría Quinta Normal, Av. Walker Martínez 1708, certifico: Por escritura hoy, ante mí, señores Luis Eugenio Jiménez Concha, Vitalia Jiménez Concha, y Juan Gerardo Jiménez Concha, todos Santiago, Av. Tránsito 5202, Quinta Normal, constituyen sociedad comercial de responsabilidad limitada.- Razón social: **"Jiménez Hermanos Limitada".**- Uso y administración razón social: corresponderá socio Luis Eugenio Jiménez Concha.- Capital: $3.480.331 aportados socios partes iguales dinero efectivo ingresado caja social.- Socios limitan responsabilidad monto respectivos aportes.- Objeto: es un establecimiento de comercio cuyo giro es el de abarrotes y frutos del país; y toda otra actividad relacionada con lo anterior.- Plazo: 5 años a contar 1º/Diciembre/1992 renovables tácita y sucesivamente períodos iguales, si ninguno de los socios manifestare su voluntad ponerle término forma estipulada pacto social.- Domicilio social: Santiago, sin perjuicio sucursales resto país.- En caso fallecimiento de uno de los socios, sociedad continuará.- Otras estipulaciones en escritura social.- Santiago, 24 de Noviembre de 1992.

EXTRACTO

Fernando Alzate Claro, Notario Santiago, Suplente Titular Kamel Saquel Zaror, Teatinos 335, certifico: Por escritura pública de hoy, ante mí, José Miguel Valdivia Vásquez, Enriqueta Eliana Arenas Almazán, ambos Parcela 232-B, Champa, comuna de Paine y de paso por esta; Miguel Hernán Valdivia Arenas, Luis Cousil 1673, Vitacura; y Nina Elena Valdivia Arenas, Bulnes 70, Santiago, modificaron sociedad **"José Miguel Valdivia y Compañía Limitada"**, constituida fecha 23 Junio 1977, ante Notario Santiago, Eduardo Quezada Roldán, extracto inscrito fs. 7388 Nº4215 Registro Comercio Santiago, año 1977, publicado Diario Oficial Nº 29.482 fecha 22 Agosto 1977. Se retira don Miguel Hernán Valdivia Arenas, cediendo el 100% derechos que corresponden al 10% derechos *sociales* a Enriqueta Eliana Arenas Almazán, quien los adquiere en $100.000 al contado. Se retira Nina Elena Valdivia Arenas, cediendo el 100% derechos que corresponden al 10% derechos sociales a Enriqueta Eliana Arenas Almazán, quien los adquiere $100.000 al contado. Consecuencia cesiones de derecho quedan como únicos socios José Miguel Valdivia Vásquez y Enriqueta Eliana Arenas Almazán, quienes distribuirán utilidades y pérdidas en 50% cada uno. Los actuales y úni-

cos socios, acuerdan introducir siguientes modificaciones: Aumentan capital de $100.000 a $10.000.000 que se paga y entera siguiente forma: a) Mediante capitalización fondos de reserva, según balance 31 Diciembre 1991, $8.922.920.- b) Mediante aporte socio José Miguel Valdivia Vásquez, $488.540 que pagará y enterará plazo 2 años a contar esta fecha, de acuerdo a necesidades sociales. c) Mediante aporte socia Enriqueta Eliana Arenas Almazán $488.540.- que pagará y enterará plazo 2 años a contar esta fecha, de acuerdo necesidades sociales. Administración y uso razón social, corresponderá indistintamente ambos socios, con facultades indicadas misma escritura.- Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 30 Octubre 1992.

EXTRACTO

René Benavente Cash, Notario Titular 45° Notaría Santiago, Huérfanos 1207, certifica: escritura fecha 20 Octubre 1992, ante mí, Leoncio Rolando Cerna Carvajal, Genaro Salinas Nº 053, comuna de Puente Alto; Daniel Enrique Kolbach Urrutia, Av. Ossa Nº 1554, comuna de Ñuñoa; Eugenio Germán Segura Nef, La Cañada Nº 7271, comuna de La Reina, todos domiciliados en Santiago, modificaron sociedad Cerna y Kolbach Limitada inscrita a fs. 14.485 Nº 8.185 Registro Comercio Santiago año 1983. Modifícase Razón Social por **Kolbach y Segura Limitada,** conservando nombre fantasía "SELTEC LTDA". Leoncio Rolando Cerna Carvajal vende un 45% de los derechos y obligaciones a Daniel Enrique Kolbach Urrutia y el otro 5% de los derechos y obligaciones a Eugenio Germán Segura Nef.- Como consecuencia cesiones quedan como únicos socios señores Daniel Enrique Kolbach Urrutia con un 95% y Eugenio Germán Segura Nef con 5%. Administración corresponderá a socio Daniel Enrique Kolbach Urrutia.- Modifícase nombres socio Daniel Kolbach Urrutia por Daniel Enrique Kolbach Urrutia y socio saliente Leoncio Cerna Carvajal por Leoncio Rolando Cerna Carvajal En lo no modificado se mantienen estipulaciones contenidas en estatutos citados. Demás estipulaciones en escritura que extracto.- Santiago, 20 Octubre 1992.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público, Huérfanos 1160 L/12, rectifica extracto **"La Pizza Pollo Limitada"**, publicado D.O. 17-12-92, en sentido que se omitió decir que sociedad rige 19 Octubre 1992, renovable forma da cuenta pacto social. Stgo, 16 Diciembre 1992.

EXTRACTO

En la edición del Diario Oficial Nº 34.431 de 2 de Diciembre de 1992, se publicó extracto de sociedad **"Le May, Robinson y Wulf Limitada"**, con el error que se salva a continuación: página veinte, cuarta columna, donde dice "Razón social: Le May Robinson y Wulf Limitada, ..." debe decir "Razón social: Le May, Robinson y Wulf Limitada, ...".

EXTRACTO

Roberto Mosquera Gallegos, Notario Público Santiago, Fermín Vivaceta 1136, certifica: Por escritura hoy ante mí, Loreto Yohanka Valladares Badilla y Luis Angel Osorio Hernández, ambos domiciliados Chacabuco 9873, La Florida constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada, hasta concurrencia monto aportes, denominada **"Loreto Valladares y Compañía Limitada"**, pudiendo funcionar y actuar inclusive con los bancos con nombre "Framex Ltda."; Administración y uso razón social, corresponderá ambos socios conjuntamente; el objeto social será, la fabricación, compra, venta, distribución, comercialización, importación, exportación de cintas adhesivas, etiquetas autoadhesivas, máquinas etiquetadoras, aplicadoras, plastiflechas y todo lo relacionado con el rubro etiquetas y marcas; capital: $5.000.000 que socios aportan: A.- Loreto Yohanka Valladares Badilla: $2.500.000, con $1.250.000, dinero efectivo ingresado caja social, saldo $1.250.000, plazo 1 año contado esta fecha; B.- Luis Angel Osorio Hernández: $2.500.000, con $1.250.000, dinero efectivo ingresado caja social, saldo $1.250.000, plazo 1 año contado esta fecha; duración: 4 años fecha escritura, renovables períodos iguales; Domicilio: Santiago.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 20 Noviembre 1992.- R. Mosquera G.- Not. Públ.

EXTRACTO

Humberto Quezada Moreno, Abogado, Notario Público de Santiago, titular de la 26a. Notaría, con oficio en Huérfanos 1044, entrepiso, certifica que por escritura de hoy ante él doña Isabel Margarita Hevia Honorato, Camino El Otoñal 1493 Santiago, y Luis Armando Marín Olmo, Aurelio González 3730, en representación de Luis Alfredo Marín de Amesti, Camino El Otoñal 1493 Santiago; han constituido sociedad profesional de responsabilidad limitada a monto de sus aportes. Objeto: Será el ejercicio por intermedio de sus socios, de las profesiones de médico y enfermera universitaria, pudiendo actuar en la forma señalada, en todas y cada una de las actividades que correspondan directa e indirectamente al ejercicio de las referidas profesiones. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá actuar en Chile o en el extranjero, pudiendo contratar para estos efectos a otros profesionales u otras personas que le permitan la consecución de dicho objetivo.- Razón Social: **"Luis Marín y Compañía Limitada"** y su uso, así como administración sociedad corresponderá indistintamente a uno cualquiera de los socios, quienes anteponiendo su firma a la razón social, la obligarán con las más amplias facultades. Capital: $1.000.000 aportados: a) Luis Alfredo Marín de Amesti $500.000 dinero efectivo, ya ingresados en caja social; y b) Isabel Margarita Hevia Honorato $500.000 que entera con $100.000 dinero efectivo ya ingresado en caja social y saldo $400.000 lo enterará en el plazo de 3 años a contar fecha escritura. Duración sociedad será 5 años a contar fecha escritura, plazo que se entenderá tácita y automáticamente prorrogado en forma pactada. Domicilio social Santiago. Demás estipulaciones contrato extractado.- Santiago, 4 de Diciembre de 1992.

EXTRACTO

Francisco Rosas Villarroel, Notario La Cisterna, Gran Avenida Nº 7125, certifica: Por escritura hoy ante mí, señores, Adelmo Bettati Ghezzi y Marco Gori Baldanzi, Domingo Santa María Nº 2575, Independencia, constituyeron sociedad responsabilidad limitada denominada **"Maestranzas Italia Limitada"**, pudiendo funcionar nombre fantasía "MAESTRANZAS ITALIA LTDA.". Domicilio: Santiago. Objeto: Reparación, fabricación, elaboración, compraventa, importación, exportación, distribución, representaciones nacionales o extranjeras toda clase repuestos, elementos, sistemas, vehículos, maquinarias de todo tipo, realización trabajos maestranza, instalación y montaje de estructuras y toda otra actividad relacionada directa o indirectamente con anteriores que acuerden socios y arrendamiento vehículos. Capital: $38.000.000 aportados por partes iguales entre socios, con $30.000.00 en este acto con aporte en dominio bien raíz propiedad ambos socios, saldo $8.000.000 aportará partes iguales dentro plazo un año. Administración: Indistinta por cualquier socio. Plazo: 5 años prorrogables automáticamente si ningún socio manifiesta voluntad ponerle término. Demás cláusulas pacto social.- La Cisterna, Diciembre 4 de 1992.- F. Rosa V., N.P.

EXTRACTO

Aliro Veloso Muñoz, Notario Santiago, Morandé 249, certifica: Por escritura hoy ante mí, señores Gerardo Fernando Renner Meier, Jorge Enrique Ahumada Ferrera, ambos en representación de Inconsult S.A., todos Agustinas 1442 Torre A Of. 502 y Ricardo Sapiain Salazar, Luis Rodríguez Velasco 4684 Depto. 804, todos Santiago, han constituido sociedad responsabilidad limitada monto respectivos aportes que girará esta ciudad.- Razón social **"Mantención de Fundiciones y Servicios Limitada"** nombre fantasía "S. M. F. SOC. LTDA.". Objeto: Prestación de servicios de ingeniería en proyectos, supervisión, montaje, reparación y mantención de equipos, maquinarias y anexos; suministros de recursos; abastecimiento de repuestos e insumos; arriendo de equipos y maquinarias para las industrias mineras, metalúrgicas y fundiciones y todo otro relacionado con la ingeniería y construcción.- Capital: $1.200.000 aportados siguiente forma: socia Inconsult S.A., $1.188.000, 99%, y b) socio Ricardo Sapiain Salazar amplias facultades.- Plazo: 5 años, renovable períodos iguales y sucesivos de 3 años.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Santiago, Diciembre 3, 1992.

EXTRACTO

Gloria Cortés Escaida, Notario Público, Titular 13 Notaría Santiago, Huérfanos 1360, certifico: Por escritura pública, hoy ante mí, don Franz Lohse Gamboa, en representación de "Compañía de Inversiones Arch Limitada", don Hans Lohse Gamboa; y don Manuel Antonio Gamboa Salazar, todos domiciliados Carmen Nº 1936, Santiago; de acuerdo al artículo 2.107 del Código Civil, disuelven sociedad comercial responsabilidad limitada **"Modulor Muebles Limitada"** constituida escritura pública 3 de Agosto 1992, ante Aliro Veloso Muñoz. Sociedad termina su vigencia el 31 Octubre 1992.- Demás estipulaciones escritura extractada Santiago, 9 Diciembre 1992.

EXTRACTO

Gloria Cortés Escaida, Notario Público, Santiago, Titular 13 Notaría, Huérfanos 1360, certifica: Por escritura hoy, ante mí, Gershon Ben Ezra y Marta Elizabeth Ehrenfeld Barraza, ambos domiciliados esta ciudad, Arturo Prat 407, constituyeron entre sí una sociedad comercial responsabilidad limitada con domicilio en Santiago. Objeto: La comercialización, compra, venta, por cuenta propia o ajena, de todos tipo de muebles, como asimismo todas aquellas actividades lícitas directa o indirectamente relacionadas con las que vienen de nombrarse y todas aquellas que los socios acordaren. Nombre o razón social: **"Muebles City Limitada"**. Administración y representación de la sociedad y uso razón social corresponderá en forma separada e indistintamente a don Gershon Ben Ezra y a doña Marta Elizabeth Ehrenfeld Barraza, con amplias facultades que se indican en la escritura. Capital social: $4.000.000.- aportados y enterados por socios siguiente manera: a) don Gershon Ben Ezra aporta la suma de $2.000.000.- que entera en este acto y en dinero efectivo y b) doña Marta Elizabeth Ehrenfeld Barraza aporta la suma de $2.000.000.- que entera en este acto en dinero efectivo. Los socios limitan expresamente su responsabilidad al monto de sus respectivos aportes de capital. Plazo de duración de la sociedad será de 4 años a contar de esta fecha, que se entenderá prorrogado automática y sucesivamente por períodos de 4 años cada vez, si ninguno de los socios manifiesta su voluntad de ponerle término con 6 meses de anticipación mediante escritura pública inscrita en forma que da cuenta escritura extractada. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 16 Noviembre 1992.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Santiago, Teatinos 257, certifica: Por escritura hoy ante mí, señores Pablo Andrés Nahum Soro y Norma Angélica Castillo Sáenz, ambos Padre Hurtado 1721, Dpto. 302, Las Condes, constituyen sociedad comercial responsabilidad limitada monto respectivos aportes.- Razón social: **"Nahum Soro y Castillo Sáenz Limitada"**. Nombre fantasía: "NAHUM Y CASTILLO LTDA.".- Objeto: Explotación de Jardín Infantil, Colegio de Enseñanza Básica y Media, actividades relativas rubro educación y desarrollo de cualquier otra actividad o negocio acordado socios.- Administración y uso razón social: Socio Nahum.- Capital: $1.500.000.- aportado socios mitades. Enterado: Socio Nahum, $100.000 al contado, y $650.000, a medida necesidades sociales lo requieran; en plazo no superior a 3 años, socia Castillo, $100.000 al contado, y $650.000, a medida necesidades sociales lo requieran, en plazo no superior a 3 años.- Duración: 5 años, prorrogables automáticamente por períodos iguales y sucesivos de 5 años si ningún socio manifestare voluntad contraria mediante escritura pública anotada margen inscripción social a lo menos 6 meses antes

vencimiento plazo original o prórrogas.- Santiago, 24 noviembre 1992.

EXTRACTO

En la edición del Diario Oficial Nº 34.440 de 14 de Diciembre de 1992, se publicó extracto de sociedad **"Obinu Hermanos Limitada"**, con el error que se salva a continuación: página diecinueve, tercera columna, donde dice "La administración corresponderá a los socios Lorenzo Dante Obinu González y Juan Miguel Ovinu González, ..." debe decir "La administración corresponderá a los socios Lorenzo Dante Obinu González y Juan Miguel **Obinu González**, ...".

EXTRACTO

MODIFICACION DE SOCIEDAD "PEREZ LATORRE CONSTRUCCIONES LIMITADA"

Enrique Herrera Silva, Abogado, Notario Público Titular Agrupación Comunas Concepción, Penco y Hualqui, Oficio Concepción, Rengo 444, certifico: Que por escritura pública fecha 1º de Diciembre de 1992, ante mí, "Perez Latorre Construcciones Limitada" con domicilio en Aníbal Pinto Nº 372, oficina 62, Concepción; Julia Isabel Núñez Ibáñez, diseñadora, Aníbal Pinto Nº 372, oficina 62, Concepción; y don Juan Carlos Pérez Latorre, arquitecto, Aníbal Pinto Nº 372, oficina 62, han rectificado la Escritura de Modificación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, **"Perez Latorre Construcciones Limitada"**, en los siguientes puntos: que el aporte en efectivo de la Socia doña Julia Isabel Núñez Ibáñez es de $1.870.000, lo que sumado a los dos tableros cuyo valor es de $130.000.- hacen un aporte total de $2.000.000; que el aporte en especies del Socio don Juan Carlos Pérez Latorre es de $784.000; lo que sumado al aporte en dinero efectivo es de $1.213.000.- hace un total de $2.000.000; que los requisitos que deben cumplir las escritura públicas, están establecidos en el artículo 404 del Código Orgánico de Tribunales; y que la publicación del extracto de la Escritura Social del 3 de Mayo de 1985 se publicó en el Diario Oficial el 1º de Julio de 1985.- Concepción, 1º de diciembre de 1992.- Enrique Herrera Silva, Notario Público.

EXTRACTO

Elena Leyton Carvajal, Notario Público, titular 3ra. Notaría La Serena, Balmaceda 469, certifica que por escritura pública, ante sí, hoy, doña Gloria Isabel Pineda Parada, educadora de párvulos, Bascuñán Guerrero 918, La Serena; y don Gustavo Fidel Valdés Ponce, médico cirujano, Avda. Argentina 1635, Antofagasta, constituyeron una sociedad comercial de responsabilidad limitada. Razón social: **"Pineda y Valdés Limitada"**. Objeto: La construcción y/o explotación comercial de un hotel, motel, hostería o apart-hotel en la ciudad de La Serena, y, eventualmente, de otros hoteles, moteles, hosterías o apart-hoteles en la misma u otras ciudades. Administración, representación y uso de la razón social corresponderá a doña Gloria Isabel Pineda Parada quien, actuando por la sociedad y anteponiendo la razón social a su firma, representará con facultades estipuladas escritura extractada, y limitaciones taxativas que requiera la firma de los dos socios. Capital: $24.000.000.-, que los socios aportan por iguales partes de $12.000.000.- c/u, siguiente forma: a) Con $4.000.000.- en dinero efectivo que don Gustavo Valdés ha enterado al contado en la caja social; b) Con $4.000.000.- en dinero efectivo que doña Gloria Isabel Pineda Parada ha enterado al contado en la caja social, y c) Con $16.000.000.- que aportarán en iguales partes $8.000.000.- c/u a medida que las necesidades de la sociedad lo requiera, dentro de 3 meses desde esta fecha. Duración: 4 años, prorrogable automáticamente por períodos iguales, sucesivos y continuos de 4 años, salvo que cualquiera de los socios manifestare su voluntad de ponerle término forma y plazo estipulados. Domicilio: La Serena. Demás estipulaciones escritura extractada. La Serena, 11 de Diciembre de 1992.-

EXTRACTO

Alberto Mozó Aguilar, Notario Coquimbo, Aldunate 1073, certifica: Por escritura hoy ante mí, Sres. Jimmy Hugh Campillay Corvetto, Av. Ossandón 384-A; María Cecilia Garrido Pérez, Melgarejo 1030, y Ledda Haydée Corvetto Pizarro, Alemania 387, Pobl. Arquitecto Larraguibel, todos Coquimbo, modificaron sociedad: **"Productora Bonus Limitada"**, constituida ante Notario suscrito escritura de 23 marzo 1990, inscrita fjs. 33 Nº 27 Reg. Comercio Coquimbo 1990, modificada escritura 17 enero 1991, otorgada ante Notario suscrito, inscrita fs. 14 Nº 14, Reg. Comercio Coquimbo 1991. Modificaciones consisten: 1) María Cecilia Garrido Pérez, cede su interés sociedad a Ledda Haydée Corvetto Pizarro suma $300.000 quedando como únicos socios Jimmy Hugh Campillay Corvetto y Ledda Haydée Corvetto Pizarro, por iguales partes. 2) Se amplía capital a $3.060.000, ya enterados $60.000 y saldo: Ledda Corvetto Pizarro: $1.500.000 dinero efectivo ingresados fondo social y Jimmy Campillay Corvetto: $1.500.000 a enterar plazo 1 año 6 meses contar esta fecha. 3) Administración y Uso Razón Social: corresponderá ambos socios forma conjunta amplias facultades señaladas. Socios limitan responsabilidad monto nuevos aportes. En lo no modificado continúa vigente pacto social.- Coquimbo, 12 de Noviembre 1992.

EXTRACTO

Eduardo Pinto Peralta, Notario Público Titular Santiago, Huérfanos 1343, certifico: Por escritura pública hoy ante mí, Juan Luis Calvo Fernández, Jorge Miguel Calvo Fernández, ambos por sí y por María Fernández Boonen y Catalina Larraín Cruz, todos domiciliados Matías Cousiño 82, oficina 903, Santiago, modificaron sociedad **"Productora de Seguros Proseguros Limitada"**, originalmente inscrita Registro de Comercio de Santiago a Fojas 6390 Nº 4056, año 1979, conforme a cláusulas que extracto: A) Se retira sociedad socia María Fernández Boonen, quien vende, cede y transfiere sus derechos, equivalentes al 1% capital, a socia Catalina Larraín Cruz; B) Socio Juan Luis Calvo Fernández vende, cede y transfiere una parte, equivalente al 48% del total, reservándose para sí 50% restante, de derechos en sociedad a Jorge Miguel Calvo Fernández, quien ingresa así sociedad. Ambas cesiones pagadas al contado y en dinero efectivo recibidos a entera satisfacción. Quedan ahora como únicos socios Juan Luis Calvo Fernández, con 50%; Jorge Miguel Calvo Fernández con 48% y Catalina Larraín Cruz con 2% restante de derechos sociales. Demás cláusulas en escritura extractada. E. Pinto P. Notario Público Santiago. Stgo., 30 de Noviembre de 1992.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público, Morandé 243, Santiago, certifico: Por escritura de hoy; ante mí, Pauline Comber Sigall, y Rafael Patricio Vial Ovalle, ambos calle Renato Sánchez 3597, Las Condes, constituyen sociedad responsabilidad limitada.- Razón social: **"Rafael Vial O. y Compañía Limitada"**.- Objeto: La prestación de servicios de asesorías en administración, contabilidad, tributación y organización de empresas, evaluación de proyectos y asistencia técnica en general; y la realización de todo tipo de inversiones; en bienes corporales e incorporales, muebles o inmuebles y especialmente en derechos de sociedades, ya sean de capital, de personas o de cualquier otra especie, administrarlas percibir sus frutos y reinvertirlos sin restricción de ninguna especie; como asimismo la realización de todos los actos y contratos necesarios o conducentes para el objeto antes señalado y cualquier otro que acuerden sus socios.- Domicilio: Santiago.- Duración: 5 años contados desde hoy, prorrogable en forma estipulada en escritura.- Capital: $1.000.000.- que socios aportarán $500.000.- c/u en dinero efectivo a medida que lo requieren necesidades sociales.- Administración y uso razón social, corresponderá indistintamente a uno cualquiera de los socios, con facultades contenidas en escritura.- Demás cláusulas constan en pacto social extractado.- Santiago, 02 Diciembre 1992.

EXTRACTO

Jorge Arredondo Pacheco, Notario titular, Carmen 487 Curicó, certifica: por escritura de hoy, ante mí señores: Jorge Juan Salhus Rodríguez, comerciante, carnet 6.857.764-0, Población Guaiquillo, Los Olivos 709 Curicó y Juan Manuel Octavio Carrasco Armijo, agricultor, carnet 6.813.566-4, Población Rauquén, Los Almendros 714, Curicó, constituyen sociedad comercial de responsabilidad limitada que girará bajo razón social **"Salhus y Carrasco Limitada"**, pudiendo usar inclusive con bancos nombre de fantasía "Ki-Bon Ltda"; objeto: comercialización y envasado de productos del país, tanto dentro del mercado interno como en internacionales, sean éstos en estado fresco o disecados y toda otra actividad relacionada con lo anterior; administración y uso razón social: corresponderá a ambos socios de consuno, quienes anteponiendo razón social a sus firmas, la representarán con amplias facultades expresadas cláusula cuarta pacto social; capital: $5.000.000, aportados $2.500.000 cada socio con siguiente modalidad: socio Jorge Salhus, ingresa este acto en caja social $1.000.000, saldo en plazo 2 años medida necesidades sociales; socio Juan Manuel Carrasco, ingresa en este acto en caja social $200.000, y $800.000 en transcurso de 6 meses y el saldo dentro plazo máximo de 2 años; quedando limitada responsabilidad de socios a monto de aportes; utilidades y pérdidas se repartirán entre socios por partes iguales; plazo duración sociedad: 5 años contados de esta fecha, renovable períodos iguales y sucesivos, si ninguno de socios manifieste voluntad contraria, lo que hará a lo menos un año antes fin cada período; domicilio: ciudad de Curicó, sin perjuicio de agencias o sucursales que establezcan dentro del país o extranjero.- Otras estipulaciones constan en escritura extractada.- Curicó, 09 Diciembre 1992.

EXTRACTO

Olimpia Schneider Moenne - Loccoz, Notario Titular de la 31 Notaría de Santiago, certifica: Por escritura hoy ante mí Annabella Farba Levin, Luis Thayer Ojeda 714 piso 5; Elena Marcela Ilse Ingrid o Elena Ilse Marcela Ingrid Brinkmann Parada, Antilhue 6548; María Elena Josefina de los Angeles Luco Squella, Camino La Laguna 14188 y Gustavo Seelenberger Haas, Lota 2230 depto. 701, todos Santiago, modificaron "Farba, Brinkmann y Luco Compañía Limitada", constituida primitivamente, como "Seelenberger Yolin Compañía Limitada" el 26 de Mayo 1982 ante Martín Fuentes Hurtado, Notario de Santiago, inscrita a fojas 9.070 Nº 5.065 del Registro de Comercio Santiago, año 1982.- A virtud de esta escritura acuerdan: a) Ingresa como nuevo socio Gustavo Seelenberger por cesión que le hacen socias Brinkmann y Luco, cada una, de una cuota equivalente a 0,5% de derechos en el haber social por el precio de $337.500.- cada una pagadero en forma y plazo señala escritura extractada;b) señoras Brinkmann y Luco ceden a la socia Farba el resto de sus derechos en la sociedad por el precio de $22.162.500.- cada una pagadero en la forma y plazo señala escritura extractada; c) Sociedad modifica su razón social a **"Seelenberger y Compañía Limitada"**; d) Se retiran de la sociedad señoras Brinkmann y Luco; e) Socios continuadores Annabella Farba y Gustavo Seelenberger mantienen capital social de $950.000.- del cual corresponde un 99% a la señora Farba y un 1% al señor Seelenberger, limitando su responsabilidad al monto de sus respectivos aportes; f) Se mantiene como nombre de fantasía el de "Clinitest Limitada"; g) Uso de la razón social y administración de la sociedad corresponderán en forma separada e indistinta a uno cualesquiera de los socios continuadores; h) Se mantiene a don Sergio Seelenberger en su calidad de Gerente de la empresa con las facultades expresadas en escritura fecha 19 de diciembre de 1984 ante don Martín Fuentes Hurtado.- Demás cláusulas constan escritura extractada.- Santiago, a 26 de Noviembre de 1992.- Olimpia Schneider Moenne- Loccoz Notario.

EXTRACTO

Aliro Veloso Muñoz, Notario Público Titular de la 3ª Notaría de Santiago, Morandé 249, certifica por escritura hoy ante mí, señores José Arturo Aguilera Molina, Marcoleta 77 departamento 74, Alberto Zerega Ponce, Manuel Montt 513, en representación de María Soledad Bravo Cuervo, y Nadezna Sylvia Lagos Ortiz, La Verbena 5143-D, modificaron la sociedad **Servicio de Aseo y Mantención Integral - Técnica Limitada**, constituida escritura ante mí 27 Octubre 1987, inscrita en extracto a fs. 26.436 Nº 15.230 Registro Comercio 1987 Conservador Bienes Raíces de Santiago. Se retira socia María Soledad Bravo Cuervo, quien cede todos sus derechos a Nadezna Sylvia Lagos Ortiz, quien ingresa como socia. Precio cesión se dio por pagado. Nueva socia reemplaza en todos sus derechos y administración a socia cedente. En todo lo demás queda vigente contrato social. Demás estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 1 de Diciembre de 1992.

EXTRACTO

Jorge Christoph Stange, Notario Público Concepción, Penco y Hualqui, oficio en O'Higgins 806, Concepción, certifico: Por escritura pública de hoy ante mí, don Remigio Hernán Sotomayor León y doña Annemarie de Lourdes Fahrenkrog Caffarena, ambos domiciliados en Ongolmo 8, Concepción constituyeron sociedad responsabilidad limitada al monto respectivos aportes. Razón Social: **Servicios Médicos Hernán Sotomayor y Compañía Limitada**, pudiendo usar nombre de fantasía H. SOTOMAYOR Y CIA LTDA. Objeto: será proporcionar servicios médicos, esto es, consulta, exámenes de diagnóstico, tratamiento médico integral y en general, la compra, arrendamiento y utilización o explotación de equipos médicos; la formación y explotación de un laboratorio clínico; capacitación y asesorías profesionales y, en general la gestión de todo otro negocio que socios común acuerdo determinen y sean afines o conexos con objetivos sociales. Administración y uso razón social: corresponderá a socio Remigio Hernán Sotomayor León. Capital Social: $1.000.000 que socios aportaron iguales partes, de contado y ya ingresado a caja social. Duración: Cinco años contados fecha escritura que extracto, prorrogable automática y sucesivamente períodos iguales si ninguna las partes manifiesta intención ponerle término, mediante declaración por escritura pública, anotada margen inscripción social, con a lo menos noventa días anticipación antes cumplimiento plazo período en curso. Domicilio social Concepción. Demás estipulaciones en escritura extractada. Concepción, 1 de Diciembre de 1992.

EXTRACTO

Raúl Iván Perry Pefaur, Titular 21º Notaría Santiago, Huérfanos 1147, local 18, certifico: por escritura pública esta fecha ante mí: Silvano Frenkiel Smedts, Libertad 789, letra B, Santiago, Enrique Rodolfo Frenkiel Parra, Doctor Johow 956, Ñuñoa; Sergio Rodrigo Frenkiel Parra, Marchant Pereira 3115, depto. 6, Ñuñoa; y Patricio Fernando Frenkiel Parra, Libertad 789, letra B, Santiago; modifican sociedad "Invernadero de Plantas Interiores Semiramis Limitada", constituida escritura pública 17 Julio 1989, ante Osvaldo Pereira González, inscrita fs. 19.198 Nº 9.727 Registro Comercio Santiago, mismo año. Ingresan a ella sres. Patricio *Fernando y Enrique Rodolfo* Frenkiel Parra, quedando en con-

secuencia como únicos socios los nombrados, más Silvano Frenkiel Smedts y Sergio Rodrigo Frenkiel Parra, todos ya individualizados, quienes modifican cláusulas segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena y décima primera, agregan una nueva, y acuerdan siguiente texto refundido pacto social: Objeto: la explotación de bosques y exportación de maderas como también la producción, compra y venta, distribución, comercialización, por cuenta propia o ajena de plantas, gredas, abonos, desinfectantes y artículos afines y en gral., así como de cualquier otra actividad o negocio relacionada directa o indirectamente con las anteriores u otras que socios acuerden realizar en el futuro. Razón social: **"Silvano Frenkiel Smedts e Hijos Compañía Limitada"**. Nombre fantasía: "Semiramis Ltda.". Domicilio: Santiago. Administración y uso razón social corresponderá exclusivamente socio Silvano Frenkiel Smedts. Capital: se aumenta a $15.128.213.- que se entera: Silvano Frenkiel S., $14.378.213.- con aporte en dominio del predio denominado "Cuimilahue", ubicado comuna Futrono, Provincia Valdivia, X Región, inscrito fs. 424 Nº 508 Reg. Prop. año 1982, CBR, Río Bueno, avaluado en $14.128.213.- y $250.000.- con anterioridad. Sergio R. Frenkiel P., $250.000.- ya integrado en escritura modificada. Enrique R. y Patricio F. Frenkiel P., $250.000.- cada uno, a medida negocio lo requiera. Responsabilidad limitada aportes. Duración: 5 años, esta fecha, renovables tácita y automáticamente períodos iguales y sucesivos forma estipulada escritura extractada. Caso fallecimiento uno socios, sociedad continuará con sobrevivientes y herederos socio fallecido. En todo lo no modificado seguirá vigente pacto social. Santiago, 19 Octubre 1992. Raúl Perry, Notario.-

EXTRACTO

Roberto Mosquera Gallegos, Notario Público Santiago, Fermín Vivaceta 1136, certifica: Por escritura hoy ante mí, Sergio Alemparte Rojas y Manuel José Balmaceda Errázuriz, ambos en represemtación de "Sergio Alemparte Rojas y Compañía Limitada", sociedad constituida 26 Mayo 1988, Notaría Santiago, Fernando Opazo Larraín, ante Notario Suplente Hernán Pardo Roche, extracto inscrito fojas 14.304, Nº 7.611 Registro Comercio Santiago, año 1988, todos domiciliados Julio Prado 1830, Ñuñoa; y en representación **"Sociedad Agrícola Agrisar Limitada"**, sociedad constituida 9 Agosto 1989, Notaría Santiago, Kamel Saquel Zaror, extracto inscrito fojas 300 Nº 1315 Registro Comercio Vicuña, año 1989, domicilio sociedad Fundo San Félix s/n Monte Grande 4ta Región, domicilio representantes, Julio Prado 1830 Ñuñoa, por el presente instrumento los comparecientes modifican cláusula 4ta. "Sociedad Agrícola Agrisar Limitada", sentido aumentar capital de $500.000 a $85.000.000, que enteran siguiente forma: A.- "Sergio Alemparte Rojas y Compañía Limitada": 1.- Aporte inicial: $495.000; 2.- Aportes ya ingresados: $52.649.879, total aportes efectuados: $53.099.879; 3.- Aportes por enterar plazo 24 meses contados 1º Enero 1992: $31.050.121, total derechos sociales: $84.150.000, equivalentes 99% capital social; B.- Socio Sergio Alemparte Rojas, aporta: 1.- Aporte inicial: $5.000; aportes ya ingresados: $545.000, total aportes efectuados: $550.000; 3.- Aportes por enterar plazo 24 meses contados 1º enero 1992: $300.000, total derechos sociales: $850.000. equivalentes 1% capital social. Se deja expresa constancia que la "Sociedad Agrícola Agrisar Limitada", no ha mantenido a la fecha fondos de revalorización capital propio ni fondos utilidades acumuladas y que la presente modificación rige a contar del 1º Enero 1992. En lo no modificado mantienen vigente pacto social 29 Agosto 1989.- Santiago, 21-Octubre-1992.- R. Mosquera, Not. Púb.

EXTRACTO

Elena Leyton Carvajal, Notario Público, titular 3ra. Notaría La Serena, Balmaceda 469, certifica que por escritura pública, ante sí, hoy doña Maritza Ximena del Rosario Wuth Salas, secretaria, Avda. del Mar 5150, depto. 41, La Serena; don Oscar Luis Ignacio Martínez de Urquidi, ingeniero agrónomo, Exequiel Plaza 2649, La Serena; y don Enrique Alberto Artigas Kaempffer, empleado, Gabriela Mistral 2961, La Serena, modifican sociedad de responsabilidad limitada cuya razón social es **"Sociedad Agrícola Los Pozos Limitada"**, constituida el 17 de abril de 1991, ante el Notario Público de La Serena don Carlos Medina Fernández, inscrita en extracto a fjs. 86 Nro. 76 en Registro de Comercio de 1991 del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, extracto publicado en el Diario Oficial de 25 de abril de 1991, siguientes sentidos: doña Maritza Ximena del Rosario Wuth Salas cede y transfiere a don Enrique Alberto Artigas Kaempffer, quien acepta y adquiere para sí, todos los derechos que la cedente tiene en Sociedad Agrícola Los Pozos Limitada, precio estipulado escritura. Consecuencia de la cesión, los actuales y únicos socios de Sociedad Agrícola Los Pozos Limitada son los señores Oscar Martínez de Urquidi y Enrique Alberto Artigas Kaempffer, c/u con un 50% de los derechos sobre la sociedad, misma proporción de sus aportes al capital social. Demás estipulaciones escritura extractada. La Serena, 26 de noviembre de 1992.-

EXTRACTO

Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Público, Titular 21a. Notaría Santiago, Huérfanos 1147, local 18, rectifica extracto de Constitución **"Sociedad Agrícola San Francisco Limitada"**, de fecha 20 Octubre 1992 publicado en D.O. Nº 34.402 de 29 Octubre 1992, e inscrito en Reg. Comercio Santiago, fs. 31.614 Nº 19005, año 1992, sentido que apellido correcto de socios es: Enrique Leonardo Stange Schonffeldt y Alvaro Darío Abarca Espinosa, y no como erróneamente se publicó. Santiago, 9 Diciembre 1992. Raúl Perry, Notario.

EXTRACTO

Raúl Undurraga Laso, Notario Público, Titular 29 Notaría. Mac Iver 225, oficina 302, Santiago, certifico hoy ante mí, Elvira María Ignacia Vial Lecaros, Juan Bautista Pastene 2361, Vitacura; María Magdalena, Eugenio, Domingo, Nicolás y Rodrigo Valdés Vergara, Fundo El Nogal, Padre Hurtado, modificaron **Sociedad Agrícola Santa Inés Limitada**, inscrita fojas 17.877 Nº 9633 Registro Comercio Santiago 1984, mediante incorporación hermanos Valdés Vergara como herederos María Inés Vergara Benavides y retiro Elvira María Ignacia Vial Lecaros por venta derechos a los anteriores, quien queda excluida administración y uso razón social.- Santiago, 2 Diciembre 1992.

EXTRACTO

Raúl Undurraga Laso, Notario Público Titular 29 Notaría, Mac Iver 225, oficina 302, Santiago, certifico hoy ante mí, Oriana Raquel Correa Contreras, Porvenir 934, Población Nicanor Molinare, Peñaflor; Isaura Margarita Correa Contreras, San Pablo 8966, Pudahuel; Ernestro Valdés Valdivieso, Fundo Los Bajos de Santa Cruz, Peñaflor; Ernesto Fernández Valdés, Antonio Varas 196, Depto. 201, Santiago; Eugenio Valdés Valdivieso, Fundo El Nogal, Padre Hurtado; y Sociedad Agrícola Santa Inés Limitada, Santiago, modificaron **Sociedad Agrícola Santa Lucía Limitada**, inscrita Fs. 4473, Nº 2541, Registro Comercio Santiago 1977, mediante retiro Oriana Raquel e Isaura Margarita Correa Contreras e incorporación Sociedad Agrícola Santa Inés Limitada, quien compró sus derechos.- Santiago, 3 Diciembre 1992.

EXTRACTO

Patricio Raby Benavente, Abogado, Notario Público, Titular Quinta Notaría Santiago, Agustinas Nº 1161, oficina Nº 215, certifica que por escritura pública de hoy, ante él, Claudio Hazbún Taito, El Belloto Nº 3491, Providencia y María Francisca Guzmán Riesco, Augusto Leguía Norte Nº 101, Departamento Nº 254, Las Condes, ambos Santiago, constituyeron sociedad responsabilidad limitada a monto sus respectivos aportes con Razón Social **"Sociedad Agrícola y Frutícola Agropack Limitada"**, pudiendo usar nombre de fantasía "AGROPACK LTDA" para todos los efectos legales. Su uso administración corresponde a Claudio Hazbún Taito. El objeto es la compra, venta, producción, importación, exportación, comercialización, asesoría y corretajes, por cuenta propia o ajena, de toda clase de productos, recursos agrícolas, frutícolas, ganadero o forestales así como maquinarias agrícolas; la explotación de los predios agrícolas o forestales de su dominio o de los que arriende o llegue a poseer, sea por cuenta propia o de terceros; la prestación de servicios en los rubros agrícola, ganadero, frutícola o forestal y en general la ejecución de todos los actos, la celebración de todas las convenciones y contratos necesarios al fin indicado y al desarrollo de su objeto, para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá adquirir y enajenar a cualquier título, dar y tomar en arrendamiento, concesión u otra forma de tenencia, toda clase de bienes raíces o muebles, corporales o incorporales. Capital es la suma de $1.000.000 que socios aportan, pagan y pagarán siguiente manera: Claudio Hazbún Taito aporta $950.000 y paga de contado $300.000 y se obliga a pagar $650.000 dentro plazo 3 años contados desde fecha escritura, a medida necesidades sociales lo requieran. María Francisca Guzmán Riesco aporta y paga de contado $50.000. Duración es de 2 años contados desde fecha escritura, plazo renovable tácitamente períodos iguales y sucesivos 2 años cada uno, salvo manifestación en contrario de socio mediante escritura pública anotada margen inscripción social anticipación mínima 180 días fin respectivo período. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 21 de Octubre de 1992. P. Raby B. N.P.

EXTRACTO

Enrique Morgan Torres, Notario 2ª Notaría Santiago, Agustinas 1111, certifico: Por escritura esta fecha ante mí, señores Jorge Fernando Leyton Godoy, domicilio Manuel Antonio Prieto 0161, piso 2º, Santiago, y María Carolina de Jesús Friedemann Valenzuela, domicilio Luis Goñi Simpson 9093, Las Condes, Santiago, constituyeron una sociedad comercial de responsabilidad limitada al monto de sus respectivos aportes cuyo objeto es la arquitectura, diseño, construcción, fabricación, comercialización y demás actividades relacionadas con todo tipo de mercaderías, materias primas y bienes muebles en general, así como de bienes muebles y la explotación de los mismos en forma amplia y total y demás rubros similares, conexos o anexos a los señalados y que los socios estimen adecuados para el buen éxito de los negocios sociales. Razón social es **"Sociedad Arquitectónica, Diseñadora, Constructora, Fabricante y Comercializadora Volumen Limitada"**, pudiendo usar el nombre de fantasía "VOLUMEN LIMITADA", y su uso y administración sociedad corresponde a don Jorge Leyton Godoy anteponiendo a su firma la razón social. Capital es de $2.500.000 aportado así: don Jorge F. Leyton el 80% que entera aportando a la sociedad diversos bienes muebles por $2.000.000 ya ingresados al fondo social, y doña María Carolina Friedemann V. el 20%, esto es $500.000 que enterará con cargo a utilidades futuras. Sociedad durará 3 años a contar de esta fecha, prorrogándose por períodos iguales y sucesivos, salvo manifestación contraria de algún socio por escritura pública anotada al margen inscripción social con anticipación mínima de 6 meses al vencimiento respectivo. Domicilio social es la ciudad de Santiago. Santiago, Noviembre 12 de 1992.

EXTRACTO

Raúl Tavolari Vásquez, Notario Público esta Comuna, Arlegui 545, certifica: Hoy ante mí, Juan Andrés Rivera Duclos, Cuatro 475, Concón, Viña y Eric Alfredo Pizarro Pérez, Los Martínez 448, El Bosque, Stgo., constituyeron sociedad civil y comercial responsabilidad limitada. Objeto: Elaboración o confección, fabricación, importación, exportación y venta de ropa, compra y venta de maquinarias, servicio de imprenta, compra venta de combustibles (carbón, leña, petróleo y otros análogos) en general, y toda otra actividad que los socios acuerden, sea relacionado o no con lo anterior. Domicilio: Santiago, sin perjuicio de las agencias o sucursales, que establezca dentro o fuera de Chile. Razón social: **"Sociedad Comercial Araucaria Limitada"**, pudiendo actuar también nombre fantasía "ARAUCARIA LTDA.". Capital: 1.750.000 aportado: a) Juan Rivera Duclos, aporta $1.400.000 y b) Eric Pizarro aporta $350.000 ambos dinero efectivo este acto, ingresado en arcas sociales. Socios limitan responsabilidad respectivos aportes. Razón social y administración: corresponderá exclusivamente socio Eric Pizarro Pérez. Plazo: Indefinido.- Viña del Mar, 24 Noviembre 1992.

EXTRACTO

Anfión Podlech Romero, Notario Público Arauco, Condell 201, Certifica: Por escritura pública ante mí esta fecha, Flor María Peña, transportista, y Víctor Hugo Peña Peña, transportista, ambos domiciliados Arauco, Condell 611 constituyeron sociedad responsabilidad limitada conforme Ley 3.918. Objeto: realización todas aquellas actividades relacionadas con transporte de personas, objetos, materias primas, productos elaborados, madera y en general toda clase artículos y elementos provenientes de explotación forestal susceptibles de ser transportados en vehículos motorizados como camiones, camionetas, automóviles y otros. Será también objeto de sociedad todas aquellas actividades vinculadas a explotación forestal, como plantación, corte, poda, raleo y otras como asimismo aquellas que digan relación con la industria y el comercio en general. Razón social: **"Sociedad Comercial Peña y Cía Ltda."**;nombre fantasía "Socope Ltda."- Capital: $3.000.000.- aportados siguiente forma: Flor María Peña $2.000.000.-, enterados en acto dinero efectivo; y Víctor Hugo Peña Peña $1.000.000.- que enterará en 10 cuotas mensuales, iguales de $100.000.- cada una. Administración y uso razón social corresponde Víctor Hugo Peña Peña. Socios limitan responsabilidad hasta concurrencia monto aportes. Utilidades repartirán proporción aportes como también pérdidas. Duración: 5 años desde que se encuentre legalmente constituida, renovable tácita y sucesivamente períodos iguales, si ninguno de socios manifestare voluntad ponerle término en forma indicada escritura extractada. Domicilio: Arauco. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Arauco, 4 Diciembre 1992.

EXTRACTO

Orlando Godoy Reyes, Notario 12ª Notaría Santiago, Teatinos 331, certifico: por escritura pública, hoy ante mí: Nelson Godoy Pantoja, Ramón Toro Ibáñez 6019, depto. 22 y Esteban Camilo Arriagada Ravera, Lolco 7640, depto. 124, ambos Santiago, constituyen sociedad responsabilidad limitada. Razón social **"Sociedad Comercial Terzafiamma Limitada"**, pudiendo actuar nombre fantasía"TERZAFIAMMA LTDA.". Objeto: será fabricar, distribuir, representar, exportar, importar y comercializar en cualquiera de sus formas, por cuenta propia o ajena, toda clase de productos e insumos susceptibles de ser utilizados directa o indirectamente en decoración. Asimismo, podrá prestar asesoría de diseño y publicidad, y en todo lo que se refiera o tenga relación con el objeto social antes dicho; en general, la sociedad podrá hacer todo aquello que acuerden los socios y que se relacione directa o indirectamente con lo anteriormente señalado. Administración, uso razón social y nombre fantasía corresponderá a ambos socios

amplias facultades indicadas pacto social. Domicilio: Santiago, sin perjuicio agencias o sucursales cualquier punto del país o extranjero. Capital: $1.500.000, enterados como sigue: aporte en dominio a sociedad de maquinarias detalladas escritura avaluadas en $638.200; y con $861.800 enterados por socios, este acto, dinero efectivo ingresado a caja social, total capital aportado por socios 50% cada uno. Responsabilidad limitada monto aportes. Utilidades y pérdidas iguales partes entre socios. Plazo sociedad dos años contados esta fecha, renovado forma tácita y sucesiva períodos iguales forma indicada pacto social. Demás estipulaciones constan escritura extractada.- Santiago, 24 Noviembre 1992.- O. Godoy R., N.P.

EXTRACTO

Andrés Rubio Flores, Notario Titular de la Octava Notaría de Santiago, Morandé 354, Santiago, certifica: que mediante escritura pública otorgada con fecha 20 de Noviembre de 1992, ante mí, Inmobiliaria San Antonio S.A., Inmobiliaria e Inversiones Aconcagua S.A., Inversiones Baleares S.A. e Inversiones Alerce S.A., todas sociedades del giro de su denominación y domiciliadas en Santiago, calle Coyancura Nº 2241, 2º piso, Providencia, modificaron la **"Sociedad Comercializadora Vicuña Mackenna Limitada"**, inscrita en extracto a fs. 6.062 Nº 4.046 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, del año 1986, aumentando el capital social de la suma de $52.000.000, totalmente enterado y pagado por los socios en las proporciones de un 0,53% Inmobiliaria e Inversiones Aconcagua S.A.; un 0,37% Inversiones Baleares S.A.; un 99% Inmobiliaria San Antonio S.A. y un 0,10% Inversiones Alerce S.A., a la cantidad de $1.300.000.000. El aumento del capital social, ascendente a $1.248.000.000 se enteró y enterará por los socios, en las proporciones indicadas, del modo siguiente: a) Mediante la capitalización, en el acto de la escritura extractada, del "Fondo de Revalorización del Capital Propio" ascendente a la suma de $161.773.198, conforme al Balance del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1991; b) Mediante la capitalización, en el acto de la escritura extractada, del "Fondo de Desarrollo de Nuevos Negocios" ascendente a la suma de $229.759.349, conforme al Balance del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1991; c) Mediante la capitalización, en el acto de la escritura extractada, de las utilidades del ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1991, ascendentes a la cantidad de $346.176.522; d) Con la cantidad de $510.290.931 que se enterará en dinero efectivo y/o mediante la capitalización de los "Fondos de Reserva" y/o de las utilidades futuras dentro del plazo de tres años contado desde el 20 de Noviembre de 1992. En virtud de lo anterior, los socios sustituyeron el Artículo Quinto de los estatutos sociales por el que se indica en la escritura extractada. La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes. Demás menciones constan en escritura extractada. Se facultó al portador de una copia autorizada de la escritura extractada para legalizar la reforma de estatutos.- Andrés Rubio Flores, Notario Público.- Santiago, 10 de Diciembre de 1992.

EXTRACTO

César Fuentes Venegas, Notario Público San Carlos, Maipú 726, Certifica: Que por escritura pública de hoy, ante mí, Stoyna Avelina Mavroski Sepúlveda, y cónyuge Hugo Enrique Guajardo Guzmán, separados totalmente de bienes, domiciliados Freire 492, San Carlos, constituyeron sociedad responsabilidad limitada. Razón social: **"Sociedad de Diagnóstico y Prestaciones Médicas Limitada**, pudiendo usar para todos los efectos legales el nombre de "CENTRO DE DIAGNOSTICO LTDA.". Domicilio: Comuna San Carlos, sin perjuicio de agencias o sucursales a establecer otros puntos del país.- Giro u objeto social: Efectuar y desarrollar la prestación de servicios relacionados con la salud, sean éstos de carácter médico, de laboratorio, farmacéuticos, de investigación, de difusión y, en general toda otra actividad conexa o relacionada y cualquiera otra que los socios acuerden.- Administración, representación y uso de la razón social corresponderá únicamente al socio Hugo Enrique Guajardo Guzmán, quien obligará y representará a la sociedad en todos los actos y contratos inherentes a su objeto y giro ordinario y, en especial y además en la celebración de actos o contratos señalados escritura.- Capital social: $15.412.000, aportados socios siguiente forma: A) Stoyna Avelina Mavroski Sepúlveda $3.262.000, transfiriendo a sociedad siguientes bienes con respectivos avalúos: 7 camillas metálicas: $175.000; 6 escritorios madera: $350.000; 4 pesas: $32.000; 1 estufa a gas Fensa con balón: $30.000; 2 sillas madera en tevinil: $20.000; un mueble biblioteca dos cuerpos: $70.000; 3 muebles de apoyo: $15.000; una lámpara metálica de escritorio: $15.000; 2 pisos giratorios: $30.000; 3 mesas madera ruedas tipo TV.: $30.000; 1 estufa parafina Fensa: $30.000; un biombo 3 cuerpos metálico: $25.000; 3 Podómetros avaluados en: $15.000; 1 juego comedor seis sillas: $120.000; 1 cocina a gas con balón: $20.000; una vitrina madera: $35.000; 1 juego living en tevinil: $100.000; una mesa centro, un sofá, una salamandra metal, dos estufas parafina y una vitrina madera y vidrio: $150.000; bienes que se aceptan y adquieren para la sociedad por socios comparecientes. Además, para completar su aporte se obliga a enterar arcas sociales: $2.000.000, dinero efectivo, plazo tres años contados esta fecha.- B) Hugo Enrique Guajardo Guzmán aporta: $12.150.000, que entera: $300.000, dinero efectivo que ha ingresado arcas sociales; $9.400.000, que enterará arcas sociales plazo tres años a contar de la fecha, de acuerdo a necesidades sociedad; y que completa transfiriendo a sociedad siguientes bienes con respectivos avalúos: Una máquina escribir Olivetti eléctrica personal 55: $75.000; 4 sillones giratorios: $100.000; 10 sillas metálicas: $90.000; un televisor B/N Kioto 14 pulgadas: $45.000; un videoprinter marca Sony modelo UP811: $800.000; un video grabador JVC modelo HR-D1640 UM: $150.000; un estabilizador de voltaje Zimmer 1000 W: $30.000; un otoofatlmoscopio Wlch Allin: $25.000; Un computador Acer 500: $300.000; una impresora Panasonic KX-P1180: $100.000; una mesa para examen ginecológico: $80.000; 3 carros para curación metálicos: $45.000; 2 megatoscopios: $70.000; un carro de curación, metálico: $35.000; un minicomponente Aiwa: $30.000; servicio telefónico de San Carlos Nº: 411430: $100.000; 13 Equipos Fluorescentes: $75.000; cortinajes e instrumental médico diverso: $300.000. Bienes que se aceptan y adquieren para sociedad por socios comparecientes. Socios limitan responsabilidad monto respectivos aportes.- La sociedad empezará a contar esta fecha y expirará 31 Diciembre 2002, plazo que se entenderá prorrogado forma automática, por períodos iguales y sucesivos de cinco años cada uno si ninguno de los socios manifestare voluntad de ponerle término al final período en curso, mediante declaración escritura pública notificada judicialmente al otro socio, inscrita al margen escritura e inscripción Registro Comercio, todo ello con una anticipación mínima de seis meses antes fin respectivo período.- Demás estipulaciones constan escritura extractada.- San Carlos, 07 de Diciembre de 1992.- César Fuentes Venegas, N. y C.

EXTRACTO

Samuel Klecky Rapaport, Notario Santiago, Independencia 3398, Certifico: Por escritura hoy, ante mí, José Rosenberg Vainsencher en representación de "Compañía I.D.S. International Development Systems" sociedad extranjera domiciliada en P.O. Box 1062 Grand Cayman British West Indies y para estos efectos del domicilio de su representante Morandé 322 of. 401, Santiago Chile, e Ignacio José Tomás Guillermo Ovalle Santa Cruz, Francisco de Aguirre 3630, Vitacura, Santiago, modificaron sociedad responsabilidad limitada **"Sociedad de Inversiones Fermar Limitada"** constituida escritura pública de 18 Octubre 1988, ante mí, extracto inscrito fs. 27.805 Nº 14.090 Registro Comercio Santiago 1988, modificaciones posteriores como da cuenta escritura que extracto. Socios modifican sociedad en sentido de aumentar capital social de $500.000.000 a $1.100.000.000, para lo cual reemplazan cláusula Sexta pacto social relativa al capital de la sociedad y responsabilidad de los socios. El capital de la sociedad será la suma de $1.100.000.000 que aportan y enteran: Uno) La sociedad Compañía I.D.S. International Development Systems $1.080.000.000 siguiente manera: a) Con $408.000.000 aportados con anterioridad esta fecha, dinero efectivo, ingresado caja social y b) el saldo, esto es $672.000.000 lo aportará plazo 5 años contados fecha esta escritura y de acuerdo necesidades sociales. Dos) Ignacio José Tomás Guillermo Ovalle Santa Cruz $20.000.000 siguiente manera: a) Con $200.000 aportados con anterioridad esta fecha, dinero efectivo, ingresado caja social, b) el saldo, esto es $19.800.000 lo aportará plazo 5 años contados fecha esta escritura de acuerdo necesidades sociales. Socios limitan responsabilidad monto sus respectivos aportes. En lo no modificado sigue vigente pacto social. Santiago, 2 Diciembre 1992.

EXTRACTO

Raúl Undurraga Laso, Notario Público Santiago, Mac Iver 225, of. 302, certifico: Por escritura hoy ante mí, Marisol Olguín Cabello, Alberto Llona 1461, Carolina Olguín Cabello, La Colonia 1560, Malcon Silva Foster, 19 de Septiembre 6122, Juan Rojas Fuenzalida, Gloria 932, todos Santiago y Carlos Vásquez Riveros, Argentina 9373, La Cisterna, de paso en ésta, modifican "Sociedad de Inversiones y Financiamiento Automotriz Ltda." de 12 Febrero 1992 ante H. Guzmán I. de Santiago inscrita fs. 6.638 Nº 3.221 Registro Comercio Santiago 1992 publicada 27 Febrero mismo año sentido que: a) Se retira de ella Marisol Olguín, Carolina Olguín y Malcon Silva cediendo totalidad derechos a socios entrantes Juan Rojas y Carlos Vásquez esta forma: Marisol Olguín cede 30% a Juan Rojas; Carolina Olguín su 40% a Juan Rojas y Malcon Silva cede su 28% a Juan Rojas y el otro 2% a Carlos Vásquez por precio total $4.500.000 pagado efectivo anterioridad esta fecha; b) nuevos socios aumentan capital de $1.600.000 a $4.500.000 enterado caja social. c) Modifican razón social futuro será **"Sociedad de Inversiones y Financiamiento Automotriz Limitada"**. Se amplían facultades de administración sentido que podrán además socios: comprar y vender bienes muebles e inmuebles. Administración y uso razón social corresponde únicamente a Juan Rojas ampliamente. En lo no modificado se mantiene pacto social.- Stgo., 16 noviembre 1992.

EXTRACTO

Sergio Rodríguez Garcés, Notario Titular 10ª Notaría Santiago, Teatinos 371, certifico: Por escritura ante mí, hoy 1º Diciembre 1992, Margarita de las Mercedes Mendoza Campos y Germán Jesús Salinas Marambio, domiciliados en Isla Picton 0920, El Bosque, Santiago, constituyeron sociedad civil responsabilidad limitada bajo razón social **Sociedad Educacional Rafael Sotomayor Limitada**, cuyo objeto es abrir, organizar, sostener, administrar y dirigir establecimientos educacionales y realizar acciones de capacitación y toda clae actividades tendientes al desarrollo de la educación, la ciencia y la cultura. Administración y uso razón social corresponderá a socia Margarita de las Mercedes Mendoza Campos. Capital social: $1.000.000, aportado por partes iguales y enterado en efectivo en caja social. Responsabilidad limitada a los aportes. Plazo duración: 6 años desde esta fecha, renovable por períodos iguales, salvo desahucio de algún socio formulado por escritura pública anotada al margen inscripción social con, a lo menos, 6 meses antes del fin del respectivo período. Domicilio: Santiago.- S. Rodríguez G.

EXTRACTO

En la edición del Diario Oficial Nº 34.439 de 12 de Diciembre de 1992, se publicó extracto de escritura **"Sociedad Estudio Harnecker Limitada"**, con el error que se salva a continuación: página veintiocho, tercera columna, donde dice "6) ...con anticipación no menos 6 meses vencimiento plazo o prórroa respectiva; ..." debe decir "6) ...con anticipación no menos 6 meses vencimiento plazo o **prórroga** respectiva; ...".

EXTRACTO

En la edición del Diario Oficial Nº 34.440 de 14 de Diciembre de 1992, se publicó extracto de quiebra de **"Sociedad Exploraciones Mineras Limitada"**, con el error que se salva a continuación: página veinticuatro, quinta columna, donde dice "... nómina créditos reconocidos favor Luis Zamora Franco y por..." debe decir "... nómina créditos reconocidos favor Luis Zamora Franco **por $1.021.717,03** y por ...".

EXTRACTO

Aliro Veloso Muñoz, Notario Público, Titular Tercera Notaría Santiago, Morandé 249, certifico: Por escritura hoy, ante mí, señores Roberto Fernando Yazigi Id, y Myriam Sonia Waisbluth Serman, domiciliados Cerro Las Arañas 12383, Lo Barnechea; en su calidad de médico cirujano en especialidad de ginecología, oncológica el primero y de enfermera arsenalera la segunda, vienen en constituir una sociedad civil de profesionales de responsabilidad limitada monto aportes respectivos, objeto exclusivamente, en términos previstos en artículo 42 número 2 del Decreto Ley 824 y sus modificaciones, prestar organizadamente por intermedio socios, servicios profesionales de atención médica, de enfermería y arsenalería y todo otro servicio médico o auxiliar de la medicina directa o indirectamente relacionado dichas especialidades, a pacientes o personas naturales o jurídicas que requieran los sevicios de la sociedad. Razón social será **"Sociedad Médica Yazigi y Compañía Limitada"**, sin perjuicio utilizar también sigla "Sociedad Médica Yazigi y Cía. Ltda.", inclusive ante Bancos, Servicio Impuestos Internos y autoridades en general. Uso razón social y administración sociedad corresponderá indistintamente ambos socios, conjunta o separadamente, con limitaciones señaladas escritura extractada. Capital sociedad será $1.000.000 aportado iguales partes, con $100.000 cada socio ingresados este acto caja social y saldo $400.000 cada uno, a medida necesidades sociales dentro plazo máximo 1 año contado esta fecha. Sociedad durará 1 año, contado hoy, renovable iguales períodos si ningún socio manifestare voluntad ponerle término mínimo 3 meses antes vencimiento respectivo, forma indicada escritura extractada. Domicilio Santiago.- Santiago, 20 Noviembre 1992.

EXTRACTO

Andrés Rubio Flores, Notario Público, Morandé Nº 354, Santiago certifico: por escritura pública de 20 de Noviembre de 1992, María Consuelo González Parra, Canciller Dolfus Nº 1650, Las Condes; Antonio Domingo Lama Atalah, Chesterton Nº 7202, Depto. 12, Las Condes; Roberto Saba Carlos Lama Atalah, Chesterton Nº 7202, Depto. 12, Las Condes; Claudio Antonio León Bulat, Santa Magdalena Nº 135, Providencia; y Michael David Stockins Peirano, Santa Magdalena Nº 135, Providencia, constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada. Razón Social **"Sohlarq Proyectos de Arquitectura Limitada"**. Objeto: el desarrollo de proyectos de arquitectura, ingeniería y sus especialidades, la consultoría y asesorías relacionadas con el objeto ya referido. Duración: 5 años desde fecha de escritura, renovables tácita y sucesivamente por períodos iguales de 3 años, forma indicada en la escritura extractada. Administración y uso razón social:

corresponderá conjuntamente a 2 cualesquiera de los socios. Capital $2.000.000 aportados iguales partes por los socios, en dinero efectivo y ya ingresados en caja social. Demás estipulaciones en escritura extractada. Doy fe, Santiago, 26 de Noviembre de 1992.

EXTRACTO

Víctor Olguín Peña, Notario Público Santiago, reemplazante titular Gonzalo de La Cuadra Fabres, 38° Notaría, Bandera 84, Of. 204, certifico: por escritura pública hoy ante mí: Ana Rosa Burboa Trincado, Pasaje Mulchén 8949, Comuna La Florida, y José Manuel Yáñez Martínez, Pasaje El Invierno 1104, Comuna Maipú, ambos Región Metropolitana, constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada. Razón Social: **Tornería Automática Rayamec y Compañía Limitada,** fantasía: "RAYAMEC Y CIA. LTDA.". Objeto: Explotación establecimiento industrial de tornería automática, fabricación, comercialización y distribución, importación, exportación y representación productos de tornería y de estampados de metal, fabricación y comercialización artículos que se relacionen con el objeto señalado y cualquier otra actividad que los socios acuerden o estimen necesaria para el complemento o mejor desarrollo de los negocios sociales. Capital: $1.500.000.- siguiente manera: a) Ana Rosa Burboa Trincado, $1.200.000.- con $300.000. en dinero efectivo, ingresado caja social y saldo $900.000.- aporte de acuerdo necesidades sociales empresa; b) José Manuel Yáñez Martínez $300.000.- al contado en dinero efectivo ingresados caja social. Socios limitan responsabilidad monto sus aportes. Duración: 5 años contado fecha escritura, renovable tácita, automática y sucesivamente según pacto social. Administración y uso razón social corresponde ambos socios conjuntamente. Domicilio: ciudad de Santiago, sin perjuicio agencias o sucursales otros puntos del país. Demás estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 18 Noviembre 1992.

EXTRACTO

René J.T. Martínez Miranda, Notario Público Titular 1ª Notaría Ñuñoa, con oficio en Domingo Faustino Sarmiento 55, certifica: Por escritura hoy 9 Noviembre 1992, ante mí, Luis Felipe Raúl Arrau Barra, Tocornal 1055, Santiago, y María Alejandra Tagle de la Paz, Carlos Charlín 1445, Providencia, constituyen sociedad responsabilidad limitada, al monto respectivos aportes. Objeto: será giro de Servicio de Transportes, fletes de carga ajena, en vehículos propios o de terceros y todas actividades directa e indirectamente relacionadas con giro indicado y demás actividades que acuerden socios. Razón social: **"Transportes Ale Limitada",** con nombre fantasía "ALE LTDA.". Administración y uso razón social corresponderá exclusivamente a Luis Felipe Raúl Arrau Barra. Capital: $5.000.000, aportados: Luis Felipe Raúl Arrau Barra, $3.500.000, con $2.200.000, valor que común acuerdo han tasado camioneta Chevrolet Luv 2.3 STD, año 1990, motor Nº765391, chasis Nº TFR 16 HSL-2685, color verde y patente única BT-6766-3; saldo $1.300.000, dentro de 2 años a contar de esta fecha; socia María Alejandra Tagle de la Paz, $1.500.000, con $100.000, en este acto, dinero efectivo ya ingresado a la caja social y el saldo $1.400.000, dentro 2 años a contar de esta fecha. Duración: 3 años, contados esta fecha, prorrogables períodos iguales y sucesivos 3 años, si ninguno socios manifestare voluntad en contrario. Domicilio: ciudad Santiago, sin perjuicio sucursales establezcan otras ciudades. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 19 Noviembre 1992.

EXTRACTO

Samuel Klecky Rapaport, Notario Santiago, Independencia 3398, rectifica Extracto escritura modificación 20 Octubre 1992, ante mí, de sociedad **"Transportes Bet Limitada",** inscrito a fojas 32.351 Nº 19.593 Registro Comercio Santiago 1992, anotado al margen fojas 16.457 Nº 8.253 del mismo Registro 1980, publicado Diario Oficial Nº 34.410 de 7 Noviembre 1992, donde dice "constituida el 3 Noviembre 1992 ante Notario Raúl Undurraga Laso", debe decir "constituida el 3 Noviembre 1980 ante Notario Raúl Undurraga Laso". Santiago, 10 Diciembre 1992.

EXTRACTO

MODIFICACION DE SOCIEDAD "TRANSPORTES DE MADERAS LIMITADA"

Bernardo Hojman Pezoa, Notario Público de la Agrupación de Comunas del ex-Departamento Presidente Aguirre Cerda, Gran Avenida José Miguel Carrera 4271, certifico: Por escritura pública de hoy, ante mí: Don Carlos Alberto San Martín Rosas, Ingeniero Agrónomo, Vasconia 145, San Joaquín; y, doña Sandra Alexia Soto González, comerciante, Mateo de Toro y Zambrano 1551, La Reina, vienen en modificar la sociedad "Productora de Maderas y Transportes Limitada", constituida por escritura pública de 28 de Febrero de 1989, otorgada ante el Notario de Santiago, don Iván Torrealba Acevedo, inscrita a fojas 8979, número 4533 del Registro de Comercio de 1989, en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago; y, publicada en el Diario Oficial número 33.352 del 20 de Abril de 1989.- Sustituyen: a) la cláusula segunda, por la siguiente: "El objeto de la sociedad, será todo lo referente a transportes y demás negocios que los socios acuerden"; y, b) la razón social por **"Transportes de Maderas Limitada",** conservando el nombre de fantasía de "MADETRANS LTDA.".- San Miguel, 13 de Noviembre de 1992.- B. Hojman Pezoa.- Notario.

EXTRACTO

Enrique Morgan Torres, Notario Titular de la Segunda Notaría de Santiago, Agustinas 1111, Santiago, certifica: por escritura pública fecha de hoy, ante mí, Hugo René Ulloa Domínguez, empresario, domiciliado Pasaje Pampa 6390, Renca, Santiago, y Rodrigo Osvaldo González Silva, empleado, domiciliado General Blanche 9548, Las Condes, Santiago, constituyeron sociedad de responsabilidad Limitada. Razón social: **"Transportes Rohu Limitada".** Objeto: a) La explotación del transporte terrestre, aéreo, marítimo, fluvial y lacustre, de toda clase de bienes y mercaderías, como asimismo de pasajeros; dentro o fuera del país, y con medios de transportes propios o ajenos. b) El arrendamiento, bajo cualquier modalidad, de vehículos, equipos o maquinarias, inclusive con mantención incluida. c) La prestación de toda clase de servicios y suministros relacionados con la actividad del transporte. La sociedad podrá desarrollar estas actividades por cuenta propia o ajena, directamente o por medio de otras personas naturales o jurídicas, pudiendo formar al efecto todo tipo de sociedades, asociaciones y participaciones. Y en general, toda otra actividad que los socios acuerden, relacionada directa o indirectamente con las anteriores. Domicilio: Santiago, sin perjuicio de las oficinas, sucursales o agencias que establezca en otros puntos del país o el extranjero. Duración: 5 años contados fecha escritura, prorrogable tácita y automáticamente por períodos iguales y sucesivos, de 5 años, salvo que alguno de los socios manifieste voluntad contraria mediante escritura pública anotada margen inscripción social, con anticipación mínima 6 meses. Capital: $1.000.000.- que socios enteran y aportan al contado, dinero efectivo y por iguales partes. Administración y uso razón social corresponde individual y separadamente a ambos socios. Responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 30 Noviembre de 1992. E. Morgan T.

EXTRACTO

Enrique Morgan Torres, Notario Titular de la Segunda Notaría de Santiago, Agustinas 1111, Santiago, certifica: por escritura pública fecha de hoy, ante mí, Hugo René Ulloa Domínguez, empresario, domiciliado pasaje Pampa 6390, Renca, Santiago, y Rodrigo Osvaldo González Silva, empleado, domiciliado General Blanche 9548, Las Condes, Santiago, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. Razón social: **"Ulloa y González Limitada",** nombre fantasía: "Madefor Chile Ltda.". Objeto: La fabricación, diseño, compra, venta, comercialización, distribución, importación, exportación y explotación, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de bienes muebles e insumos para oficina, casa habitación, locales comerciales, etcétera, y en general, de toda clase de bienes mobiliarios. Para un mejor y adecuado cumplimiento del giro social, la sociedad podrá asimismo, constituir, adquirir, integrar como asociada o en otra forma, directamente o con terceros o sociedades filiales, sociedades o instituciones de cualquier clase o naturaleza, tanto en Chile como en el extranjero. Además la sociedad podrá realizar cualquier otro acto o negocio que los socios acuerden. Domicilio: Santiago, sin perjuicio de las oficinas, sucursales o agencias que establezca en otros puntos del país o el extranjero. Duración: 5 años contados fecha escritura, prorrogable tácita y automáticamente por períodos iguales y sucesivos de 5 años, salvo que alguno de los socios manifieste voluntad contraria mediante escritura pública anotada margen inscripción social, con anticipación mínima 6 meses. Capital: $1.000.000.- que socios enteran y aportan al contado, dinero efectivo y por iguales partes. Administración y uso razón social corresponde individual y separadamente a ambos socios. Responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes. Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Santiago, 30 Noviembre de 1992. E. Morgan T.

EXTRACTO

Gastón Iván Santibáñez Soto, Notario, Titular 30 Notaría Santiago, Av. Lib. Bdo. O'Higgins 980, Ofs. 134-135, certifica: Por escritura fecha hoy, ante mí, Hernán Jorge Sánchez Silva, Margarita del Carmen Sánchez Romero, Hernán Jorge Segundo Sánchez Romero y Daniel Sánchez Romero, todos domiciliados en San Gabriel Nº 2632, Conchalí, modificaron sociedad **Vidrios Inastillables Sánchez e Hijos y Compañía Limitada,** constituida por escritura fecha 30 Diciembre 1969, ante Notario Santiago Alvaro Bianchi Rosas, inscrita fs. 619, Nº 298 del Registro Comercio Conservador Bs. Raíces de Santiago año 1970, publicada Diario Oficial edición 27.557 de 28 enero 1970 y modificada por escritura fecha 7 diciembre 1989, inscrita a fs. 3.904 Nº 2083 Registro Comercio Conservador Bs. Raíces Santiago, año 1990, publicada Diario Oficial edición 33.579 de 25 enero 1990 en siguiente sentido: la administración, representación y uso razón social corresponderá al socio Daniel Sánchez Romero, con todas facultades comprendidas en cláusula cuarta del pacto social original. Todo lo no modificado rige pacto social original y sus modificaciones. Santiago, 17 de Noviembre de 1992.

Publicaciones Judiciales

Quiebras

NOTIFICACION

Décimo Noveno Juzgado Civil de Santiago, Quiebra "Confecciones February S.A.C.E.I.", Rol 1440-92.- Síndico presentó Quinto Reparto de Fondos de la fallida que beneficia a ex-trabajadora María Valenzuela Sánchez por $250.000.- y acompañó boleta de consignación de fondos del Reparto.- Tribunal proveyó con fecha 11 de Diciembre de 1992: "A lo principal: Téngase por propuesto con citación, notifíquese por aviso extractado en el Diario Oficial.- Otrosí: Por presentada".- Juez-secretaria.- Secretaria del Tribunal.

NOTIFICACION

Vigésimo Primer Juzgado Civil Santiago, quiebra Floridor Poblete, Hijos y Cía Ltda., Rol Nº 13982-85, Rut, Nº 80.751.300-1 Resolución 2 Diciembre 1992 tuvo por ampliada nómina Créditos Reconocidos con crédito I.N.P. por la ex Caja Previsión Empart, $4.712.792.- Preferente Nº 6 Art. 2472 Código Civil. Resolución 7 Diciembre 1992 tuvo por acompañada a autos proposición 7º reparto fondos abonar porcentualmente a acreedores preferentes Nº 6 Art. 2472 Código Civil por insuficiencia de fondos. En Otrosí ambas resoluciones ordenó publicar. Secretaria.

NOTIFICACION

Quiebra: Maestranza Bío Bío Ltda.- Primer Juzgado Letras Concepción, resolución 9 Diciembre 1992 declaró cerrado procedimiento ordinario verificación, con siguientes créditos: Privilegiados art. 2472 Nº 5 Cód. Civil: A.F.P. Summa S.A. $370.339.-; A.F.P. Concordia S.A. $243.769.-; $243.769.-; A.F.P. Provida S.A. $1.403.973.-; A.F.P. Santa María S.A. $214.707.-; A.F.P. El Libertador S.A. $1.765.055.-; A.F.P. Habitat S.A. $1.686.909.-; A.F.P. Concordia S.A. $432.262; Caja Compensación La Araucana $405.632.- art. 2472 Nº 6 C. Civil; Fisco de Chile $7.038.511.- art. 2472 Nº 9 C. Civil. Dirección Regional del Trabajo 8ª Región $172.242.- art. 2472 Nº 6 C. Civil.- Valistas: Telefónica Celular de Chile S.A. $746.190.- David Rodríguez Lavanchy $686.348.- Art. 2472 Nº 5 y 8 C. Civil. Misma resolución tuvo por propuesta fecha cesación pagos fallido 19 Octubre 1991.- Secretaria.

NOTIFICACION

Primer Juzgado Civil de Puerto Varas, Quiebra Sociedad Carlos Kinast y Cía. Ltda. Rol Nº 26.701, Síndico solicita rectificación de créditos reconocidos de Corporación de Fomento de la Producción.- Debe decir: U.F. 32.942,17 más US$497.204,85 más intereses y reajustes.- Resolución 19 de Noviembre de 1992. Téngase por rectificada la nómina. Notifíquese por un aviso en el Diario Oficial.- La Secretaria.-

NOTIFICACION

Quinto Juzgado Civil Valparaíso-Viña del Mar, Autos sobre quiebra de Sociedad Molinera Llay Llay Ltda., rol-23.391.- Síndico amplió nómina créditos reconocidos con acreencia de A.F.P. Provida S.A. por $210.994 art. 2472 Nº 5 C.C. y acompaña proyecto de reparto de fondos con pago acreedores preferentes en porcentaje que se indica en proyecto y solicita extracto.- Resolución: Viña del Mar, quince de Diciembre de mil novecientos noventa y dos. Por cumplido lo ordenado. Proveyendo el escrito de la vuelta, a lo principal, téngase por ampliada la nómina. Publíquese. Al primer otrosí, téngase por acompañado el documento. Publíquese. Al segundo otrosí como se pide.- La Secretaria.

Resoluciones Varias

NOTIFICACION

Segundo Juzgado San Fernando, causa rol Nº 12.047 ordenóse notificar a toda persona que pudiere alegar derechos respecto de la menor Marcela Andrea Manríquez López, nacida el 1 Septiembre 1987 inscrita en Chimbarongo, por haberse solicitado adopción plena en su beneficio. María Gladys Reyes Riffo, Secretaria Titular.

MUERTE PRESUNTA

Décimo Sexto Juzgado Civil Santiago. En autos Rol Nº 153-92, se cita a don **Gabriel Humberto Barría Muñoz,** pensionado de Carabineros, último domicilio Sanatorio El Peral, quien se encuentra desaparecido desde Febrero de 1985 bajo apercibimiento de declararlo presuntivamente muerto. Segunda citación, Secretaria.

MUERTE PRESUNTA

Vigésimo Noveno Juzgado Civil Santiago, autos voluntarios rol 159-92, cítese a **Víctor Liborio Marchant Varas,** en primera citación, bajo apercibimiento de declararlo presuntivamente muerto. Secretario.

Director: Florencio Ceballos Bustos.
Impreso en Talleres Offset de la Empresa Periodística "La Nación" S.A.
Agustinas 1269 – Casilla 81-D, Santiago.
Teléfonos: 6982222 - 6983969